



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Jueves, 8 de marzo de 2007 Núm. 48	Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	
Anuncios	1
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
León	26
Ponferrada	31
San Andrés del Rabanedo	37
La Robla	37
Castropodame	37
Villablino	37
Sahagún	37
La Bañeza	38
Corullón	43
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncios	46

Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncios	49
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	50
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia	
Número dos de León	56
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
Canal Bajo del Bierzo	56

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial (por delegación de la Presidencia de 24 de julio de 2003), en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2007, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso-oposición, de una plaza de Capataz, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2004 de la Diputación de León.

BASES

Primera.- Número y denominación de la plaza. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plazas de personal funcionario que se relaciona en la Oferta Pública de Empleo de 2004, mediante el sistema de selección de concurso oposición, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el R.D. 896/1991, de 7 de junio:



Denominación: Capataz Agrícola.

Grupo: C.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Cometidos Especiales.

Número de plazas: 1.

Segunda.- Requisitos de participación.

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP II o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 12,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuarta.- Constitución de la bolsa de empleo.

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá Bolsa de Trabajo de Capataz Agrícola, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no ha-

biendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de funcionario.

4.2.- Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustará al procedimiento de gestión y funcionamiento de la Diputación de León.

Quinta.- Contenido de las pruebas.

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso oposición.

5.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Dicha prueba se ajustará a lo dispuesto en el R.D. 1.137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera, nivel superior o intermedio, establecido por el citado Real Decreto, o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Admón. Pública.

5.3.- Fase de Concurso: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en el desempeño de funciones de la categoría de Capataz Agrícola, hasta un máximo de 6 puntos:

* 0,60 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

* 0,15 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones superiores a las exigidas en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos:

* Diplomado Universitario: 1,5 puntos.

* Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 1,5 puntos.

5.4.- Fase de Oposición: Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Ejercicio Primero: Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test con respuestas alternativas que será confeccionado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y relativo a la Parte General y Específica que figuran en el programa como Anexo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Ejercicio Segundo: Consistirá en el desarrollo por escrito, de un tema determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relativo a la Parte Específica que figura en el programa Anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Ejercicio Tercero: Consistirá en la realización de una prueba práctica propuesta por el Tribunal que guarde relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Sexta.- Publicación de listas.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobada la lista provisional de aspirantes

admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentre expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

6.3.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Séptima.- Tribunal calificador.

7.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

- El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado delegado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

- Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

- El director o jefe del servicio, o responsable del departamento o unidad donde figuren las plazas vacantes.

- Un funcionario de carrera de la Diputación de León designado por el Presidente.

- Un funcionario de carrera de la Diputación designado por la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

- Un funcionario de carrera en representación de la Comunidad Autónoma.

Secretario:

- Un funcionario de carrera al servicio de esta Administración Pública, quien actuará con voz y sin voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

7.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 7.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.- Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

7.6.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

7.7.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

7.8.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- Sistema de calificación.

8.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo cinco puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

8.3.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

8.6.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

8.7.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Novena.- Relación de aprobados.

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo en su integridad, elevándolo al órgano competente de la Diputación, junto con el acta de la última sesión en la que propondrá su nombramiento.

9.2.- El Tribunal hará pública, asimismo, la relación de aspirantes que constituyan la bolsa de empleo de la categoría de Capataz Agrícola.

Décima.- Orden de actuación.

10.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

10.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.- Presentación de documentación.

11.1.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsa.

11.2.- Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

11.3.- Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para la toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual será nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, categoría Capataz Agrícola, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen.

Duodécima.- Prestación de servicio. El opositor aprobado prestará servicio en el ámbito provincial de la Diputación de León, quedando sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en la RPT aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Decimotercera.- Publicación. Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. El anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Decimocuarta.- Normativa reguladora. En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

- El RD. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 1.137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera.

Decimoquinta.- Norma final. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los inte-

resados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- La Administración Local y la Administración institucional.

Tema 3.- El Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 4.- La provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

Tema 5.- La Organización municipal. Competencias.

Tema 6.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Tema 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Sesiones y acuerdos.

Tema 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Parte específica:

Tema 9.- El Servicio de Desarrollo Rural de la Diputación de León. Estructura, organización y competencias.

Tema 10.- Gestión técnico-económica del patrimonio agropecuario de la Diputación de León.

Tema 11.- Suelos agrícolas: Componentes físicos del suelo. Estructura del suelo: su mejora y estabilización.

Tema 12.- Estudio químico del suelo: Aniones y cationes. El complejo arcilloso-húmico. Reacción del suelo: pH.

Tema 13.- El agua en la planta: Agua utilizable por la planta. Capacidad de retención del suelo. Punto de marchitamiento. Capacidad útil y agua utilizable. Interacción entre agua y abonado.

Tema 14.- El agua el suelo. Concepto de evapotranspiración potencial. Aguas superficiales, freáticas y subálveas surgentes o artesianas. Pozos.

Tema 15.- Enmiendas del suelo: Práctica de las enmiendas calizas. El papel del calcio en el suelo. Enmiendas húmicas. Importancia del humus en la fertilidad de los suelos. El suelo como medio vivo. Principales fuentes de humus en una finca.

Tema 16.- Abonos minerales nitrogenados: clases, riqueza y empleo.

Tema 17.- Abonos fosfatados: clases, riqueza y empleo.

Tema 18.- Abonos potásicos: clases, riqueza y empleo.

Tema 19.- Abonos compuestos y complejos

Tema 20.- Cultivos de secano: Especies y variedades principales. Prácticas de cultivo. Alternativas. Sistemas de recolección.

Tema 21.- Cultivos extensivos de regadío: especies y principales variedades. Prácticas generales de cultivo. Alternativas. Sistemas de recolección.

Tema 22.- Praderas naturales y artificiales: Clases de prado. Creación y sostenimiento. Especies empleadas. Mezclas de semillas. Pastizales y su mejora en secano.

Tema 23.- Sistemas de recolección de forrajes: henificado y ensilado. Otros sistemas. Descripción de las labores y maquinaria necesaria en el henificado y ensilado.

Tema 24.- Cultivos intensivos de regadío: Características peculiares del mismo. Alternativas.

Tema 25.- Cultivos intensivos de regadío: Cultivos forzados y de primor. Abrigos, semilleros y camas calientes.

Tema 26.- El riego: Necesidades de agua en la planta. El riego. Concepto de evapotranspiración: factores que intervienen. Cálculo teórico de las necesidades de agua.

Tema 27.- Sistemas de riego: Sistemas tradicionales. Análisis comparativos de los distintos sistemas de riego.

Tema 28.- Riego por aspersión. Riegos localizados de alta frecuencia: microaspersión, goteo y exudación.

Tema 29.- Fitopatología: Causas diversas de las plagas y enfermedades de las plantas cultivadas. Concepto de plaga y enfermedad. Medios de lucha.

Tema 30.- Fitopatología: Principales plagas de los cultivos de secano. Medios de lucha.

Tema 31.- Protección de cultivos: Acción de las temperaturas desfavorables. Protección contra insolación y heladas. Defensa contra el viento.

Tema 32.- Las labores agrícolas: Objetivos del laboreo. Clases de labores. Laboreo de conservación. Siembra directa.

Tema 33.- Las labores agrícolas: Tempero. Subsulado. Desfonde. Alzar. Gradeos. Modernas tendencias en el laboreo.

Tema 34.- Ganado vacuno: Producción, cría y recría. Sistemas de explotación del ganado vacuno. Principios de la alimentación para leche y carne.

Tema 35.- Ganado lanar: Producción, cría y cebo. Sistemas de explotación del ganado ovino. Alimentación.

Tema 36.- Instalaciones ganaderas: vacuno, ovino y caprino.

Tema 37.- Seguridad y salud en el trabajo: Normativa sobre seguridad y salud en el trabajo aplicable en el manejo del tractor y de los aperos agrícolas acoplados al mismo.

Tema 38.- Sistemas de reproducción de plantas: Estaquillado, acodos e injertos. Técnicas y herramientas utilizadas en dichos sistemas.

Tema 39.- La poda en los árboles frutales: Conceptos generales. Sistemas de formación.

Tema 40.- El control de las malas hierbas: Plantas anuales y perennes. Medios de lucha.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

No obstante podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 8 de febrero de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial (por delegación de la Presidencia de 24 de julio de 2003), en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2007, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso-oposición, de una plaza de Operario, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2004 de la Diputación de León.

BASES

Primera.- número y denominación de la plaza. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de personal funcionario que se relaciona en la Oferta Pública de Empleo de 2004, mediante el sistema de selección de concurso oposición, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el R.D. 896/1991, de 7 de junio;

Denominación: Operario.

Grupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal de Oficios.

Número de plazas: 1.

Segunda.- Requisitos de participación.

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 6,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuarta.- Constitución de la bolsa de empleo.

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá Bolsa de Trabajo de Operario, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de funcionario.

4.2.- Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustará al procedimiento de gestión y funcionamiento de la Diputación de León.

Quinta.- Contenido de las pruebas.

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso oposición.

5.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Dicha prueba se ajustará a lo dispuesto en el R.D. 1.137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera, nivel superior o intermedio, establecido por el citado Real Decreto, o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Admón. Pública.

5.3.- Fase de Concurso: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en el desempeño de funciones de la categoría de Operario, hasta un máximo de 7,5 puntos:

* 0,75 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

* 0,187 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones superiores a las exigidas en la convocatoria hasta un máximo de 1,5 puntos:

* Graduado escolar o FP I: 1,25 puntos.

* Bachiller Superior, FP II o equivalente: 1,00 punto.

* Diplomado universitario, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 0,75 puntos.

5.4.- Fase de Oposición: Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Ejercicio Primero: Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test con respuestas alternativas que será confeccionado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y relativo a la Parte General y Específica que figuran en el programa como Anexo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Ejercicio Segundo: Consistirá en el desarrollo por escrito, de un tema determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relativo a la Parte Específica que figura en el programa Anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Ejercicio Tercero: Consistirá en la realización de una prueba práctica propuesta por el Tribunal que guarde relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Sexta.- Publicación de listas.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentre expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará reso-

lución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

6.3.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Séptima.- Tribunal calificador.

7.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

- El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales:

- El Diputado delegado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

- Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

- El director o jefe del servicio, o responsable del departamento o unidad donde figuren las plazas vacantes.

- Un funcionario de carrera de la Diputación de León designado por el Presidente.

- Un funcionario de carrera de la Diputación designado por la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

- Un funcionario de carrera en representación de la Comunidad Autónoma.

Secretario:

- Un funcionario de carrera al servicio de esta Administración Pública, quien actuará con voz y sin voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

7.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 7.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.- Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

7.6.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incursos en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

7.7.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

7.8.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- Sistema de calificación.

8.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el nú-

mero de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo cinco puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

8.3.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

8.6.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

8.7.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Novena.- Relación de aprobados.

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo en su integridad, elevándolo al órgano competente de la Diputación, junto con el acta de la última sesión en la que propondrá su nombramiento.

9.2.- El Tribunal hará pública, asimismo, la relación de aspirantes que constituyan la bolsa de empleo de la categoría de Operario.

Décima.- Orden de actuación.

10.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

10.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.- Presentación de documentación.

11.1.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, no aportados con ante-

rioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

11.2.- Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

11.3.- Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para la toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual será nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, categoría Operario, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen.

Duodécima.- Prestación de servicio. El opositor aprobado prestará servicio en el ámbito provincial de la Diputación de León, quedando sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en la RPT aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Décimotercera.- Publicación. Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de las convocatorias se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Décimocuarta.- Normativa reguladora. En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

- El RD. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 1.137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera.

Décimoquinta.- Norma final. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978, Principios generales.

Tema 2.- La provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

Tema 3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Parte específica

Tema 4.- El Servicio de Desarrollo Rural de la Diputación de León. Estructura, organización y competencias.

Tema 5.- La manipulación de alimentos. Riesgos asociados.

Tema 6.- Higiene de los productos alimenticios. Guía de prácticas correctas de higiene en la elaboración de comidas en comedores colectivos.

Tema 7.- Pastelería, bollería, panadería. Manipulación, higiene y conservación.

Tema 8.- Carnes, pescados, huevos, ovoproductos y derivados lácteos. Manipulación, higiene y conservación.

Tema 9.- Frutas, verduras, hortalizas y setas. Manipulación, higiene y conservación.

Tema 10.- Almacenamiento frigorífico y no frigorífico de alimentos.

Tema 11.- Condiciones higiénicas y sanitarias que deben reunir los comedores colectivos.

Tema 12.- Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización en comedores colectivos.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

No obstante podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 8 de febrero de 2007.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial (por delegación de la Presidencia de 24 de julio de 2003), en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2007, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso-oposición, de dos plazas de Peón Agrícola Forestal, funcionario, correspondiente a la Ofertas Públicas de Empleo de 2004 y 2007- de la Diputación de León.

BASES

Primera.- Número y denominación de la plaza. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de personal funcionario que se relaciona en las Ofertas Públicas de Empleo de 2004 y 2007, mediante el sistema de selección de concurso oposición, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el R.D. 896/1991, de 7 de junio:

Denominación: Peón Agrícola Forestal.

Grupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal de Oficios.

Número de plazas: 2.

Segunda.- Requisitos de participación.

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros

estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 6,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuarta.- Constitución de la bolsa de empleo.

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá Bolsa de Trabajo de Peón Agrícola Forestal, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de funcionario.

4.2.- Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustará al procedimiento de gestión y funcionamiento de la Diputación de León.

Quinta.- Contenido de las pruebas.

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso oposición.

5.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Dicha prueba se ajustará a lo dispuesto en el R.D. 1.137/2002, de 31 de octubre, que regula

los diplomas de español como lengua extranjera. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera, nivel superior o intermedio, establecido por el citado Real Decreto, o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Admón. Pública.

5.3.- Fase de Concurso: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. - Por servicios prestados en el desempeño de funciones de la categoría de Peón Agrícola Forestal, hasta un máximo de 7,5 puntos:

- * 0,75 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

- * 0,187 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones superiores a las exigidas en la convocatoria hasta un máximo de 1,5 puntos:

- * Título de Graduado Escolar, FP I o equivalente: 1,25 puntos.

- * Bachiller Superior, FP II o equivalente: 1,00 punto.

- * Diplomado Universitario, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 0,75 puntos.

5.4.- Fase de Oposición: Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Ejercicio Primero: Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test con respuestas alternativas que será confeccionado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y relativo a la Parte General y Específica que figuran en el programa como Anexo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Ejercicio Segundo: Consistirá en el desarrollo por escrito, de un tema determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relativo a la Parte Específica que figura en el programa Anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Ejercicio Tercero: Consistirá en la realización de una prueba práctica propuesta por el Tribunal que guarde relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Sexta.- Publicación de listas.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentre expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

6.3.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Séptima.- Tribunal calificador.

7.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

- El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado delegado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

- Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

- El director o jefe del servicio, o responsable del departamento o unidad donde figuren las plazas vacantes.

- Un funcionario de carrera de la Diputación de León designado por el Presidente.

- Un funcionario de carrera de la Diputación designado por la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

- Un funcionario de carrera en representación de la Comunidad Autónoma.

Secretario:

- Un funcionario de carrera al servicio de esta Administración Pública, quien actuará con voz y sin voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

7.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 7.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.- Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

7.6.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

7.7.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

7.8.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- Sistema de calificación.

8.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo cinco puntos. La calificación de los aspirantes será la re-

sultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

8.3.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

8.6.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

8.7.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Novena.- Relación de aprobados.

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo en su integridad, elevándolo al órgano competente de la Diputación, junto con el acta de la última sesión en la que propondrá su nombramiento.

9.2.- El Tribunal hará pública, asimismo, la relación de aspirantes que constituyan la bolsa de empleo de la categoría de Peón Agrícola Forestal.

Décima.- Orden de actuación.

10.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

10.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.- Presentación de documentación.

11.1.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

11.2.- Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

11.3.- Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para la toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual será nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, categoría Peón Agrícola Forestal, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen.

Duodécima.- Prestación de servicio. El opositor aprobado prestará servicio en el ámbito provincial de la Diputación de León, quedando sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en la RPT aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Decimotercera.- Publicación. Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. El anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Decimocuarta.- Normativa reguladora. En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

- El RD. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 1.137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera.

Decimoquinta.- Norma final. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- La provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

Tema 3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Parte específica:

Tema 4.- El Servicio de Desarrollo Rural de la Diputación de León. Estructura, organización y competencias.

Tema 5.- Condiciones higiénicas y sanitarias que deben reunir las explotaciones de ganado vacuno y ovino lechero.

Tema 6.- Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización en explotaciones agropecuarias. Plaguicidas y biocidas. Importancia en materia de salud pública.

Tema 7.- Fundamentos de la alimentación del ganado de leche y carne.

Tema 8.- Protección de cultivos: Acción de las temperaturas desfavorables. Protección contra insolación y heladas. Defensa contra el viento.

Tema 9.- Las labores agrícolas: Objetivos del laboreo. Clases de labores. Laboreo de conservación. Siembra directa.

Tema 10.- Las labores agrícolas: Tempero. Subsulado. Desfonde. Alzar. Gradeos. Modernas tendencias en el laboreo.

Tema 11.- Instalaciones ganaderas: vacuno, ovino y caprino.

Tema 12.- Seguridad y salud en el trabajo: Normativa sobre seguridad y salud en el trabajo aplicable en el manejo del tractor y de los aperos agrícolas acoplados al mismo.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

No obstante podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 8 de febrero de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial (por delegación de la Presidencia de 24 de julio de 2003), en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2007, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso-oposición, de una plaza de Peón, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2004 de la Diputación de León.

BASES

Primera.- Número y denominación de la plaza. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de personal funcionario que se relaciona en la Oferta Pública de Empleo de 2004, mediante el sistema de selección de concurso oposición, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el R.D. 896/1991, de 7 de junio:

Denominación: Peón.

Grupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal de Oficios.

Número de plazas: 1.

Segunda.- Requisitos de participación.

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 6,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuarta.- Constitución de la bolsa de empleo.

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá Bolsa de Trabajo de Peón, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de funcionario.

4.2.- Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustará al procedimiento de gestión y funcionamiento de la Diputación de León.

Quinta.- Contenido de las pruebas.

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso oposición.

5.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Dicha prueba se ajustará a lo dispuesto en el R.D. 1.137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera, nivel superior o intermedio, establecido por el citado Real Decreto, o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Admón. Pública.

5.3.- Fase de Concurso: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en el desempeño de funciones de la categoría de Peón, hasta un máximo de 7,5 puntos:

* 0,75 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

* 0,187 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones superiores a las exigidas en la convocatoria hasta un máximo de 1,5 puntos:

* Graduado escolar o FP I: 1,25 puntos.

* Bachiller Superior, FP II o equivalente: 1,00 punto.

* Diplomado universitario, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 0,75 puntos.

5.4.- Fase de Oposición: Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Ejercicio Primero: Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test con respuestas alternativas que será confeccionado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y relativo a la Parte General y Específica que figuran en el programa como Anexo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Ejercicio Segundo: Consistirá en el desarrollo por escrito, de un tema determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relativo a la Parte Específica que figura en el programa Anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Ejercicio Tercero: Consistirá en la realización de una prueba práctica propuesta por el Tribunal que guarde relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Sexta.- Publicación de listas.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentre expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

6.3.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de as-

pirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Séptima.- Tribunal calificador.

7.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

- El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado delegado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

- Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

- El director o jefe del servicio, o responsable del departamento o unidad donde figuren las plazas vacantes.

- Un funcionario de carrera de la Diputación de León designado por el Presidente.

- Un funcionario de carrera de la Diputación designado por la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

- Un funcionario de carrera en representación de la Comunidad Autónoma.

Secretario:

- Un funcionario de carrera al servicio de esta Administración Pública, quien actuará con voz y sin voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

7.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 7.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.- Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

7.6.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

7.7.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

7.8.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- Sistema de calificación.

8.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo cinco puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos pun-

tos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

8.3.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

8.6.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

8.7.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Novena.- Relación de aprobados.

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo en su integridad, elevándolo al órgano competente de la Diputación, junto con el acta de la última sesión en la que propondrá su nombramiento.

9.2.- El Tribunal hará pública, asimismo, la relación de aspirantes que constituyan la bolsa de empleo de la categoría de Peón.

Décima.- Orden de actuación.

10.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

10.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.- Presentación de documentación.

11.1.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

11.2.- Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su

anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

11.3.- Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para la toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual será nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, categoría Peón, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen.

Duodécima.- Prestación de servicio. El opositor aprobado prestará servicio en el ámbito provincial de la Diputación de León, quedando sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en la RPT aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Decimotercera.- Publicación. Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de las convocatorias se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Decimocuarta.- Normativa reguladora. En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

- El RD. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 1.137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera.

Decimoquinta.- Norma final. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.
Tema 2.- La provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

Tema 3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Parte específica:

Tema 4.- El Servicio de Desarrollo Rural de la Diputación de León. Estructura, organización y competencias.

Tema 5.- Protección de cultivos: Acción de las temperaturas desfavorables. Protección contra insolación y heladas. Defensa contra el viento.

Tema 6.- Las labores agrícolas: Objetivos del laboreo. Clases de labores. Laboreo de conservación. Siembra directa.

Tema 7.- Las labores agrícolas: Tempero. Subsulado. Desfonde. Alzar. Gradeos. Modernas tendencias en el laboreo.

Tema 8.- Instalaciones ganaderas: vacuno, ovino y caprino.

Tema 9.- Seguridad y salud en el trabajo: Normativa sobre seguridad y salud en el trabajo aplicable en el manejo del tractor y de los aperos agrícolas acoplados al mismo.

Tema 10.- Abonos minerales nitrogenados: clases, riqueza y empleo. Abonos fosfatados: clases, riqueza y empleo.

Tema 11.- Abonos potásicos: clases, riqueza y empleo. Abonos compuestos y complejos

Tema 12.- Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización en explotaciones agropecuarias. Plaguicidas y biocidas. Importancia en materia de salud pública.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

No obstante podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 8 de febrero de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial (por delegación de la Presidencia de 24 de julio de 2003), en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2007, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso-oposición, de seis plazas de Vaquero, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2004 de la Diputación de León.

BASES

Primera.- Número y denominación de la plaza. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de seis plazas de personal funcionario que se relaciona en la Oferta Pública de Empleo de 2004, mediante el sistema de selección de concurso oposición, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el R.D. 896/1991, de 7 de junio:

Denominación: Vaquero.

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal de Oficios.

Número de plazas: 6.

Segunda.- Requisitos de participación.

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 9,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuarta.- Constitución de la bolsa de empleo.

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá Bolsa de Trabajo de Vaquero, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de funcionario.

4.2.- Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustará al procedimiento de gestión y funcionamiento de la Diputación de León.

Quinta.- Contenido de las pruebas.

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso oposición.

5.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Dicha prueba se ajustará a lo dispuesto en el R.D. 1.137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera, nivel superior o intermedio, establecido por el citado Real Decreto, o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Admón. Pública.

5.3.- Fase de Concurso: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. -Por servicios prestados en el desempeño de funciones de la categoría de Vaquero, hasta un máximo de 7,5 puntos:

* 0,75 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

* 0,187 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones superiores a las exigidas en la convocatoria hasta un máximo de 1,5 puntos:

* Título de Bachiller, FP II o equivalente: 1,25 puntos.

* Diplomado Universitario: 1,00 punto.

5.4.- Fase de Oposición: Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Ejercicio Primero: Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test con respuestas alternativas que será confeccionado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y relativo a la Parte General y Específica que figuran en el programa como Anexo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Ejercicio Segundo: Consistirá en el desarrollo por escrito, de un tema determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relativo a la Parte Específica que figura en el programa Anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Ejercicio Tercero: Consistirá en la realización de una prueba práctica propuesta por el Tribunal que guarde relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Sexta.- Publicación de listas.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentre expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

6.3.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Séptima.- Tribunal calificador.

7.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

- El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales:

- El Diputado delegado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

- Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

- El director o jefe del servicio, o responsable del departamento o unidad donde figuren las plazas vacantes.

- Un funcionario de carrera de la Diputación de León designado por el Presidente.

- Un funcionario de carrera de la Diputación designado por la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

- Un funcionario de carrera en representación de la Comunidad Autónoma.

Secretario:

- Un funcionario de carrera al servicio de esta Administración Pública, quien actuará con voz y sin voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

7.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 7.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.- Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

7.6.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incursos en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

7.7.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

7.8.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- Sistema de calificación.

8.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo cinco puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación

obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

8.3.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

8.6.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

8.7.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Novena.- Relación de aprobados.

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo en su integridad, elevándolo al órgano competente de la Diputación, junto con el acta de la última sesión en la que propondrá su nombramiento.

9.2.- El Tribunal hará pública, asimismo, la relación de aspirantes que constituyan la bolsa de empleo de la categoría de Vaquero.

Décima.- Orden de actuación.

10.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

10.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.- Presentación de documentación.

11.1.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

11.2.- Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

11.3.- Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para la toma

de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual será nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial. Subescala Personal de Oficios, categoría Vaquero, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen.

Duodécima.- Prestación de servicio. El opositor aprobado prestará servicio en el ámbito provincial de la Diputación de León, quedando sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en la RPT aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Decimotercera.- Publicación. Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de las convocatorias se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Decimocuarta.- Normativa reguladora. En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

- El RD. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 1.137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera.

Decimoquinta.- Norma final. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- El Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 3.- La provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

Tema 4.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Parte específica:

Tema 5.- El Servicio de Desarrollo Rural de la Diputación de León. Estructura, organización y competencias.

Tema 6.- Fundamentos de la alimentación del ganado de leche y carne.

Tema 7.- Manejo y alimentación de sementales bovinos y ovinos.

Tema 8.- Importancia del agua y elementos minerales en la ración del ganado vacuno y ovino de leche.

Tema 9.- El periodo seco. Técnica de secado y profilaxis. Alimentación de vacas secas y parto.

Tema 10.- El parto: cuidados y manejo.

Tema 11.- El ternero recién nacido: calostros, lactancia y destete.

Tema 12.- Cría y cría de novillas. Alimentación, manejo y sanidad.

Tema 13.- El ordeño en el ganado vacuno. Requisitos básicos. Protocolo de ordeño. Pruebas y control de mamitis.

Tema 14.- La explotación ganadera ligada a la tierra. Tipos de explotación. Razas bovinas y ovinas autóctonas en Castilla y León.

Tema 15.- Bioseguridad. Limpieza y desinfección de vehículos. Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización en explotaciones agropecuarias. Plaguicidas y biocidas.

Tema 16.- Residuos ganaderos y de industrias agrarias. Depuración, vertido y eliminación. Problemática y actuaciones. Zonas vulnerables.

Tema 17.- Condiciones higiénicas y sanitarias que deben reunir las explotaciones de ganado vacuno y ovino lechero.

Tema 18.- Identificación animal. Bases Legales: Identificación bovina. Identificación porcina. Identificación ovina y caprina.

Tema 19.- La Política Agraria Común (P.A.C.). Objetivos e instrumentos. Política de mercados y política de desarrollo rural. La reforma de la P.A.C. aprobada en 2003.

Tema 20.- El régimen de pago único de la P.A.C. La modulación de las ayudas. La condicionalidad. El sistema de asesoramiento de las explotaciones.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

No obstante podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 8 de febrero de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial (por delegación de la Presidencia de 24 de julio de 2003), en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2007, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso-oposición, de una plaza de Veterinario, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2004 de la Diputación de León.

BASES

Primera.- Número y denominación de la plaza. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de personal funcionario que se relaciona en la Oferta Pública de Empleo de 2004, mediante el sistema de selección de concurso oposición, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el R.D. 896/1991, de 7 de junio:

Denominación: Veterinario.

Grupo: A.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica-Técnico Superior.

Número de plazas: 1.

Segunda.- Requisitos de participación.

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Veterinaria, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 24,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuarta.- Constitución de la bolsa de empleo.

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá Bolsa de Trabajo de Veterinario, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de funcionario.

4.2.- Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustará al procedimiento de gestión y funcionamiento de la Diputación de León.

Quinta.- Contenido de las pruebas.

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso oposición.

5.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Dicha prueba se ajustará a lo dispuesto en el R.D. 1.137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera, nivel superior o intermedio, establecido por el citado Real Decreto, o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Admón. Pública.

5.3.- Fase de Concurso: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. - Por servicios prestados en el desempeño de funciones de la categoría de Veterinario, hasta un máximo de 6 puntos:

* 0,60 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

* 0,15 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones superiores a las exigidas en la convocatoria hasta un máximo de 3 puntos:

* Por título de Doctor: 1,5 puntos.

* Otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza: 1,5 puntos.

5.4.- Fase de Oposición: Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Ejercicio Primero: Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test con respuestas alternativas que será confeccionado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y relativo a la Parte General y Específica que figuran en el programa como Anexo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Ejercicio Segundo: Consistirá en el desarrollo por escrito, de un tema determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relativo a la Parte Específica que figura en el programa Anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Ejercicio Tercero: Consistirá en la redacción de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal que guarde relación con la Parte Específica del Temario. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Sexta.- Publicación de listas.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentre expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

6.3.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Séptima.- Tribunal calificador.

7.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

- El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado delegado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

- Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

- El director o jefe del servicio, o responsable del departamento o unidad donde figuren las plazas vacantes.

- Un funcionario de carrera de la Diputación de León designado por el Presidente.

- Un funcionario de carrera de la Diputación designado por la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

- Un funcionario de carrera en representación de la Comunidad Autónoma.

Secretario:

- Un funcionario de carrera al servicio de esta Administración Pública, quien actuará con voz y sin voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

7.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 7.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.- Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

7.6.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

7.7.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

7.8.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- Sistema de calificación.

8.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo cinco puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

8.3.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

8.6.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

8.7.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Novena.- Relación de aprobados.

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo en su integridad, elevándolo al órgano competente de la Diputación, junto con el acta de la última sesión en la que propondrá su nombramiento.

9.2.- El Tribunal hará pública, asimismo, la relación de aspirantes que constituyan la bolsa de empleo de la categoría de Veterinario.

Décima.- Orden de actuación.

10.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

10.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.- Presentación de documentación.

11.1.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los do-

cumentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsa.

11.2.- Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

11.3.- Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para la toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual será nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica-Técnico Superior, categoría Veterinario, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decaendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen.

Duodécima.- Prestación de servicio. El opositor aprobado prestará servicio en el ámbito provincial de la Diputación de León, quedando sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en la RPT aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Decimotercera.- Publicación. Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de las convocatorias se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Decimocuarta.- Normativa reguladora. En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

- El RD. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 1.137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera.

Decimoquinta.- Norma final. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3.- La Administración Local y la Administración institucional.

Tema 4.- El Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 5.- La provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

Tema 6.- La organización municipal. Competencias.

Tema 7.- El municipio. El término municipal y su población.

Tema 8.- Otras entidades locales.

Tema 9.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Elaboración y aprobación.

Tema 10.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

Tema 11.- El acto administrativo. Motivación y notificación.

Tema 12.- Revisión de los actos administrativos.

Tema 13.- Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Sesiones y acuerdos.

Tema 15.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 16.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 17.- La UE objetivos y naturaleza jurídica.

Tema 18.- Las instituciones de la UE. El derecho comunitario. Parte específica:

Tema 19.- El Servicio de Desarrollo Rural de la Diputación de León. Estructura, organización y competencias.

Tema 20.- El Veterinario Provincial. Contenido funcional del puesto.

Tema 21.- Gestión técnico-económica del patrimonio agropecuario de la Diputación de León.

Tema 22.- La Consejería de Agricultura y Ganadería. Estructura, organización y competencias. Su organización territorial. Los Servicios Veterinarios Oficiales de la Consejería.

Tema 23.- La legislación en materia de Cámaras Agrarias a nivel estatal y autonómico.

Tema 24.- La legislación en materia de Ordenación de Recursos Agropecuarios Locales y de la tasa de aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras a nivel estatal y autonómico.

Tema 25.- Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos, modificada por Ley 26/2005, de 30 de noviembre (BOE nº 287, de 1 de diciembre).

Tema 26.- La Oficina Internacional de Epizootias (OIE): funciones, el Código y el Manual de la OIE. Instituciones de la Unión Europea relacionadas con la sanidad animal: La Oficina Alimentaria y Veterinaria.

Tema 27.- Normativa general en Sanidad Animal: Ley de Sanidad Animal, Ley de Sanidad Animal de Castilla y León, Reglamento de Sanidad Animal de Castilla y León.

Tema 28.- Enfermedades de declaración obligatoria: conceptos generales. Red Nacional de Alerta Sanitaria. Red de Alerta Sanitaria en Castilla y León: organización.

Tema 29.- Programas de erradicación de enfermedades en las especies bovina, ovina y caprina: normativa, programas nacionales. Organización en Castilla y León.

Tema 30.- Programas sanitarios en el ganado porcino: plan sanitario porcino, programa de control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, calificación de explotaciones.

Tema 31.- Principales enfermedades infecto-contagiosas de las aves: influenza aviar, enfermedad de Newcastle, salmonelosis. Plan Sanitario Avícola.

Tema 32.- Agrupaciones de Defensa Sanitaria: objeto, normativa y organización. Programas sanitarios.

Tema 33.- Encefalopatías espongiiformes en las distintas especies. E.E.B. y scrapie. Programas nacionales de control.

Tema 34.- Principales enfermedades del ganado vacuno: fiebre aftosa, paratuberculosis, IBR, BVD.

Tema 35.- Tuberculosis y Brucelosis: epidemiología y diagnóstico. Lengua azul: epidemiología y control.

Tema 36.- Enfermedades más importantes en el ganado ovino y caprino: paratuberculosis, agalaxia, maedi-visna, artritis-encefalitis caprina.

Tema 37.- Principales enfermedades infecto-contagiosas del ganado porcino: PPC, PPA, EVP, enfermedad de Aujeszky.

Tema 38.- Principales enfermedades infectocontagiosas de los équidos: peste equina, arteritis vírica, anemia infecciosa equina.

Tema 39.- Zoonosis transmitidas por pequeños animales: rabia, hidatidosis, leishmaniosis, toxoplasmosis.

Tema 40.- Principales enfermedades infecto-contagiosas de los peces. La acuicultura en Castilla y León: programas sanitarios en las piscifactorías.

Tema 41.- Bioseguridad. Limpieza y desinfección de vehículos. Centros de limpieza y desinfección.

Tema 42.- Bienestar animal en las explotaciones ganaderas y durante el transporte.

Tema 43.- Movimiento intracomunitario en animales y productos de origen animal. Sistema TRACES. Control del movimiento pecuario en España. Normativa en Castilla y León.

Tema 44.- El sector agrario en Castilla y León. Macromagnitudes. Principales producciones. Producción Final Agraria.

Tema 45.- Análisis del subsector lácteo. Situación en la U.E., España, Castilla y León y la provincia de León en particular. Perspectivas de futuro.

Tema 46.- Análisis del subsector de carne de vacuno. Situación en la U.E., España y Castilla y León y la provincia de León en particular. Perspectivas de futuro.

Tema 47.- Análisis del subsector de carne de ovino y caprino. Situación en la U.E., España y Castilla y León y la provincia de León en particular. Perspectivas de futuro.

Tema 48.- Análisis de los subsectores de carne de porcino, conejo y aves. Situación en la U.E., España y Castilla y León y la provincia de León en particular. Perspectivas de futuro.

Tema 49.- Análisis del sector industrial agroalimentario. Situación en la U.E., España y Castilla y León y la provincia de León en particular. Perspectivas de futuro.

Tema 50.- La explotación ganadera ligada a la tierra. Tipos de explotación. Razas bovinas y ovinas autóctonas en Castilla y León. La trashumancia.

Tema 51.- Las explotaciones ganaderas de porcino en Castilla y León y la provincia de León en particular.

Tema 52.- Las ganaderías alternativas. Producción apícola. Explotaciones en Castilla y León y la provincia de León en particular. Perspectivas de futuro.

Tema 53.- Las explotaciones ganaderas en la normativa ambiental en Castilla y León: Ley de Prevención ambiental. Régimen excepcional y transitorio.

Tema 54.- Los polígonos ganaderos en la ecoplanificación de las áreas rurales de la provincia de León.

Tema 55.- Residuos ganaderos y de industrias agrarias. Depuración, vertido y eliminación. Problemática y actuaciones. Zonas vulnerables.

Tema 56.- Mejora genética: Libros genealógicos, control lechero oficial, esquemas de selección en ganado vacuno lechero.

Tema 57.- La mejora genética de la raza parda: Catálogo de sementales y vacas de Castilla y León.

Tema 58.- La mejora genética de la raza equina hispano-bretona: Libro de Registro Genealógico.

Tema 59.- Mejora genética: Libros genealógicos, control lechero oficial, esquemas de selección en ganado ovino de leche.

Tema 60.- Esquema de selección genética de la raza ovina as-saff española.

Tema 61.- Mejora genética: Libros genealógicos, esquemas de selección en ganado de carne.

Tema 62.- El perro mastín español: Origen de los mastines ibéricos y su implantación y desarrollo en la provincia de León.

Tema 63.- El gallo de pluma de la Cándana: reproducción, cría y perspectivas de desarrollo de la raza.

Tema 64.- Patología de la reproducción en sementales.

Tema 65.- Patología de la reproducción (embrión, puerperio y recién nacido).

Tema 66.- Fisiología de la reproducción: Gametización artificial.

Tema 67.- Clasificación de canales. Canales de vacuno: modelo europeo. Clasificación de canales de porcino y ovino.

Tema 68.- Calidad de la leche: Concepto, condiciones de comercialización. Trazabilidad de la leche: Letra Q.

Tema 69.- Fomento de la calidad alimentaria. Denominaciones de origen. Denominaciones específicas e indicaciones geográficas protegidas. Denominaciones genéricas. Las marcas de garantía. Situación en Castilla y León.

Tema 70.- Ordenación zootécnico-sanitaria de las explotaciones de porcino. Antecedentes. Situación actual.

Tema 71.- Ordenación zootécnico-sanitaria de las explotaciones avícolas, cunícolas y apícolas. Situación actual.

Tema 72.- Identificación animal. Bases Legales: Identificación bovina, Identificación porcina, Identificación ovina y caprina.

Tema 73.- Subproductos de origen animal no destinados a consumo humano. Normativa aplicable: conceptos generales, clasificación y gestión de subproductos.

Tema 74.- Plan nacional de investigación de residuos. Controles oficiales aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos.

Tema 75.- Medicamentos de uso veterinario. Normativa nacional y autonómica. Centros de distribución. Registro de tratamientos. Farmacovigilancia.

Tema 76.- Alimentación animal: piensos y piensos medicamentados. Condiciones de funcionamiento de los operadores. Reglamento de higiene.

Tema 77.- Animales de compañía. Ley de Protección de los animales de compañía de Castilla y León. Animales potencialmente peligrosos. Identificación en animales de compañía en Castilla y León.

Tema 78.- La Política Agraria Común (P.A.C.). Objetivos e instrumentos. Política de mercados y política de desarrollo rural. La reforma de la P.A.C. aprobada en 2003.

Tema 79.- El régimen de pago único de la P.A.C. La modulación de las ayudas. La condicionalidad. El sistema de asesoramiento de las explotaciones.

Tema 80.- La aplicación en España de la reforma de la P.A.C. en el sector del vacuno de carne. La prima a las vacas nodrizas, la prima a los bovinos machos y las primas al sacrificio. La situación en Castilla y León.

Tema 81.- La aplicación en España de la reforma de la P.A.C. en el sector del ovino-caprino. La prima al ovino caprino. La situación en Castilla y León.

Tema 82.- Los derechos de prima en el sector ganadero. Transferencias y cesiones, régimen actual. Compatibilidad con los derechos de pago único. La situación en Castilla y León.

Tema 83.- El Sistema Integrado de Gestión y Control. Sistemática de los controles administrativos y de campo en el sector ganadero. Los periodos de retención y los elementos de control.

Tema 84.- Las organizaciones comunes de mercado de la P.A.C., características e instrumentos. La Organización Mundial del Comercio y sus acuerdos en materia agraria.

Tema 85.- Estadística, nociones básicas. Estadística descriptiva. Medidas de tendencia central y dispersión de la distribución de valores. Presentación tabular y gráfica de los datos. Estadística analítica. Inferencia estadística. Población y muestra. Tipos de muestreo.

Tema 86.- Epidemiología: el método epidemiológico. La causalidad en epidemiología. Procedimientos para la formulación de hipótesis. Criterios de causalidad. Medidas de asociación.

Tema 87.- Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización en industrias y establecimientos alimentarios. Plaguicidas y

biocidas: establecimientos y Servicios. Importancia en materia de salud pública. Evaluación del riesgo. Legislación.

Tema 88.- Contaminación atmosférica y del suelo: Origen. Naturaleza y características de los agentes contaminantes. Riesgos para la salud y factores condicionantes. Sistemas de vigilancia. Legislación.

Tema 89.- Residuos de plaguicidas en productos de origen animal y vegetal. Estudios toxicológicos y evaluación de inocuidad. Legislación.

Tema 90.- Sanidad Ambiental: Conceptos básicos. Riesgos ambientales sobre la salud. Metodología de diagnósticos de sanidad ambiental. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

No obstante podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 8 de febrero de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial (por delegación de la Presidencia de 24 de julio de 2003), en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2007, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso-oposición, de tres plazas de Fisioterapeuta, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2004 de la Diputación de León.

BASES

Primera.- Número y denominación de la plaza. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de personal funcionario que se relaciona en la Oferta Pública de Empleo de 2004, mediante el sistema de selección de concurso oposición, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el R.D. 896/1991, de 7 de junio:

Denominación: Fisioterapeuta.

Grupo: B.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica-Técnico Medio.

Número de plazas: 3.

Segunda.- Requisitos de participación.

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Fisioterapeuta.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las fun-

ciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *BOE*, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 15,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuarta.- Constitución de la bolsa de empleo.

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá Bolsa de Trabajo de Fisioterapeuta, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de funcionario.

4.2.- Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustará al procedimiento de gestión y funcionamiento de la Diputación de León.

Quinta.- Contenido de las pruebas.

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso oposición.

5.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Dicha prueba se ajustará a lo dispuesto en el R.D. 1.137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera, nivel superior o intermedio, establecido por

el citado Real Decreto, o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Admón. Pública.

5.3.- Fase de Concurso: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. Por servicios prestados en el desempeño de actividades profesionales que vengan referidas al contenido o descripción del puesto, hasta un máximo de 6 puntos:

- 0,60 puntos por año en la Diputación Provincial de León, o en cualquier otra Administración Pública.

- 0,15 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II. Por titulaciones que se relacionan a continuación hasta un máximo de 3 puntos:

- Por título de Doctor: 1 punto.

- Por licenciatura: 1 punto.

- Otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza: 1 punto.

5.4.- Fase de Oposición: Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Ejercicio Primero: Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test con respuestas alternativas que será confeccionado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y relativo a las dos partes del temario que figura en el programa Anexo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Ejercicio Segundo: Consistirá en el desarrollo por escrito, de un tema determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relativo a la Parte Específica que figura en el programa Anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Ejercicio Tercero: Desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y en tiempo que éste fije. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Sexta.- Publicación de listas.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, con indicación del lugar en que se encuentre expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, y se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

6.3.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación, en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Séptima.- Tribunal calificador.

7.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

- El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado delegado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

- Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

- El director o jefe del servicio, o responsable del departamento o unidad donde figuren las plazas vacantes.

- Un funcionario de carrera de la Diputación de León designado por el Presidente.

- Un funcionario de carrera de la Diputación designado por la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

- Un funcionario de carrera en representación de la Comunidad Autónoma.

Secretario:

- Un funcionario de carrera al servicio de esta Administración Pública, quien actuará con voz y sin voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

7.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 7.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.- Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

7.6.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incursos en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

7.7.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

7.8.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- Sistema de calificación.

8.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo cinco puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

8.3.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

8.6.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

8.7.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Novena.- Relación de aprobados.

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo en su integridad, elevándolo al órgano competente de la Diputación, junto con el acta de la última sesión en la que propondrá su nombramiento.

9.2.- El Tribunal hará pública, asimismo, la relación de aspirantes que constituyan la bolsa de empleo de la categoría de Fisioterapeuta.

Décima.- Orden de actuación.

10.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

10.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.- Presentación de documentación.

11.1.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

11.2.- Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

11.3.- Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para la toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual será nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica-Técnico Medio, categoría Fisioterapia, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen.

Duodécima.- Prestación de servicio. El opositor aprobado prestará servicio en el ámbito provincial de la Diputación de León, quedando sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en la RPT aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Decimotercera.- Publicación. Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de las convocatorias se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Decimocuarta.- Normativa reguladora. En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

- El RD. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 1.137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera.

Decimoquinta.- Norma final. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3.- La Administración Local y la Administración institucional.

Tema 4.- El Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 5.- La provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

Tema 6.- La organización municipal. Competencias.

Tema 7.- El municipio. El término municipal y su población.

Tema 8.- Otras entidades locales.

Tema 9.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Elaboración y aprobación.

Tema 10.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

Tema 11.- El acto administrativo. Motivación y notificación.

Tema 12.- Revisión de los actos administrativos.

Tema 13.- Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Sesiones y acuerdos.

Tema 15.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 16.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Parte específica:

Tema 1.- Anatomía del aparato locomotor: huesos, articulaciones y músculos.

Tema 2.- Vías de conducción sensitivas y-motoras en el sistema nervioso central.

Tema 3.- Fisiología de los tejidos excitables.

Tema 4.- Fisiología del sistema circulatorio, sistema respiratorio y sistema nervioso.

Tema 5.- Exploración articular y valoración de la función muscular.

Tema 6.- Biomecánica del sistema músculo-esquelético.

Tema 7.- Trastornos generales del músculo, los huesos y las articulaciones.

Tema 8.- Patología del aparato respiratorio y del sistema circulatorio.

Tema 9.- Patología del aparato digestivo y urinario. Alteraciones metabólicas.

Tema 10.- Aspectos psicosociales de las diferentes patologías.

Tema 11.- Las deficiencias sensoriales.

Tema 12.- Psicopatología.

Tema 13.- Las minusvalías psíquicas: Aspectos generales. Características del deficiente mental ligero, severo y profundo.

Tema 14.- Aspectos generales de la parálisis cerebral infantil. Prevención y tratamiento.

Tema 15.- Salud Pública: estudios epidemiológicos y problemas actuales en salud pública relacionados con la fisioterapia.

Tema 16.- Ortesis utilizadas en las alteraciones de la columna vertebral.

Tema 17.- Tratamiento ortésico y protésico de la patología de las extremidades.

Tema 18.- Trastornos del lenguaje y la comunicación.

Tema 19.- Psicomotricidad.

Tema 20.- Hidroterapia e hidrocinésiterapia. Balneoterapia.

Tema 21.- Peculiaridades del tratamiento hidroterápico en personas mayores y con discapacidad.

Tema 22.- Estimulación multisensorial en personas con discapacidad y personas mayores.

Tema 23.- Termoterapia y crioterapia.

Tema 24.- Electroterapia y fototerapia.

Tema 25.- Masoterapia.

Tema 26.- Cinesiterapia pasiva y activa.

Tema 27.- Técnicas de facilitación neuromuscular propioceptiva.

Tema 28.- Elaboración de la historia clínica de fisioterapia.

Tema 29.- Fisioterapia respiratoria en las patologías traumática y ortopédica de los miembros superiores e inferiores.

Tema 30.- Fisioterapia en el encamado.

Tema 31.- Tratamiento fisioterápico en la patología traumática y ortopédica de los miembros superiores e inferiores.

Tema 32.- Tratamiento fisioterápico en las alteraciones o desviaciones de la columna vertebral.

Tema 33.- Tratamiento fisioterápico en la patología articular degenerativa.

Tema 34.- Tratamiento fisioterápico en las artropatías inflamatorias.

Tema 35.- Tratamiento fisioterápico de la espina bífida.

Tema 36.- Tratamiento fisioterápico en la lesión medular: paraplejías, tetraplejías

Tema 37.- Tratamiento fisioterápico en la hemiplejía.

Tema 38.- Tratamiento fisioterápico en la parálisis cerebral.

Tema 39.- Tratamiento fisioterápico en la esclerosis en placas.

Tema 40.- Cuidados fisioterápicos en la enfermedad de Parkinson.

Tema 41.- Cuidados fisioterápicos en la enfermedad de Alzheimer.

Tema 42.- Tratamiento fisioterápico en la miopatía.

Tema 43.- Tratamiento fisioterápico en las afectaciones de los nervios periféricos.

Tema 44.- Tratamiento fisioterápico en las afectaciones vasculares y linfáticas.

Tema 45.- Tratamiento fisioterápico en la incontinencia urinaria.

Tema 46.- Tratamiento fisioterápico en el enfermo coronario.

Tema 47.- Principios básicos para el manejo del parálisis cerebral. El niño normal. El espástico y el ateticoide.

Tema 48.- Diagnóstico y educación precoz.

Tema 49.- Ayudas técnicas para la movilización, tareas domésticas y cuidado personal. Características e indicaciones.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

No obstante podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 14 de febrero de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 2435

* * *

Resolución de la Diputación de León por la que se procede a modificar las bases reguladoras para la provisión de 12 plazas de ordenanzas, publicado con fecha 26 de enero de 2007 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el 24 de enero en el Boletín Oficial de Castilla y León.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 12 de enero de 2007, se procede a la modificación de los numerales 1, 2, 3 de las Bases publicadas con fecha 26 de enero de 2007 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el 24 de enero de 2007 en el Boletín Oficial de Castilla y León, quedando con el siguiente texto y manteniendo el resto en su integridad.

“Primera.-Número y denominación de las plazas.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario que se relacionan en las Ofertas Públicas de Empleo de los años 2004, 2005, 2006 y 2007 mediante el sistema de selección de concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

* 9 plazas para el turno ordinario de acceso libre.

* 2 plazas por el turno de promoción interna.

* 1 plaza para el turno de personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, de acuerdo a la disposición adicional 19ª de la Ley 30/1984 de medidas para la reforma de la función pública.

* Grupo: E.

* Escala: Administración General.

* Subescala: Subalterna.

1.2.- La evaluación de las pruebas de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al turno de acceso libre, de tal manera que si resultasen vacantes por no haber obtenido la puntuación

mínima exigida se acumularán al turno de acceso libre, según lo dispuesto en el art. 79 del Real Decreto 364/1994 de 10 de marzo.

1.3.- Si las plazas reservadas para discapacidad resultaren desiertas se acumularán al cupo de la oferta pública siguiente con el límite máximo acumulado del 10% de dicha oferta.

1.4.- Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos establecidos.

Segunda: Requisitos de participación:

2.1.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros, de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma de la toma de posesión.

2.2 Requisitos de los aspirantes por el turno de promoción interna.

Los aspirantes que opten por el turno de promoción interna deberán tener la condición de funcionario de carrera de la Diputación de León, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Grupo E y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la citada Escala y Grupo.

2.3 Requisitos de los aspirantes por el turno de discapacidad.

Los aspirantes que opten por el turno de discapacidad deberán adjuntar además, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y la compatibilidad con las funciones de la plaza a que se aspira.

Tercera.- Presentación de solicitudes:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición, se dirigirán, indicando claramente el turno por el que optan, al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº. 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

3.3.- Los aspirantes con discapacidad que precisen adaptación o ajuste de tiempo y medios para la realización de las pruebas debe-

rán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene el candidato para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo al Tribunal Calificador la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva. A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o informe adicional.

3.4.- Los aspirantes que opten por los turnos de promoción interna y libre deberán abonar la cantidad de tres y seis euros respectivamente (3,00 y 6,00 €) en concepto de "Derechos de Examen", en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León número 2096.0001.233021827104 de Caja España,

Los aspirantes que accedan por el turno de personas con discapacidad están exentas del pago de los derechos de examen.

3.5.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. El tiempo trabajado deberá acreditarse además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) Los aspirantes que opten por el turno de promoción interna deberán presentar además certificado expedido por la Diputación en el que conste la condición de funcionario de carrera, el Grupo y la Escala de pertenencia.

d) Los aspirantes que opten por el turno de discapacidad deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo a que se refiere la base 2.2."

El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 2434

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Hago saber: Que en esta Recaudación Municipal se sigue expediente administrativo de apremio contra deudores a la Hacienda Municipal, a los que no habiendo sido posible realizar la notificación del embargo de cuentas bancarias a los deudores o a su representante, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el Anexo adjunto para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento ejecutivo.

El órgano responsable de la tramitación de estos procedimientos ejecutivos de notificación de la diligencia de embargo de cuentas bancarias referenciados es la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento de León, Av. Ordoño II, número 10, primera planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Recaudador en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

León, a 26 de febrero de 2007.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

Nombre	NIF	Expediente
ABELLA RODRIGUEZ JESUS	9752434C	2005EXP33002728
ACERO HERRERO MIGUEL ANGEL	9761114Y	2006EXP33003601
ADMINISTRACION Y SERVICIOS	B 24080608	2006EXP33003020
INMOBILIARIOS SL		
ADORMA PROMOTORES S L	B 24417818	2005EXP33009416
ADVANCED SIMULATION S L	B 24457541	2006EXP33004067
AGILTRANS 2000 S L	B 24439598	2005EXP33000777
AIT EL KII O SMAIL	X 3899253V	2006EXP33003229
AL PAN PAN LEON C B	E 24450736	2006EXP33002598
ALAEZ RODRIGUEZ SEGISFREDO	71445893G	2006EXP33001790
ALFAGEME DIAZ RAQUEL	11071292N	2005EXP33002415
ALI LAYASI ABDELMUNAHIM	45108147H	2006EXP33001869
ALLER GRANJA ALEJANDRO	9809840H	2005EXP33001602
ALLER OLEA JOSE LUIS	9795728M	2006EXP33004086
ALLER PEREZ IVAN MANUEL	9795710X	2005EXP33001949
ALONSO DIEZ RAUL MARCOS	71413138R	2005EXP33003297
ALONSO GARCIA ANA	14840186B	2006EXP33003131
ALONSO GARCIA TEODORO	9645820B	2005EXP33001783
ALONSO GONZALEZ ANA ISABEL	78903577F	2006EXP33001766
ALONSO GONZALEZ ECLICERIA	9652842H	2006EXP33003845
ALONSO IGLESIAS RUBEN	71424612K	2006EXP33002061
ALONSO LERA NICOLAS SERAFIN	9786283J	2006EXP33004355
ALONSO MANSO LORENA	71440111H	2006EXP33003103
ALONSO MARCELLO NOE EMILIO	9694906S	2006EXP33001809
ALONSO REYERO JORGE	9806723Y	2005EXP33004708
ALONSO ROBLES MARIA BELEN	9726337M	2005EXP33002109
ALONSO SANTOS JOSE JAVIER	10194909K	2005EXP33005033
ALVAREZ ALVAREZ FERNANDO	9782664M	2005EXP33003227
ALVAREZ ALVAREZ MARIA JESUS	9663052Q	2006EXP33001613
ALVAREZ ASENSIO FRANCISCO JAVIER	71438489Y	2005EXP33004061
ALVAREZ CUETO ANIBAL	10130898L	2006EXP33002760
ALVAREZ GARCIA M GLORIA	10037256X	2005EXP33007529
ALVAREZ GARCIA MARCO ANTONIO	71455917T	2005EXP33007706
ALVAREZ GONZALEZ MARIO	9804162K	2005EXP33002658
ALVAREZ GONZALEZ SANTIAGO	41093478E	2006EXP33000015
ALVAREZ IGLESIAS MARIA NIEVES	10193545Z	2005EXP33007709
ALVAREZ MARTINEZ CARMEN	71452150M	2006EXP33003333
ALVAREZ MARTINEZ JOSE M	10592802Z	2006EXP33000439
ALVAREZ NATAL ALVARO	71422975V	2006EXP33003423
ALVAREZ PEREZ PABLO ANTONIO	2872936Y	2006EXP33004366
ALVAREZ RODRIGUEZ MARIA CONCEPCION	9464430E	2005EXP33007714
ALVAREZ VALDES JESUS	9787483V	2006EXP33004412
ALVITE DIEZ FIDEL RAMON	9761908H	2005EXP33006473
AMERICAN LAW CORP S A	A 24313462	2005EXP33000808
AMJAHDI ESSAADIA	X 4131833K	2006EXP33002584
AMORIN LAMAS CARLOS JOSE	71429662B	2006EXP33002989
ANDRADE BARRETO HILDEBRANDO	X 4352900N	2006EXP33003933
ANDRES ALVARO MARTA DE	71442771X	2005EXP33004805
ANGULO JIMENEZ JULIO JACINTO	X 5395495V	2006EXP33004065
ANTOLIN ALVAREZ ANGEL MARCOS	9753797A	2005EXP33003291
ANTOLIN PASTRANA JOSE FELIPE	9762664S	2006EXP33003705
ANTUÑA GARCIA JOSE ALBERTO	10552537E	2005EXP33003261
APARCIO APARCIO EVA MARIA	10203120K	2006EXP33003407
ARANDA BERDEJO JESUS	25464985Y	2006EXP33003360
ARAUJO MARTINEZ MARIA BEGOÑA	14903883K	2005EXP33007869
ARICHA MELERO ANGEL	12766392N	2005EXP33010105
ARMARIOS MAGVI S L	B 24286676	2005EXP33002699
ARNAIZ MORO PEDRO	9629356S	2006EXP33002376
AUTOMATICOS VILASERRA S L	B 24050254	2005EXP33002418
AUTOMOVILES MATEO CASTILLA LEON S L	B 24390890	2006EXP33002738
BALBUENA SUAREZ FROILAN	9657671V	2006EXP33003765
BALLESTEROS ANTOLIN MIGUEL	9738951S	2006EXP33002964
BALONCESTO LEON SAD	A 24253114	2006EXP33003496
BAÑEZANA DE PRODUCTOS	B 24485021	2005EXP33005319

Nombre	NIF	Expediente	Nombre	NIF	Expediente
AGROALIMENTARIOS S L			CHAVEZ BRITO CARLOS JOBBANI	X 3758299F	2006EXP33002677
BARATA SASTRE MONICA	71418905H	2006EXP33001594	CIDONCHA PERNICHI MIGUEL ANGEL	9764559R	2006EXP33004058
BARGIELA LOPES MANUEL	35552276A	2006EXP33001506	CLARO ALIJA FRANCISCO JAVIER	9805837V	2005EXP33002806
BARRIO ALONSO OSCAR JAVIER	9746648F	2005EXP33002437	COLLANCERROSA EMPORIO SL	B 2445708T	2005EXP33001205
BARRIO ROBLES ENRIQUE	9799161B	2006EXP33000802	COLLAR MARTINEZ ANGEL	71500929R	2006EXP33004480
BARRUL BARRUL JESUS	71440557G	2005EXP33004956	COMIDAS RAPIDAS DE LEON S L	B 2432302A	2006EXP33003401
BARRUL BARRUL MARIA ANTONIA	9765232F	2006EXP33001443	CONSTRUCCIONES GIROLA 2002 S L	B 24235939	2005EXP33005451
BARRUL BARRUL ROSA	47363631F	2005EXP33001682	CONSTRUCCIONES HERMANOS	B 24026742	2005EXP33003799
BARRUL GARCIA MARIANO	71447394X	2006EXP33001999	CHAMORRO SL		
BARRUL JIMENEZ RICARDO	9798139R	2005EXP33003989	CONSTRUCCIONES OLIVIO S L	B 24022899	2005EXP33007725
BARRUL MOTOS PAULO	71442251L	2005EXP33003287	CONSTRUCCIONES TECNOCASA PARAMESA S L	B 24472953	2006EXP33001448
BAUTISTA JIMENEZ FRANCISCO	52116079B	2006EXP33003049	CONSTRUCCIONES Y ALICATADOS MAXI S L	B 24241531	2006EXP33003710
BAYON FERNANDEZ RAUL	71425158S	2005EXP33004397	CONSTRUCTORA CANESCAN S L	B 24460594	2006EXP33001909
BAYON LLAMAZARES ANGELINA	9484613B	2005EXP33004712	CONTENEDORES LEON SL	B 24203390	2006EXP33003948
BELLAS PELAEZ JUAN VICENTE	11064803D	2006EXP33002867	CORAY GABARRI MARCELINO	71418353H	2006EXP33003679
BENAVENTE LOPEZ CARLOS	45261156P	2006EXP33003476	CORAY JIMENEZ JAVIER	9804334D	2005EXP33003007
BENITEZ GODOY ANTONIA	25379834R	2005EXP33003544	CORAY ROMERO ISABEL	71455957V	2005EXP33002739
BERMUDEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	10187775V	2006EXP33002640	CORBO GARCIA ARACELI	7869950V	2006EXP33002746
BERNAL MERINO ANTONIO	27440450R	2005EXP33008898	CORDERO GARCIA MARIA DORA	34969610L	2006EXP33003685
BERNARDO LOPEZ SANDRA	53230978P	2006EXP33002637	CORRAL MORENO MARIA CARMEN	10081450K	2006EXP33003173
BERROS SUAREZ JOSE ANTONIO	10289223N	2006EXP33003767	CORRAL PEREZ MARIA ESPERANZA DEL	32626458S	2005EXP33004450
BLANCO DE CELIS ENRIQUE	9733702X	2005EXP33003542	CORTES SEVILLA DIEGO ALEXIS	X 3628669M	2006EXP33002494
BLANCO DEL POZO JUAN FERNANDO	9770127A	2006EXP33003817	COS JUEZ FRANCISCO JAVIER DE	9792456E	2006EXP33003513
BLANCO SANCHEZ FERNANDO	71423819X	2006EXP33001892	COSTA PEREZ LUIS	9732897X	2006EXP33004482
BOGDAN MARINELA	X 3747515X	2006EXP33002843	COTERILLO VALDESOGO RUBEN	20206364J	2006EXP33003300
BOLAÑOS GARCIA VICTORINO	10152996Z	2006EXP33000057	CP SUERO DE QUIÑONES 4	H 24507808	2006EXP33002496
BONET GUERRERO DAVID	71444812G	2006EXP33003430	CRENDE RODRIGUEZ HUGO	71442408S	2006EXP33004031
BORJA GABARRE JUAN MIGUEL	39156588P	2005EXP33002452	CRESPO HIERGUEDAS VIOLETA	12777625K	2006EXP33003491
BORJA GABARRI JESUS	71425690H	2005EXP33000835	CUBIERTAS LEONESAS S L	B 24406605	2006EXP33003801
BORJA JIMENEZ ANTONIO	9794312S	2005EXP33003172	CUESTA FERNANDEZ ALBERTO	71455239N	2006EXP33001754
BUENOS VINOS Y TAPAS S L	B 24438731	2005EXP33001829	CUESTA SALAZAR LORENA	71443834S	2006EXP33002542
BURGO GARCIA ANDRES	9639486X	2005EXP33001413	CUETO SUAREZ CARMEN DEL	18126119A	2006EXP33003164
BURON REGUERA FRANCISCO	9674953A	2005EXP33002971	DA SILVA LORENZO SERGIO AUGUSTO	71461979J	2006EXP33001301
CABALLERO GARCIA NATALIA	9785572S	2005EXP33001919	DEAN GONZALEZ LAURA	9805322P	2005EXP33002172
CABRERA JIMENEZ JUAN CARLOS	32873925W	2006EXP33002924	DELGADO ALIJA MANUEL	9705342D	2005EXP33000901
CADENAS CARDO SATURIO	9728005V	2006EXP33003305	DELGADO GARCIA JOSE CARLOS	9741570N	2006EXP33003969
CALAHORRO GARCIA FRANCISCO	2690642X	2006EXP33004464	DESARROLLO OPCIONES DE LA CONSTR S A	A 80733843	2006EXP33000086
CALLEJA CUERVO CARLOS ALBERTO	71419837F	2006EXP33000852	DIEZ ALONSO RUBEN	71425000H	2006EXP33003611
CALVO FERNANDEZ TIMOTEO	9737171Y	2006EXP33001435	DIEZ ANDRADE ISIDRO YERAY	71441842R	2006EXP33002089
CALVO GARCIA MIGUEL ANGEL	10075408M	2006EXP33002477	DIEZ DIEZ VERONICA	9793521Y	2005EXP33008403
CAMPO SENAC CARLOS	71434513D	2006EXP33004432	DIEZ FERNANDEZ ENRIQUE	9782970N	2006EXP33003107
CAMPOS PASTOR MIGUEL ANGEL	71446533T	2005EXP33001597	DIEZ FERNANDEZ MARIA ANGELES	9732322X	2005EXP33002167
CAMPOS VIEIRA RAFAEL	71443411Y	2006EXP33002076	DIEZ HERNANDEZ ANA JOSEFA	71425490W	2006EXP33002769
CAÑIZARES FERREIRO EFRAIN	71445607V	2006EXP33003358	DIEZ MORAN MARIANO	9706528E	2006EXP33002005
CANO NICOLAS CARLOS	71434580F	2005EXP33000534	DIEZ RAMIREZ MARIA SUSANA	9778917F	2006EXP33003432
CAPITAN KANT S L	B 24316333	2005EXP33000545	DIEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN ROSENDA	9622454J	2006EXP33004542
CARBALLO CORRAL DANIEL JOSE	71460499M	2006EXP33004452	DIEZ RODRIGUEZ SANTIAGO	71426146Z	2005EXP33001111
CARDONA LONDOÑO NIXON	X 3680292Q	2005EXP33003166	DIONIS IRACHETA NATALIA	9787274S	2006EXP33003483
CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	35118458B	2005EXP33009661	DIOS MARTINEZ PEDRO DE	9664722F	2006EXP33003700
CARPINTERO CONTRERAS MARIA CARMEN	9754110V	2005EXP33000783	DISCOGRAFICA CASTELLANO LEONESA S L	B 24205973	2005EXP33004715
CARRANZA ALMANSA FRANCISCO JAVIER	30481957B	2006EXP33003540	DITRANS S L	B 24041550	2006EXP33001750
CARRERA GONZALEZ LUIS	10176964Q	2006EXP33004444	DOMINGUEZ CIDON CARLOS JESUS REP I	10183402Z	2006EXP33004494
CARRILLO POSADA JULIO CESAR	X 4788773N	2006EXP33003437	DOMINGUEZ GONZALEZ ROBERTO	71429844D	2006EXP33003622
CARRO DELGADO JULIANA	9735333P	2006EXP33002980	DOS SANTOS RUBIO JULIO CESAR	71510440J	2005EXP33010132
CARVAJAL VALLEJO VICENTE	12727383B	2006EXP33004456	EL HAMRI LAID	X 2092200M	2005EXP33004521
CARVALHO AFILHADO JOAO PAULO	X 2680621V	2006EXP33002802	EL RHAZOUANI AHMED	X 2613251Z	2006EXP33002757
CASADO CASADO LEVI	9550140B	2006EXP33002366	EL RINCON DEL PALADAR S L	B 24479313	2006EXP33002571
CASADO CASERO PEDRO MIGUEL	71434915C	2006EXP33004200	ELECTRICIDAD MUÑIZ S L	B 24013963	2006EXP33003449
CASADO MARTINEZ JESUS ANGEL	9717868T	2005EXP33005743	ELECTRORECAMBIOS LEON S L	B 24332544	2005EXP33001660
CASADO MEDINA DAVID	71417018V	2005EXP33005744	ELENOV IVANOV DESISLAV	X 2312586M	2005EXP33001580
CASAL CASTRO ELISA	71387045J	2006EXP33004088	ELICES DE PRADO JOSE ANGEL	71451601P	2006EXP33002956
CASTAÑEDA MORALES PAOLA ANDREA	X 2995331H	2006EXP33003606	ENDARA CAJAMARCA MARTHA LIGIA	X 3570592A	2006EXP33003326
CASTELLANO RODRIGUEZ ESTEBAN	11666304Z	2005EXP33003369	ENNAJI MOHAMMED	X 3110964F	2006EXP33002344
CASTRO ROBLES ENEDINA	9481137P	2006EXP33002329	ESCALONILLA CARRASCO GABRIEL	71448916Z	2005EXP33002466
CASTRO VILLAMAR MARIBEL DEL ROCIO	X 5290012N	2006EXP33002327	ESCUDERO ESCUDERO JONATHAN	71429347H	2005EXP33001980
CAUNEDO GARCIA JOSE MANUEL	7737141X	2005EXP33007347	ESTEBAN CARBAJO JESUS	9794459R	2006EXP33003619
CAVERO PELAEZ MIGUEL ANGEL	9776143Q	2005EXP33007349	ESTEVEZ BUENO ENRIQUE	46822225K	2006EXP33002671
CEBALLO REYES FIDELINA	X 2021255S	2006EXP33002907	ESTIPUBLIC S L	B 24452831	2005EXP33005247
CEDES HISPANA S L	B 83252213	2006EXP33000075	ESTRADA LIEBANA JOSE LUIS	11760741J	2006EXP33003825
CELADA FERNANDEZ JOSE MANUEL	9745291F	2006EXP33000084	FAJARDO FALCONES JOSE LEONARDO	X 4756979G	2006EXP33004154
CENTRO DE MAQUINARIA	B 24400889	2006EXP33002998	FARTY-ELIO S L	B 24463663	2005EXP33000127
RECUPERADA CMD S L			FEDERACION DE VECINOS REY ORDOÑO	G 24069197	2005EXP33010158
CERO COMPUTER LEON S L	B 2438107I	2006EXP33002837	FERNANDEZ AHUADO CARLOS MANUEL	9759031Q	2005EXP33002497
CERUELO GAITERO PEDRO	73761049A	2006EXP33004459	FERNANDEZ ALONSO LUIS ROBERTO	9764895S	2005EXP33003196
CHAMORRO BLANCO LUIS ALBERTO	11410851E	2005EXP33007531	FERNANDEZ ALONSO NICOLAS	9464567K	2006EXP33002625
CHANBP S L	B 24204349	2005EXP33000008	FERNANDEZ BARAGAÑO JOSE MANUEL	11034587S	2006EXP33002972

Nombre	NIF	Expediente	Nombre	NIF	Expediente
FERNANDEZ CALVO JESUS	9784186D	2006EXP33003833	GARCIA GARCIA SERGIO	9804508E	2005EXP33003070
FERNANDEZ CASTANY JOSE RAMON	21995818K	2005EXP33004244	GARCIA GARCIA-PRIETO PABLO	71425619Q	2006EXP33002870
FERNANDEZ CORRAL MARIA DEL MAR	14251701G	2006EXP33003536	GARCIA GOMEZ JLUIS	78888498Q	2006EXP33004591
FERNANDEZ DEL RIO JUAN FRANCISCO	16030408Y	2005EXP33003079	GARCIA GOMEZ LUIS FELIX	11943804L	2005EXP33008261
FERNANDEZ DIEZ LUIS FERNANDO	9758875K	2006EXP33004206	GARCIA GONZALEZ BEATRIZ	9811586Q	2006EXP33004622
FERNANDEZ DUCAL LUIS ENRIQUE	9732113P	2005EXP33003652	GARCIA GONZALEZ M ANGELES	9750639L	2006EXP33002335
FERNANDEZ FERNANDEZ ALFREDO	11076268C	2005EXP33002531	GARCIA GUTIERREZ MIGUEL	14393841G	2005EXP33003329
FERNANDEZ FERNANDEZ AMALIA	9671109T	2006EXP33002783	GARCIA HIERNANDEZ ADELAIDA ARACELY	X 3223863E	2005EXP33005127
FERNANDEZ FERNANDEZ CESAR FERNANDO	50709881X	2006EXP33002755	GARCIA HIERNANDEZ JESUS	71460173R	2006EXP33004169
FERNANDEZ FERNANDEZ NORBERTO	9806650W	2006EXP33004576	GARCIA JIMENEZ ANTONIO	71445190Z	2005EXP33001619
FERNANDEZ FERNANDEZ TATIANA	9778559V	2006EXP33003683	GARCIA LAGE JOSE LUIS	36095404D	2005EXP33008416
FERNANDEZ FREILE BLANCA ESTHER	10192847Y	2005EXP33005707	GARCIA MARCOS JOSE LUIS	71419759K	2005EXP33001620
FERNANDEZ GARCIA HECTOR	44428964W	2005EXP33007027	GARCIA MARCOS LUIS ALFONSO	714448261H	2006EXP33001536
FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL ANTONIO	9693547J	2006EXP33003574	GARCIA MARCOS TARSILA	9464018R	2006EXP33000145
FERNANDEZ GONZALEZ OROSIO	9464643M	2005EXP33004819	GARCIA MARTIN MARIA LUZTOLDE	6537375Q	2005EXP33001912
FERNANDEZ HERRERO SANTIAGO	71405877P	2005EXP33003314	GARCIA MARTINEZ PATRICIA	71433618B	2006EXP33003628
FERNANDEZ LABRADOR LUISA	71405802W	2005EXP33004278	GARCIA MENESES WILBERTH	X 4997765A	2006EXP33004039
FERNANDEZ LOMBAS CARLOS	9786818L	2006EXP33004051	GARCIA ORTEGA EVA	11377364T	2006EXP33004016
FERNANDEZ MARTINEZ LIBERTAD	71436240B	2005EXP33002555	GARCIA PELAIZ DAVID	71438431V	2006EXP33002139
FERNANDEZ MENENDEZ M CARMEN	10835988K	2006EXP33000438	GARCIA PEREZ AGAPITA	71449038K	2006EXP33003748
FERNANDEZ MORENO MARIA CAMINO	9763483Y	2006EXP33002669	GARCIA PEREZ FLORIPES	10147917H	2006EXP33002203
FERNANDEZ PASTRANA BLANCA ESTHER	9771111K	2006EXP33003388	GARCIA PEREZ JAIME	71432781W	2005EXP33006152
FERNANDEZ RALLO LUIS	71492443W	2005EXP33002099	GARCIA PEREZ JOSE ANGEL	9772602V	2006EXP33003105
FERNANDEZ RODRIGUEZ AMELIA	9485026X	2006EXP33000105	GARCIA RIVERO OLEGARIO	9696433R	2006EXP33004003
FERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS	9752491P	2006EXP33002831	GARCIA RODRIGUEZ SERAFINA	9718643Q	2006EXP33004044
FERNANDEZ ROSINO ANGEL	71433321J	2006EXP33004585	GARCIA RODRIGUEZ SILVIA	53230749D	2006EXP33004190
FERNANDEZ STURONAS MARIA JOSE	9785654M	2006EXP33003846	GARCIA SERNA VENANCIO	14509177H	2005EXP33008724
FERNANDEZ SUAREZ ALFREDO	9743394L	2006EXP33003625	GARCIA SOTO LUIS	9691580R	2006EXP33003851
FERNANDEZ ZAPICO MARIA DEL CAMINO	9752469D	2006EXP33002586	GARCIA TAIBO ALVARO	9785490W	2005EXP33008727
FERREIRA TEJON JOSE MANUEL	71427515A	2005EXP33003120	GARCIA TORRE JOSE LUIS	9730415N	2005EXP33008728
FERRERAS CELADA MARIA DEL MAR	9756462T	2005EXP33004209	GARCIA TUÑON FRANCISCO	71436808G	2005EXP33003214
FERRERO ALVAREZ MARIA NURIA	9780374S	2006EXP33003580	GARCIA-ALFONSO REPRESA MARIA LUISA	9475450W	2006EXP33000152
FERRERO BAYON GONZALO	71444857A	2006EXP33004586	GARRIDO JOSA MARIA JOSE	10074307P	2005EXP33004783
FERRERO MARTIN REMEDIOS	11951868X	2005EXP33005404	GARRIDO JOSA MONICA	10086299V	2005EXP33000316
FIDALGO HERRERO ROBERTO	71439137X	2005EXP33002454	GASSO BEZANILLA ENRIQUE FRANCISCO	22616008Q	2005EXP33000934
FLECHA ARCE JUAN MANUEL	71428567C	2006EXP33003917	GATON TORRERO MARIA DEL CARMEN	9758666L	2006EXP33002977
FLECHA BARRERO JUAN CARLOS	9740425V	2006EXP33000461	GATSOV DIMITAR PETROV	X 6705544D	2006EXP33003737
FLORES HERNANDEZ JUANA	71437304V	2005EXP33003537	GEORGIEV YORDANOV MILEN	X 5597783C	2005EXP33001290
FRAN GRAN PARADA S.L	B 2428069S	2006EXP33002882	GESTION CAFE 2000 S.A	A 24408569	2006EXP33002800
FRANGANILLO REDONDO RESTITUTO	9754552E	2006EXP33004187	GIL CELSO PAULINO	X 2875091E	2005EXP33004690
FREIJO BARRANTES ALMUDENA	71419257W	2006EXP33002603	GIL ROYO MARIA TERESA	17813852F	2006EXP33003994
FREITAS URBANEJA CARLOS MIGUEL	9764099R	2005EXP33006336	GILO RODRIGUEZ M ROSA	16027446B	2006EXP33003283
FUENTE DIEZ LUCIO DE LA	71408351K	2006EXP33003711	GIMENEZ BARRUL MARGARITA	71454359Y	2006EXP33003652
FUENTE ESTEBANEZ MARIA TERESA DE LA	71923618L	2006EXP33004151	GIMENEZ VACA LUIS	9342542B	2006EXP33004185
FUENTE MARTINEZ MARIA ROSARIO DE LA	9627046M	2005EXP33000308	GODOS RAMOS BASILISA	9632904K	2006EXP33000177
FUENTES GANADO HERMINIO	42558218F	2006EXP33000155	GOMEZ AMADO PAULINO	9781308Y	2005EXP33001615
FUERTES HORTAL MATIAS (Y 2)	10178000V	2006EXP33003249	GOMEZ ANGEL FRANCISCO	9625045M	2006EXP33002339
FUNDACION TUTELAR FECELM	G 24423766	2006EXP33002917	GOMEZ BARRIADA INVERSIONES S.A	A 24338410	2005EXP33000618
GABARRE BORJA ANGEL	11054186H	2005EXP33001487	GOMEZ BAYON SOFIA	9670496P	2005EXP33001879
GABARRE JIMENEZ RAMON	71445191S	2005EXP33003769	GOMEZ CARDENAS SANTOS	X 3815069J	2005EXP33001733
GABELA CASTRO PATRICIA	71428045G	2005EXP33001588	GOMEZ CASADO DIEGO	9802063S	2006EXP33004250
GACEO ALVAREZ RUBEN	71439517E	2005EXP33001696	GOMEZ CRIADO ANA MARIA	51434118T	2006EXP33003499
GAGO GONZALEZ ANTONIO	76500557G	2006EXP33001264	GOMEZ CUESTA JUAN JOSE	71446132J	2006EXP33004239
GAGO SALINAS ESPERANZA	9754903M	2005EXP33003460	GOMEZ GARCIA FELISA ASUNCION	10166694G	2006EXP33003918
GALLARDO MEDIAVILLA FRANCISCO	51698922M	2006EXP33002659	GOMEZ MAYO IGNACIO	73209060Z	2005EXP33001525
GALLEGO PINILLA EDGAR	71440297C	2006EXP33002072	GOMEZ VILLAVARDE S.L	B 24019853	2006EXP33003441
GAMA MEDIAVILLA MARIA BLANCA	9704442Y	2005EXP33003181	GONZALEZ ALONSO JUAN MANUEL	50278011B	2006EXP33003674
GARCIA ALONSO JOSE LUIS	71426967F	2005EXP33005191	GONZALEZ ARIAS RAQUEL	9647592N	2006EXP33002901
GARCIA ALONSO MANUEL PEDRO	14907049J	2005EXP33000603	GONZALEZ CANTON ROBERTO	71449794H	2006EXP33001582
GARCIA ANTONIO PERFECTO	76936051Q	2005EXP33005468	GONZALEZ CRESPO JOSE ELOY	51373505S	2005EXP33003505
GARCIA ARISTIZABAL GUILLERMO	X 5245456F	2006EXP33001717	GONZALEZ CRUZ JESUS	30503235Z	2006EXP33002932
GARCIA AROZAMENA JESUS MIGUEL	9688061R	2006EXP33003013	GONZALEZ DIEZ JOSE LUIS	9630675T	2006EXP33003770
GARCIA BALBUENA OSCAR	46940897J	2005EXP33010283	GONZALEZ FERNANDEZ ANA ISABEL	9752385V	2006EXP33004324
GARCIA DE CASTRO SANTIAGO	9720911F	2006EXP33003707	GONZALEZ FERNANDEZ DAVID	9802117T	2006EXP33000551
GARCIA DE LA HIGUERA ANTONIO	50525207A	2005EXP33002343	GONZALEZ FERNANDEZ FIDEL	10050446K	2006EXP33003938
GARCIA DIEZ VICTORINO	71384358V	2006EXP33003341	GONZALEZ FERNANDEZ LAURA	71445282Z	2005EXP33005148
GARCIA ESPINA SONIA	X 4991768D	2005EXP33001121	GONZALEZ FERNANDEZ OSCAR	71422944D	2005EXP33004472
GARCIA FERNANDEZ LUIS ENRIQUE	9730341F	2006EXP33003633	GONZALEZ GARCIA NIBARDO	71539175K	2005EXP33002700
GARCIA FERNANDEZ MARCELINO	10190155M	2006EXP33003350	GONZALEZ HERRERO PABLO	71442715T	2006EXP33004612
GARCIA FERNANDEZ PABLO	9808385N	2005EXP33004463	GONZALEZ LASSALLE ROSA MARIA	9708753Q	2005EXP33000790
GARCIA FERRERAS AURELIO	14589940M	2005EXP33002404	GONZALEZ MARCOS MIGUEL ANGEL	9663491H	2005EXP33002470
GARCIA GABARRE AURORA	71428376J	2005EXP33001469	GONZALEZ MONJE CRISTINA	71417483E	2006EXP33004325
GARCIA GABARRI ANTONIO	71426677Q	2006EXP33004265	GONZALEZ PEREZ ANA MARIA	9762126Y	2006EXP33004093
GARCIA GARCIA MARIA CRISTINA	51057003Q	2005EXP33002792	GONZALEZ QUINTANA CRISTINA ELENA	9756878W	2006EXP33003782
GARCIA GARCIA MARIA TERESA	71412746T	2006EXP33002952	GONZALEZ RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	9800413K	2005EXP33002179
GARCIA GARCIA MIGUEL	9467277V	2006EXP33002849	GONZALEZ ROMERO NOELIA	9803268R	2006EXP33003382

Nombre	NIF	Expediente
GONZALEZ SUAREZ ATANASIO	9478712K	2006EXP33002827
GONZALEZ VILABOA PEDRO	12710645V	2005EXP33001217
GORGJO DEL GANSO TOMASA	9756779H	2006EXP33004635
GRADILLAS GARCIA EDUARDO	71428266H	2005EXP33004399
GRETEL INTIMA S A	A 24373938	2005EXP33002051
GRUPO LLAMAS 10 S L	B 24356396	2006EXP33001635
GUERRA GONZALEZ JOSE LUIS	12752429X	2005EXP33009687
GUERRERO RODRIGO ALEJANDRO	71442066L	2006EXP33003955
GUTIERREZ DE CASTRO DOMINICA	9650948X	2005EXP33000367
GUTIERREZ GARCIA LUIS ALBERTO	9784628Z	2006EXP33003044
GUTIERREZ GOMEZ MARCOS	9764502J	2006EXP33003310
GUTIERREZ GOMEZ MARIA CRISTINA	71430308J	2006EXP33004220
GUTIERREZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	44433676E	2005EXP33009834
GUTIERREZ GUTIERREZ MARIA TERESA	9772282L	2006EXP33004379
GUTIERREZ MEDIAVILLA CARLOS	9667438D	2005EXP33000186
HERNANDEZ FERNANDEZ DEL CAMPO MARIANO	1011744R	2005EXP33003256
HERNANDEZ GAGO MIGUEL	9791534C	2005EXP33002014
HERNANDEZ LEON JONATAN	71445918Y	2006EXP33003616
HERNANDEZ RAMIREZ JUAN JESUS	9688319Y	2005EXP33003206
HERNANDEZ VARGAS JONAS MANUEL	71429574S	2005EXP33000351
HERNANDEZ VARGAS NOEL	71436134C	2005EXP33001041
HERNANDEZ VARGAS NOEMI	71429573Z	2006EXP33001636
HERRANZ LOPEZ ENRIQUE	9750927P	2006EXP33003896
HERRERA GARCIA MARIA CARMEN	7778851K	2006EXP33004119
HERRERAS VEGA JONATHAN	71426324P	2006EXP33002100
HERRERO BERROS PILAR	9463023H	2005EXP33004373
HERRERO GUTIERREZ LUIS JESUS	71417334B	2005EXP33003008
HOUJAJ HAMID	X 3989297Q	2006EXP33001889
HUERTA LORENZO DAVID BENITO	71439840T	2005EXP33001700
HUR FERNANDEZ RAFAEL	9798076F	2005EXP33007545
HURTADO MARTIN PABLO JAIME	71436224H	2006EXP33004205
IGLESIA BARRIENTOS MONSERRAT DE LA	36933258L	2005EXP33000883
IGLESIA EVANGELICA FILADELFIA	Q 0700015A	2005EXP33005078
IGLESIAS SANZ JOSE MANUEL	12210698K	2006EXP33000203
INERCOM ELECTRICIDAD S L	B 24512550	2006EXP33003418
INLEYZA 2005 S L	B 24514465	2006EXP33003190
INSONORIZACIONES LEON S L	B 24346397	2005EXP33003221
INTEGRAL IHEALTH INSTITUTE LEON S L	B 24453409	2006EXP33000223
IZQUIERDO GONZALEZ JORGE	9720947C	2005EXP33002818
JALIL BENITEZ JEFFERSON ENRIQUE	X 4096875T	2005EXP33000630
JALIL FALCONES JENNIFER GISELLA	X 4279352H	2005EXP33005202
JARA CUELLO ALEJANDRA FABIA	X 2022334J	2006EXP33001638
JARDON SUAREZ ALFREDO	71691923A	2005EXP33003434
JAULAR VEGA MARIA CAMINO ZULEMA	9765272R	2005EXP33006612
JAVIER CALO S L	B 24241507	2006EXP33003369
JAVIER LIEDO ROJO	11965476W	2005EXP33007890
JAZZ Y COPAS S L	B 24372419	2006EXP33002734
JESUS GAGO MARTA	9807169S	2006EXP33002885
JESUS JUAN NATAL	10197638J	2006EXP33004402
JIMENEZ BARRUL INES	71442927M	2006EXP33004238
JIMENEZ CORDOBA AMANDA	X 4618080W	2005EXP33003267
JIMENEZ GABARRI ADELA	9787234K	2006EXP33002965
JIMENEZ JIMENEZ ANA	71449469S	2005EXP33003405
JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE	71444837Y	2006EXP33002567
JIMENEZ JIMENEZ MARIA ADELA	9801375V	2005EXP33001842
JIMENEZ JIMENEZ RAQUEL	71447631V	2005EXP33001417
JIMENEZ LEON ISRAEL	71444725D	2006EXP33002233
JIMENEZ MOTOS ANTONIO	71432891C	2005EXP33000736
JIMENO PEREZ MARIA CANDELAS	9761171V	2006EXP33003296
JOSE LUIS MELON ALONSO S L	B 24318289	2005EXP33000820
JUAN FERNANDEZ ISIDORO TOMAS	9262404M	2005EXP33007246
JUAN GABINO FERNANDEZ	14916194G	2005EXP33008087
JUAREZ SANCHEZ ROBERTO	9796227K	2006EXP33004188
KHOMYSHYN IVAN	X 3954116W	2006EXP33003396
LA CASA DEL DESCANSO S L	B 24286189	2005EXP33005069
LA CUCHIARA ESTUDIO S L	B 24315723	2006EXP33004287
LAIZ BARREALES FERNANDO	9763145J	2006EXP33000533
LAIZ GONZALEZ JUSTO	71419353Y	2006EXP33000843
LANCIAS LANCHIAS M IGNACIA	9649613D	2005EXP33000371
LEAL GONZALEZ JOSE	71419925A	2005EXP33004398
LEON BARRUL FELICIDAD	9790814J	2005EXP33001216
LEON GARCIA MARIA ANGELES	71427094L	2006EXP33004214
LEON GARCIA PILAR	9770904K	2005EXP33001032
LEON HABITA S L	B 24506214	2006EXP33000232
LIMPIEZAS ECONOMICAS S L	B 24490781	2006EXP33002617
LLAMAS CASTRO JOSEFA	10075439J	2006EXP33000743

Nombre	NIF	Expediente
LLAMAS COQUE FRANCISCO CARLOS	9723316C	2006EXP33003984
LLAMAS FERNANDEZ EMILIANO	71465363Q	2005EXP33004569
LLORENTE BORRAZ ALFREDO	9761366M	2005EXP33001419
LLORENTE BORRAZ MIGUEL	9791551Z	2005EXP33001381
LOPEZ ALONSO MANUEL	71437722K	2005EXP33008741
LOPEZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	4442664W	2006EXP33000511
LOPEZ ALVAREZ JUAN MARIA	3455152T	2006EXP33003599
LOPEZ BAYON ROBERTO NICOLAS	9771468X	2005EXP33004822
LOPEZ GARCIA ADELINA	13077201E	2006EXP33002216
LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO IGNACIO	9763136G	2005EXP33008918
LOPEZ GONZALEZ PATRICIA MARINA	X 4331214S	2006EXP33004281
LOPEZ GUERRERO ANGEL	9738744S	2006EXP33001421
LOPEZ LOPEZ M LUISA	9640720V	2006EXP33002579
LOPEZ PACHICO AGAPITO	9711866R	2005EXP33002946
LOPEZ PAMIES AMPARO	21937953R	2006EXP33002272
LOPEZ QUERO SIMON ANDRES	75051703N	2005EXP33003130
LOPEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	9698794Q	2005EXP33002373
LOPEZ TAVERA SALUD NAIARA	70872162P	2006EXP33000215
LOPEZ TENA BEATRIZ	32883783Q	2005EXP33002041
LOPEZ VALENCIA JAMES	X 5104004M	2006EXP33002338
LOURENCO PEREIRA ISAIAS	10074498S	2006EXP33004385
LOURO CARRIL JESUS MANUEL	32779694W	2006EXP33003096
LOZANO ALONSO MARIO RAMON	9713684W	2005EXP33003195
LOZANO CABEZAS MARIA DEL CARMEN	71440156V	2006EXP33004254
LOZANO GALLARDO SANDRA ARANZAZU	71552355E	2005EXP33004767
LOZANO SANCHEZ JOSE IGNACIO	9769138A	2006EXP33003981
LUQUE ALVAREZ GUSTAVO RAMON	71453622M	2005EXP33002010
LUQUE CIGORRAGA GUSTAVO	71456860T	2005EXP33001557
MAIQUEZ DOMINGUEZ HECTOR JOSE	9803264C	2006EXP33003861
MAISO PASCUAL BRAULIO	16408676Q	2006EXP33000233
MALDONADO BASORA RAMONA	71428669F	2006EXP33001383
MANSO GARCIA MONICA	71423009M	2005EXP33001774
MANUAPOLIS C B	E 2430208S	2006EXP33001678
MANZANO ALLER JOSE MARIA	9709647J	2006EXP33003454
MARCELLO RUBIO UBALDO	9700229W	2006EXP33004027
MARCOS CENTENO MARIA ISABEL	11719132B	2006EXP33002612
MARCOS MARTINEZ RICARDO	9779939V	2006EXP33000857
MARIN AVILA OLGA LILIANA	X 2852594L	2005EXP33001488
MARTIN PEREZ INES	72043738X	2006EXP33004285
MARTIN VALLEJO MARIA TERESA	9753488Q	2006EXP33004064
MARTINEZ CARBALLAL LUCIANO	35312672J	2005EXP33001968
MARTINEZ DEL CANO ARSELINO ANTONINO	35492250F	2005EXP33002891
MARTINEZ DIEZ SUSANA	9791088B	2006EXP33003582
MARTINEZ FERRERO MATEO	71544635F	2006EXP33003121
MARTINEZ FLOREZ MONSERRAT	9758509T	2006EXP33002726
MARTINEZ FREIRE MARIA JESUS	10157331W	2006EXP33000261
MARTINEZ GARCIA GUZMAN	10190314A	2005EXP33004714
MARTINEZ GONZALEZ AMANDO	9736326N	2005EXP33000826
MARTINEZ GONZALEZ OSCAR FLOREAL	10037582Z	2006EXP33001608
MARTINEZ GONZALEZ PEDRO MARIA	9776043P	2005EXP33003874
MARTINEZ JANO DANIEL	71435083G	2006EXP33004110
MARTINEZ LOSADA FRANCISCO JOSE	71437254J	2006EXP33003353
MARTINEZ MARCOS IGNACIO	71419886X	2005EXP33000946
MARTINEZ MARCOS LUZ MARIA	9809844E	2005EXP33004113
MARTINEZ MARTINEZ FLORENCIO	9577214Z	2005EXP33004719
MARTINEZ MARTINEZ JORGE	71701724Y	2006EXP33003445
MARTINEZ MARTINEZ JUAN RAMON	11073700M	2005EXP33003492
MARTINEZ PELAEZ ANA M CARIDAD	9735258W	2006EXP33003605
MARTINEZ PEREZ ELISEO FELIPE	71536538Y	2006EXP33000862
MARTINEZ SILVERIO JUAN	9597530K	2006EXP33002643
MARTIN-FORERO TAMAYO SUSANA	13303831X	2006EXP33002793
MATA LOPEZ OSCAR	52358914N	2006EXP33001894
MATACHANA SUAREZ M ELENA	71423421A	2006EXP330003781
MATELLANES SANABRIA ROSA Mª	14922040P	2006EXP33002922
MATEO BORJABAD VICTORIA	16414768J	2005EXP33004334
MAURIZ ENCINA CONCEPCION ANGELA	9757606V	2006EXP33002740
MAYO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	9721138G	2005EXP33004191
MBAYE FALL AMADOU SAKHIR	71464108A	2005EXP33007718
MEDARDE OLIDEN DANIEL	71417901A	2005EXP33003980
MEDIAVILLA BARTOLOME M TERESA	9636002Z	2006EXP33002532
MEDIAVILLA GUTIERREZ FEDERICO	9643765A	2006EXP33004005
MEGA IMPRESIONES S L	B 24426728	2005EXP33001090
MELERO LOP CARLOS	29105084X	2005EXP33004088
MELERO SUAREZ JAVIER	33505813Q	2006EXP33003997
MENCIA RODRIGUEZ JOSE CARLOS	71440673M	2006EXP33000440
MENDEZ FLOREZ FRANCISCO	9721220V	2006EXP33003024

Nombre	NIF	Expediente
MENDEZ MARTINEZ ANTONIO	9697930A	2006EXP33004108
MENDIZABAL CALONGE JORGE	16803147Z	2006EXP33004448
MENENDEZ BENITO PEDRO EDUARDO	9748607B	2005EXP33001672
MENENDEZ SIRGO JOSE LUIS	10769493L	2006EXP33004135
MERINO BELLO VANESA	71438504K	2005EXP33003012
MERINO DOMINGUEZ FLORENCIO	9766170W	2006EXP33003986
MESA SANCHEZ VIANY PATRICIA	X 5642265C	2006EXP33001724
MIGUEL BEJO MARIA AMOR	9636177M	2006EXP33003409
MIGUEL ESTEBAN JOSE CARLOS DE	50666912M	2005EXP33004035
MIGUEL MONTILLA IGNACIO CARLOS	12757102Z	2005EXP33000949
MIGUELEZ CASADO MIGUEL ANGEL	9734484X	2005EXP33010296
MIGUELEZ FERNANDEZ ALFREDO	35307149X	2006EXP33004619
MIHAYLOV PEEV PLAMEN	X 7101159R	2006EXP33003450
MOLEON RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	9790515J	2006EXP33004184
MONGE GARABITO ROSENDO	9600505Y	2005EXP33005126
MONTALUR RESTAURACION S L	B 83906552	2006EXP33002503
MONTIEL GARCIA FRANCISCO	9625282N	2005EXP33001849
MONTOTO VERGARA JOSE CELSO	32809900D	2006EXP33002287
MORA RUIZ FELIPA	10058117X	2005EXP33000647
MORAL VEGA JESUS MIGUEL	9731636Z	2005EXP33003005
MORALES BALLESTEROS VASCO ENRIQUE	X 3950954Z	2006EXP33000892
MORAN ALVAREZ ISAAC	71421741W	2005EXP33003299
MORAN GALVAN M CARMEN	9708103X	2006EXP33003299
MORAN SANTOVEÑA ROBERTO	11416314B	2006EXP33000253
MORATIEL ASTIARRAGA CONCEPCION BELEN	32797047J	2006EXP33003529
MORATIEL FERNANDEZ EUTIKUIANO	9723519Q	2005EXP33001054
MORENO DIAZ ANTONIO TOMAS	53209594Z	2006EXP33004471
MORENO GARCIA FERNANDO	9800697Y	2005EXP33003668
MORO LOPEZ JUAN JOSE	9774845Y	2006EXP33004502
MOYA SAN DOBAL ROBERTO	71457137R	2005EXP33001433
MOYA SANTOS ANTONIO LUIS	52287689H	2005EXP33003851
MUEBLES NAEF SL	B 24268690	2005EXP33007664
NALDA LOZANO AMELIA	9713114F	2005EXP33002949
NASSERALLAH TARIQ	X 5247173E	2006EXP33003473
NFOQUE S C	E 24437741	2005EXP33005207
NICANOR DEL CANO RODOLFO	9764631G	2006EXP33003666
NIN SANCHEZ VICTOR	43758218M	2005EXP33008098
NORMATIVA TECNICA INGENIERIA S L	B 24479099	2006EXP33003469
NOVAL RAMOS FRANCISCO JAVIER	97849137T	2005EXP33001334
OBRAS Y PROYECTOS IKOMKAR S L	B 24449423	2005EXP33001062
OLIVER CARRASCO TAMARA	71452104M	2005EXP33002727
OLIVERA PEREZ MARIA FRANCISCA	71544330R	2006EXP33002840
ORDAS ALVAREZ CLARA EUGENIA	9747617X	2006EXP33003079
ORDAS GUTIERREZ MARIA MAR	9796160T	2006EXP33000285
ORDOÑEZ ALONSO BENJAMIN	9465179N	2005EXP33004745
ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA	G 28556728	2005EXP33004474
OSA LOBO JOSE LUIS	9601228Q	2006EXP33004195
OSA MARTINEZ IGNACIO	71421894V	2005EXP33007064
OTALORA RUIZ LUZ STELLA	X 3326757Z	2005EXP33005089
PADILLA MORAN MARIA LUISA	71439762Z	2005EXP33004622
PALACIO VAQUERO JOSE ANGEL DEL	34583245P	2006EXP33001632
PALTA GUERRERO YEIMI LORENA	X 4299610J	2005EXP33005402
PANIELLO LOPEZ JUAN	71431279H	2006EXP33003860
PARAMIO FERRERAS ANGEL	11711241D	2006EXP33002605
PARAMO PEREZ MARIA DEL CARMEN	9657436N	2005EXP33005034
PARDO MARTINEZ ROBERTO	9743688Z	2006EXP33003086
PARQUEWEB INFORMATICA A MEDIDA SLL	B 24422578	2006EXP33003363
PASRENT S L	B 74084302	2006EXP33002501
PASTOR CASARES RAQUEL	9756105B	2005EXP33002408
PASTOR CUESTA JESUS	12678114P	2005EXP33008449
PASTOR HERRERAS JUAN CARLOS	71429153P	2005EXP33001546
PASTRANA ALVAREZ RAUL	9807714P	2006EXP33004144
PASTRANA FERRERO ADELINA OVIDIA	96468621H	2006EXP33002987
PEDROSA HERNANDEZ ROSA ALBA	12326334J	2006EXP33003592
PEDRUELO PRESA PATRICIA	71439667B	2006EXP33004519
PELAEZ RODRIGUEZ ANA MARIA	71415612Z	2005EXP33008597
PELAEZ VALVERDE MARIA CARMEN	9719201E	2005EXP33002720
PEÑA GARCIA SAGRARIO	10177948B	2005EXP33003740
PENICHE ALVAREZ MARIA TERESA	34872542B	2005EXP33003860
PEQUE FERNANDEZ PALMIRA	10180486L	2005EXP33004686
PEREIRA FRESNADILLO YESICA	10203378A	2006EXP33002505
PEREZ ANDRES RAQUEL	71420819T	2005EXP33005156
PEREZ ARES MANUEL	10138082G	2005EXP33004416
PEREZ CASTRO JOSE ANGEL	10800324F	2005EXP33001876
PEREZ FERNANDEZ DAVID	71551030P	2005EXP33001075
PEREZ GARCIA FELISA	31940109D	2006EXP33001285

Nombre	NIF	Expediente
PEREZ GONZALEZ MARIA MILAGROS	34246583C	2005EXP33004607
PEREZ GONZALEZ ROBERTO	9755039A	2006EXP33003903
PEREZ MOSQUERA MANUEL	9719918A	2005EXP33004794
PEREZ OVIEDO PAULA	44430959L	2006EXP33003719
PEREZ PALMERO MARIA ASCENSION	70995848T	2006EXP33000294
PEREZ RAMIREZ CARLOS MIGUEL	X 4287487B	2005EXP33001492
PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO	9766845X	2005EXP33008933
PEREZ SANTOS RUBEN	71435440Q	2005EXP33001579
PEREZ VECINO MARIA ANTONIA	36893620X	2005EXP33001881
PETS DE COLON S L	B 24448656	2005EXP33004264
PHENOMENON 712 S L	B 24470411	2006EXP33003757
PINO PARDO HECTOR FERNANDO	X 4420917H	2006EXP33003332
PINTO GUTIERREZ JAVIER	71430865H	2005EXP33001241
PIRES TORO JUAN CARLOS	10089703V	2005EXP33002622
PLAZA GARCIA VALENTIN	10598532V	2005EXP33003030
POBLACION HERMANOS S L	B 24072902	2005EXP33001378
POLLAN TABUYO JOSE ANGEL	10191655X	2005EXP33000879
PORRAS GARCIA ELIECER	20476538Y	2005EXP33003220
PORTO DEL CORRAL ANDREA	71443628Q	2006EXP33004022
POZO TRANS LEON SL	B 24405573	2006EXP33001697
PRESA FERRERO JOSE MANUEL	71437458X	2006EXP33003366
PRESA ROMERO MARIA ARACELI	9714060X	2005EXP33001918
PRIETO CUESTA MANUEL	10177904J	2006EXP33002900
PRIETO FERNANDEZ MARIA JOSE	71427106P	2005EXP33003066
PRIETO FERNANDEZ MONICA	43524529L	2006EXP33002635
PRIETO FERNANDEZ PILAR	12011275P	2005EXP33004512
PRIETO PARRADO MIGUEL ANGEL	9761109R	2005EXP33002282
PRIETO SAN MARTIN ROSA MARIA	71420927Q	2006EXP33002949
PRIMAVERA DE OLIVEIRA ARMINDA ROSA	X 2228598J	2005EXP33010101
PRODUCCIONES LA TORMENTA S L	B 24395048	2006EXP33003413
PRODUCTOS Y SERVICIOS BASE S L	B 24454159	2005EXP33000916
PROMOCIONES INGARLO Y BERNESGA S L	B 83428144	2006EXP33002389
PROPONLE BSF S L	B 24477093	2006EXP33003432
PRUDENCIO ZAZO JOSE ALBERTO	52128371K	2005EXP33003238
PUENTE ALLER J CARLOS DE LA	98072411H	2006EXP33004486
PUENTE ALVAREZ MANUEL ANTONIO	10585259S	2006EXP33003956
PUENTE ESTEBANEZ OLGA DE LA	38709449N	2006EXP33000305
PUENTE FERNANDEZ PREDESTINACION	9471413J	2005EXP33004740
PUENTE SANZ JAVIER DE LA	9791474Y	2005EXP33000831
PUERTAS CRUCERO S L	B 24325433	2005EXP33000958
QUINTANA QUINTANA MARIA GLORIA	10192021P	2006EXP33004414
QUINTERO SALAZAR ELIA PATRICIA	X 3266434C	2006EXP33003831
QUOS C B	E 24488363	2005EXP33005225
RADU CONSTANTIN	X 5025735M	2006EXP33004113
RAMOS ALVAREZ AGUSTIN	10097045E	2006EXP33002614
RAMOS RAMOS MARIA ARACELI	12780078J	2006EXP33002707
REBORDINOS ALVAREZ SONIA	10080031M	2005EXP33000468
REDONDO GARCIA RAUL	71434346A	2006EXP33003816
REGOJO ROBLES MARIA BELEN	9744635H	2006EXP33004177
REMIS LLAMAS VICENTE	9787959X	2006EXP33003031
REYNA LEON S L	B 24347080	2005EXP33004310
RHOUGH FAIROUZ	X 5082636G	2005EXP33003529
RIBONT BARRIENTOS ANTONIO	9732888R	2006EXP33003451
RIESCO RODRIGUEZ VIRGILIO EDUARDO	37747731Q	2005EXP33009772
RIO BERNESGA PROMOCIONES S L	B 24479891	2005EXP33002711
RIO PEDROSA JUAN CARLOS DEL	9717948B	2006EXP33004360
ROBLA DIEZ PLACIDO	9725336Q	2005EXP33006627
ROBLA PIÑERO SORAYA	71446725P	2005EXP33001537
ROBLES LOPEZ ANA MARIA	9747754D	2005EXP33002788
ROBLES RODRIGUEZ GERMAN	71434138W	2005EXP33001338
RODRIGUEZ ALVAREZ LUIS	32466101Z	2005EXP33003673
RODRIGUEZ ARES CARLOS	71427052T	2006EXP33002807
RODRIGUEZ BERRIO IBAN	71460761Z	2006EXP33002117
RODRIGUEZ BLANCO JOSE CARLOS	71422870G	2005EXP33001717
RODRIGUEZ BRAGADO ANGEL	9746694F	2005EXP33002913
RODRIGUEZ CAMPAZAS HUGO	9777828E	2006EXP33003764
RODRIGUEZ CARUEZO CARLOS ESTEBAN	9496001Z	2005EXP33004461
RODRIGUEZ DOCE RAQUEL	44974615R	2005EXP33003773
RODRIGUEZ FERNANDEZ ALFONSO	36026014X	2006EXP33004588
RODRIGUEZ FERNANDEZ FELIX	9667940M	2006EXP33004581
RODRIGUEZ GARCIA MARIA AMOR	14103491Y	2006EXP33000322
RODRIGUEZ GONZALEZ BEATRIZ	9692252Y	2006EXP33000434
RODRIGUEZ MARTINEZ ISMAEL	9787628R	2005EXP33002924
RODRIGUEZ MARTINEZ MA TERESA	9739061X	2006EXP33003435
RODRIGUEZ MORAN JOSE LUIS	97511211H	2006EXP33003925
RODRIGUEZ OTERO GUADALUPE	9482751N	2006EXP33003233

Nombre	NIF	Expediente
RODRIGUEZ PENILLA JOSE ALBERTO	71412576Z	2005EXP33005981
RODRIGUEZ ROBLES HUGO	71419358B	2006EXP33003713
RODRIGUEZ RODRIGUEZ COVADONGA	9761950Z	2005EXP33006064
RODRIGUEZ VIDAL MARCO ANTONIO	9748811P	2005EXP33001163
ROMERO DE LA ROSA ALICIA	71133628X	2005EXP33003880
ROMERO HERNANDO JORGE FERNANDO	14598485V	2006EXP33003236
ROSO RODRIGO MARIA DEL CARMEN	9789108D	2005EXP33004330
RUBIO HERRERO ANTONIO	34528674Q	2005EXP33002576
RUBIO RUBIO VICTOR	71435561E	2006EXP33002319
RUBIO SALVADOR OBDULIA MANUELA	9638457P	2006EXP33002898
RUIZ DE LEZANA MARTINEZ RUBEN DARIO	18599824T	2005EXP33003734
RUIZ DIEZ YOLANDA	9748592L	2006EXP33002921
SAENZ DE MIERA GUERRERO CRISTINA	71421610D	2006EXP33004552
SAHAGUN GONZALEZ JAVIER	9772879H	2006EXP33002951
SAIZ RODRIGUEZ M JOSEFA	21416965D	2006EXP33000356
SALMERON PAPAY ALVARO	9739537A	2005EXP33001264
SALTO LOZANO JORGE	2912308W	2005EXP33000979
SALTO MIRA SALVADOR	28221236Y	2005EXP33001306
SANCHEZ ALVAREZ JORGE	71425762K	2006EXP33004534
SANCHEZ ANOS IGNACIO	33528087K	2005EXP33008455
SANCHEZ FERNANDEZ EMILIO	13691243X	2006EXP33003907
SANCHEZ GARCIA ANGELES	9661001N	2006EXP33003772
SANCHEZ GARCIA PATRICIA	71436265J	2005EXP33002540
SANCHEZ GUTIERREZ MARIA CARMEN	9512770Q	2006EXP33003758
SANCHEZ HIDALGO VICTOR	71428314C	2005EXP33001480
SANCHEZ MARCOS JOSE LUIS	11704566G	2006EXP33004437
SANCHEZ SANCHEZ SANTOS	9489630Z	2006EXP33003140
SANCHEZ SOTO FERNANDO	9696003P	2005EXP33003068
SANCHEZ VIEJO JORGE	71430708E	2006EXP33001835
SANJURJO MARCOS MARIA DEL CAMINO	9748374P	2005EXP33004360
SANTALLA ALVAREZ IVAN	44431657G	2006EXP33004645
SANTAMARTA LUENGOS LUIS JAVIER	9708287X	2006EXP33002533
SANTOS CASTUERA SALVADOR	28544838K	2005EXP33002468
SANTOS GONZALEZ ADRIAN	71460245G	2006EXP33004134
SANTOS MORAL EDUARDO	71435221G	2006EXP33000364
SANTOS SAAVEDRA HECTOR MANUEL	33349063Y	2005EXP33008613
SANTOS VEGA OSCAR	71443369K	2005EXP33003474
SARMIENTO CARMENES SANTIAGO	9696567C	2005EXP33001674
SARRANO PEREZ RAFAEL	51072748Y	2006EXP33004634
SASTRE URDIALES ROGELIO	9763285S	2005EXP33003082
SEGHIR KIKECHI MOHAMED	X 3458580R	2006EXP33001365
SEÑORIO DE VENEROS S L	B 24409492	2006EXP33003055
SERNA CORTES LUIS FERNANDO	X 4251503E	2005EXP33001998
SERNA DOMINGUEZ DANIEL	53067570S	2006EXP33002661
SERPA FERNANDEZ LEANDRO	9679833F	2006EXP33002483
SERRANO BARRIO SERGIO	71448528V	2005EXP33001519
SERVPLUS REFORMAS S L	B 24498982	2005EXP33007417
SIEIRO AYUDA ALBERTO	38864014V	2006EXP33003078
SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS PADRE ISLA	F 24026460	2005EXP33003889
SOCIEDAD DE CAZA PENOUTA	G 24377483	2006EXP33003752
SOLARGAS LEON S L	B 24461857	2006EXP33003838
SOLLA IGLESIAS MARIA ANGELES	44081455T	2006EXP33003480
SOLLA TORRON DIANA	71422073N	2006EXP33001752
SOLOARTE S L	B 24472557	2006EXP33001358
SORIANO MARCILLO NELSON DANIEL	X 2818591X	2006EXP33001590
SOTO DELGADO NURIA	9799509Z	2006EXP33004045
SOTO LOPEZ PEDRO	72110574P	2005EXP33002868
SOTO SANTOS ELIAS	11335907N	2005EXP33002350
SOUTO RIVAS AMADOR	10022208G	2006EXP33001294
SOYRURAL-INTERNET S L	B 24457004	2005EXP33000138
SUAREZ DELGADO ANA	71434613V	2005EXP33009110
SUAREZ DIEZ JESUS CARLOS	9738254P	2006EXP33003914
SUAREZ ECHIVARRIA INACIU	10870313F	2005EXP33010044
SUAREZ FERNANDEZ GERMAN	9554450C	2005EXP33003882
SUAREZ JUAREZ HELLIDORO	9637448B	2005EXP33002523
SUAREZ LOPEZ BERTA	10040321Q	2006EXP33002077
SUAREZ MARQUES MAGIN	10572989G	2005EXP33004303
SUAREZ MARQUES MANUEL	10547085K	2005EXP33003357
SUAREZ MARTIN JOSE LUIS	9779037N	2006EXP33002222
SUAREZ MOLINA EMILIA	34993067Q	2006EXP33003977
SUAREZ MONTOYA AGUSTIN	71434758R	2005EXP33001477
SUAREZ PERDIGON ANTONIO	32401188F	2005EXP33009113
SUAREZ ROMERO MARIA	34965795E	2006EXP33003035
TALLERES GOMEZ ANGEL S L	B 24308074	2006EXP33003459
TASCON DIEZ ROBERTO	9753429A	2006EXP33004653

Nombre	NIF	Expediente
TASCON PRIETO BAUTISTA	9735765A	2006EXP33003654
TECNOSER DISEÑO URBANO S L	B 24479073	2006EXP33003634
TEJERINA PERTEJO CARLOS JAVIER	9811906Z	2005EXP33002569
TIJERA SUAREZ RAMON	71434028F	2005EXP33009916
TOLEDANO FERNANDEZ JUAN PABLO	X 4621483R	2006EXP33002700
TORICES FERNANDEZ JUAN LEANDRO	9724898S	2006EXP33000365
TORIO GANGOSO DOMINGO	11969522T	2006EXP33002597
TORRE RUIZ GONZALO	30794091N	2005EXP33009283
TORRES ALVAREZ MODESTO	71431919Z	2006EXP33003503
TORRES LEON ANA	71433958Y	2006EXP33003944
TRADE CONCEPT S L	B 24464687	2006EXP33001155
TRANSPORTES SALAGRE SL	B 24340663	2005EXP33003508
TROBAJO GARCIA JUAN IGNACIO	9647428D	2005EXP33003001
TUÑON TUCKER NATALI	71445559S	2006EXP33002879
TURRADO MARTINEZ JOSE LUIS	11384602Q	2005EXP33003407
VALDERREY MARTINEZ FAUSTINO	9730420V	2006EXP33003891
VALENCIA VELASCO NANCY MARLENE	X 3834905T	2005EXP33003502
VALLE RODRIGUEZ FERNANDO MANUEL	9755166S	2005EXP33002852
VALLES ALONSO RUFINO	10834497W	2006EXP33001393
VALLS MOLDES GERMAN	10073713N	2005EXP33007854
VARA PRIETO JORGE ENRIQUE	25710630B	2006EXP33001647
VARA SANCHEZ MARGARITA	9740455R	2005EXP33008021
VARGAS JIMENEZ HERMINIA	9768260E	2005EXP33002665
VASILEV GEORGIEV GERASIM	X 6548691Q	2006EXP33003702
VAZQUEZ ALVAREZ MARTIN	9802878W	2006EXP33000378
VAZQUEZ FOUZ ANTONIO	33815952H	2005EXP33009718
VAZQUEZ GONZALEZ LUISA	9669398Z	2005EXP33009719
VEGA ALVAREZ M CAMINO	9760959N	2006EXP33003461
VEGA CADENAS LUIS	9704682Q	2005EXP33002228
VEGA ESCUDERO JORGE LUIS	9710966K	2005EXP33002702
VEGA MORAN JOSE LUIS	9710344C	2005EXP33005218
VEGA VELASCO MIGUEL ANGEL	71434471J	2006EXP33002145
VEGAS DELGADO ALFONSO	71419019V	2006EXP330004597
VELERDAS ROBLES VANESSA	9806675G	2006EXP33003608
VERA DIAZ MARIA DOLORES	9794911Q	2006EXP33000686
VIA ELE COMUNICACION S L	B 24468753	2006EXP33001474
VICENTE GARCIA RAUL	11955440V	2006EXP33000727
VIEIRA DE AZEVEDO MANUEL FERNANDO	X 6025751G	2006EXP33004535
VILLADANGOS COLADO MANUEL	71384645M	2006EXP33003837
VILLAFANE VELASCO ADONIS IGNACIO	71419783E	2005EXP33002276
VILLANUEVA PAVON RAFAEL ARCANGEL	30541946Q	2006EXP33004331
VILLARREAL CRESPO AMADEO	12325060G	2005EXP33007589
VIVIENDAS Y SOLADOS S L	B 24403008	2006EXP33001488
VIZAN TASCON GONZALO	9803151E	2006EXP33004615
YANUTOLO SUAREZ JOSE RAMON	9716227S	2006EXP33003448
ZRADGUI OTMAN	X 3141824R	2005EXP33003069
ZUGAZUA PEDRERO LUIS MIGUEL	16285030H	2005EXP33003687

2151

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006, mediante concurso oposición libre.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2007 se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante concurso oposición libre; con sujeción a las siguientes:

Bases que han de regir en las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad de personal laboral, mediante concurso oposición libre de las plazas que se indican:

* 2 plazas de Psicólogos/as

* 3 plazas de Ordenanzas

BASES GENÉRICAS

Primero.- Número y características de las plazas convocadas.-
Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas arriba relacionadas, vacantes en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2006, mediante Concurso - Oposición Libre y que figuran en los Anexos de estas bases generales.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se indican en las bases específicas de la convocatoria.

Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.-

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español o en su caso ciudadano de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso, acreditarán esta situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.

2.1.2.- Tener cumplidos 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión de la titulación exigida para cada una de las plazas en las Bases Específicas.

2.1.4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

2.1.5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.6.- Cumplir el régimen de incompatibilidades recogido en la Ley 53/1984, de 26 de noviembre.

2.2.- Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de formalización del correspondiente contrato laboral fijo.

Tercera.- Presentación de solicitudes.-

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen. (9,35 €).

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2.- Lugar y plazo de presentación.-

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fija la cantidad de 9 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/99, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.-

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará, mediante Decreto,

la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.- En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Quinta.- Tribunal calificador.-

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal, o Concejal del Área.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un miembro del Comité de Empresa, designado por la presidencia a propuesta del Comité de Empresa, con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

- Dos funcionarios designados por la Corporación que presten servicio en la misma.

- Dos concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de Gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar, si lo estima oportuno o conveniente, un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.- Publicación de la composición del Tribunal.- La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellas alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.- Forma de constitución y facultades del Tribunal.-

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los Concejales que actúan en representación del grupo de Gobierno y de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y el Secretario y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones de adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

Sexta.- Calificación de los ejercicios.-

6.1.- Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos, en que la bases específicas, determine su calificación mediante apto o no apto.

6.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.- El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Séptima.- Calificación total y definitiva de los aspirantes.-

7.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos a la fase de Concurso.

7.2.- En caso de empate entre 2 o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Octava.- Programa que ha de regir la convocatoria.-

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las Bases Específicas de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Novena.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

9.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Décima.- Relación de aprobados.-

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de formalizar el correspondiente contrato laboral fijo de carácter indefinido.

Undécima.- Presentación de documentos.-

11.1.- Los aspirantes propuestos, presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales,

contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud.

11.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación no se formalizará el correspondiente contrato y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancias presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima.- Impugnación de la convocatoria.-

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

12.2.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

Decimotercera.- Legislación supletoria.-

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, para lo dispuesto en:

* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

* Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

* Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

* Estatuto de los Trabajadores.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, Carlos Lopez Riesco.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PSICOLOGOS/AS, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 2

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología.

Tercera.- Fases de selección:

A) Fase de concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifiquen a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

* Por cada año completo de servicios prestados con la categoría de Psicólogo/a en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,50 puntos.

* Por cada año completo de servicios prestados con la categoría de Psicólogo/a en otras Administraciones: 0,30 puntos.

2.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Cualquier titulación superior a la exigida y sólo una: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva, relacionado con actividades propias de las funciones propias de la plaza que se convoca:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.

- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.

- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso.

- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

4.- Conciliación de la vida personal y familiar.- Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos.

- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio de Ponferrada, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 12 años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test de la parte general del programa anexo.

Segundo ejercicio.- Consistirá en realizar uno o dos supuestos de hecho relacionados con la parte específica de la convocatoria y las funciones propias de la plaza que se convoca, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarta.- Programa para las plazas de Psicólogos/as

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas

A) Parte genérica

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 6.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca. Las Áreas Metropolitanas. Consorcios.

Tema 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 8.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal.

Tema 9.- La función pública local. Su organización.

Tema 10.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 11.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 12.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 13.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14.- Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo. Valoración de los terrenos. Competencia urbanística municipal.

Tema 15.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 16.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17.- Los recursos administrativos.

Tema 18.- Principios generales y clases de contratos administrativos.

Tema 19.- La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 21.- Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 22.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público.

Tema 23.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales. Precios públicos.

Tema 24.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 25.- Ley General presupuestaria.

Tema 26.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 27.- Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

Tema 28.- Los presupuestos locales.

Tema 29.- Contabilidad pública. Cuentas. Cuentas no presupuestarias: Operaciones no presupuestarias.

Tema 30.- La Tesorería de las Entidades Locales. La función recaudatoria de la Hacienda Local. Extinción de las deudas. Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Tema 31.- El impago tributario y sus consecuencias. Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

B) Parte específica

Tema 1.- La motivación. Teorías sobre la motivación humana. Principales motivaciones biológicas, personales, sociales.

Tema 2.- La atención. Tipología y determinantes de la atención. Bases fisiológicas. Evaluación y patología de la atención.

Tema 3.- Pensamiento. Concepto. Representación proporcional y por imágenes. Trastornos del pensamiento.

Tema 4.- Lenguaje. Aportaciones teóricas al estudio y comprensión del lenguaje.

Tema 5.- Trastornos de la comunicación: trastornos del lenguaje expresivo. Trastornos mixtos del lenguaje receptivo-expresivo. Trastornos fonológicos, el tartamudeo.

Tema 6.- Inteligencia: teorías. La evolución de la inteligencia.

Tema 7.- Teorías de la personalidad. Teorías psicoanalítica, fenomenológica. Teorías factorialistas y conductistas. Modelo interaccionistas.

Tema 8.- La evaluación de la personalidad: técnicas proyectivas, psicométricas, subjetivas y objetivas.

Tema 9.- Trastornos de la personalidad, paranoide, esquizoide, esquizotípico, antisocial, límite, histriónico, narcisista, obsesivo-compulsivo, por evitación, por dependencia.

Tema 10.- El sueño. Fases y funciones. Disomnias y parasomnias.

Tema 11.- Las actitudes. Concepto. Formación. Características y medida de las actitudes. Cambio de actitud. Relación entre actitud y conducta.

Tema 12.- Los grupos. Aspectos teóricos. Tipología. Comunicación y decisiones en los grupos. Rendimiento grupal.

Tema 13.- Relaciones y conflictos de grupos. Cooperación y competencia. Solución al conflicto intragrupal. El comportamiento colectivo.

Tema 14.- Problemas de relación: asociados a un trastorno mental, problemas paterno-filiales, problemas conyugales, problemas de relación entre hermanos.

Tema 15.- El liderazgo. Modelos explicativos. Tipos, función y rasgos de líder.

Tema 16.- El estrés. Orientaciones teóricas. Fuentes del estrés. Consecuencias psicológicas y biológicas. Vulnerabilidad, afrontamiento y control del estrés.

Tema 17.- Metodología de la investigación en psicología. Métodos experimental y correlacional. Validez externa e interna.

Tema 18.- El proceso de evaluación psicológica. Aspectos teóricos y prácticos. El análisis funcional del comportamiento.

Tema 19.- Métodos de evaluación psicológica: La entrevista clínica y los autoinformes. La observación, autoobservación y registros psicofisiológicos.

Tema 20.- Planificación, programación y evaluación de programas. Aspectos teóricos y prácticos.

Tema 21.- Psicología comunitaria. Aspectos teóricos y prácticos. Metodología del trabajo en la comunidad.

Tema 22.- Delirium: inducido por sustancias y por abstinencia de sustancias.

Tema 23.- Demencia: vascular, debido a enfermedad por VIH, debida a traumatismo craneal, inducida por sustancias.

Tema 24.- Trastornos relacionados con el alcohol.

Tema 25.- Trastornos relacionados con el consumo de alucinógenos, anfetaminas, cannabis, cocaína, fenciclidina.

Tema 26.- Trastornos relacionados con sedantes, hipnóticos o ansiolíticos.

Tema 27.- La esquizofrenia.

Tema 28.- La depresión.

Tema 29.- Trastornos bipolares.

Tema 30.- La ansiedad. Trastornos de angustia, con agorafobia, sin agorafobia. La fobia social.

Tema 31.- Las parafilias.

Tema 32.- Trastornos del control de los impulsos. Cleptomanía. Piromanía. Juego patológico.

Tema 33.- Problemas relacionados con el abuso o la negligencia.

Tema 34.- Trastornos somatomorfos: aspectos clínicos, diagnósticos y tratamiento psicológicos.

Tema 35.- Habilidades sociales: concepto, dimensiones y modelos explicativos. Evaluación y entrenamiento en habilidades sociales. Ámbitos de aplicación.

Tema 36.- Intervención en crisis. Teorías y características de las crisis. Factores desencadenantes. Prevención e intervención en situaciones de crisis.

Tema 37.- Solución de problemas. Aspectos y técnicas.

Tema 38.- Modelos teóricos de terapia psicológica: modelo conductista y cognitivo conductual. Principios teóricos, terapias y técnicas de intervención.

Tema 39.- Modelos teóricos de terapia psicológica: Psicoanálisis y terapias de orientación psicoanalítica. Principios teóricos. Psicoterapias y técnicas de intervención.

Tema 40.- Modelos teóricos de terapia psicológica: modelo sistémico. Principios teóricos. Terapias y técnicas de intervención.

Tema 41.- Modelos teóricos de terapia psicológica: Psicología humanista. Principios teóricos. Terapias y técnicas de intervención.

Tema 42.- Terapias de grupo: soporte teórico. Procedimientos, técnicas y aplicaciones desde los modelos conductista, sistémico, humanista y psicoanalítico.

Tema 43.- Plan regional sobre drogas en Castilla y León: objetivos, criterios básicos de actuación. Programas, funciones y circuito terapéutico.

Tema 44.- La Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales.

Tema 45.- El Decreto 13/1990, de 25 de enero, por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León.

Tema 46.- El Decreto 126/2004, de 30 de diciembre, sobre ingresos mínimos de inserción de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 47.- Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.

Tema 48.- Finalidad y ámbito de los servicios sociales: misión y valores.

Tema 49.- Plan sectorial de Protección y atención a la infancia.

Tema 50.- Plan sectorial para personas mayores.

Tema 51.- Plan sectorial de atención a personas con discapacidad.

Tema 52.- Plan sectorial de acciones frente a la exclusión social.

Tema 53.- La mediación en conflictos familiares.

Tema 54.- Maltrato infantil, conceptos, tipos y etiologías.

Tema 55.- Plan Integral de Igualdad de Oportunidades para la mujer en Castilla y León: objetivos y programas de intervención.

Tema 56.- Plan concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

Tema 57.- Protocolo de Atención Profesional para casos de maltrato a la mujer en Castilla y León.

Tema 58.- El Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, por el que se regula la prestación social básica de la ayuda a domicilio.

Ponferrada, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE ORDENANZA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 4

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Estar en posesión del certificado de Escolaridad.

Tercera.- Fases de selección:

A) Fase de concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

* Por cada año completo de servicios prestados con la categoría de Ordenanza en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,50 puntos.

* Por cada año completo de servicios prestados con la categoría de Ordenanza, en otras Administraciones: 0,30 puntos.

2.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Cualquier titulación superior a la exigida y sólo una: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva, relacionado con actividades propias de las funciones propias de la plaza que se convoca:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.

- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.

- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso.

- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

4.- Conciliación de la vida personal y familiar.- Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos.

- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio de Ponferrada, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 12 años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para realizar el siguiente ejercicio:

Primer ejercicio.- Contará de dos partes y consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test del programa anexo y la otra a una serie de preguntas de cultura general y/o planteamientos de cálculo sencillo.

Segundo ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, relacionado con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria.

Cuarta.- Programa para las plazas de Ordenanzas:

El programa consta de los siguientes temas:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 7.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal.

Tema 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 9.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13.- Los recursos administrativos.

Tema 14.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público.

Tema 15.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales. Precios públicos.

Tema 16.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 17.- Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

Tema 18.- Los presupuestos locales.

Ponferrada, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

2231

562,20 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Daniel Rodríguez García, en nombre y representación de Muebles Ovación Decoración SL, licencia ambiental de actividad de exposición y venta de muebles, a emplazar en la Avda. Párroco Pablo Díez nº 25, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo - que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento,- por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 23 de febrero de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2169

13,60 euros

LA ROBLA

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“Notificación de sanción” recaída en el expediente núm. 24/0046194858, por infracción de tráfico, consistente en no obedecer una señal de circulación prohibida. En c/ Gordón Ordás, de La Robla, infringiéndose el art. 152-2ª de R.G.C. de tráfico, con imposición de una sanción de 70,00 €, a Eugenio Jiménez Gabarra, conductor del vehículo, marca Seat, matrícula 4671-CJF. Siendo el último domicilio conocido: C/ Cotanillo, 49, bajo, 24640 La Robla (León).

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de la Robla.

La Robla, 22 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

2124

CASTROPODAME

Por esta Alcaldía, con fecha 21 de febrero de 2007, se ha dictado Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Debiendo ausentarme del término municipal durante los días 22 a 28 de febrero, ambos inclusive.

Por la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, he resuelto delegar la totalidad de mis funciones y nombrar sustituto de Alcalde en las mencionadas fechas al Primer Teniente de Alcalde D. Carlos Fresco Fernández.

Castropodame, 21 de febrero de 2007.-El Alcalde-Presidente, Julio Anta González.

2135

VILLABLINO

Con fecha 19 de febrero de 2007, la Alcaldía dicta Decreto delegando en el Primer Teniente de Alcalde don José Luis Suárez Pastor, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, a fin de que le sustituya en aquellas funciones que sean delegables según la legislación aplicable, durante el día 19 de febrero de 2007.

Villablino, 19 de febrero de 2007.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

2136

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León ha solicitado licencia ambiental para la actividad de albergue, que será emplazada en la Estación Invernal de Leitariegos, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 26 de febrero de 2007.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

2143

12,00 euros

SAHAGÚN

Por la empresa STANLYG SL, representada por don Estanislao Linares González, se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental, exenta de calificación e informe de la Comisión de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, y licencia urbanística (obra mayor) para el reacondicionamiento de un edificio con destino a albergue de peregrinos sito en la Travesía del Arco nº 25 de la localidad de Sahagún, conforme a la memoria y documentación anexa redactada por los Arquitectos Técnicos don Enrique Emperador Marcos y don José Luis Sánchez Rodríguez.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 22 de febrero de 2007.—El Alcalde, José Manuel Lora García.

2137

16,00 euros

LA BAÑEZA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES Y ASIGNACIÓN DE EDIFICABILIDAD EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "VILLA ADELA" DE LA BAÑEZA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

"Primero.- Corregir de oficio el error material que consta en el documento inicial presentado por Rueda y Vega Asociados, S.L., y donde dice "Grupo Fundosa" sustituir por "Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad" y hacer constar la calificación de bien patrimonial de propios de las parcelas IS (Industria de Interés Social) en el documento definitivo, declarándolo formalmente de alta y recepcionándolo como bien municipal a incorporar al inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar definitivamente Estudio de Detalle promovido por este Ayuntamiento y redactado por la empresa Rueda y Vega Asociados S.L.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dando cuenta de los recursos que contra el mismo procedan.

Cuarto.- Notificar a la Comisión Territorial de Urbanismo el acuerdo acompañado de un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático y el acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el periodo de información pública."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La Bañeza, 22 de febrero de 2007.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

ESTUDIO DE DETALLE

PARCELAS MUNICIPALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "VILLA ADELA"

0. Presentación

0.1 Introducción.

El objeto del presente Estudio de Detalle es la modificación de ciertas determinaciones de Ordenación Detallada que afectan a las par-

celas de titularidad municipal (IA-7 y E-1) del Sector MP-2.1 de Suelo Urbanizable de La Bañeza, correspondiente con el Polígono Industrial "Villa Adela".

Las obras de urbanización del Sector MP-2.1 han sido ya ejecutadas y recepcionadas por el Ayuntamiento (17-2-2006), por lo que se trata de un ámbito de Suelo Urbano Consolidado. Conforme al artículo 131-a del RUCyL, el Estudio de Detalle resulta adecuado como instrumento urbanístico para la introducción de modificaciones de ordenación detallada en esta clase de suelo.

Por otra parte, el presente Estudio de Detalle ni modifica ni altera los parámetros de Ordenación General planteados por el conjunto del sector por la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas de la Bañeza; figura de planeamiento que establecía las condiciones de ordenación general del ámbito.

0.2 Contenido del documento.

Conforme al artículo 136. del RUCyL, el documento integra los siguientes contenidos:

1. Memoria Vinculante, con los contenidos detallados en el artículo 136.1 RUCyL.

2. Normativa Urbanística.

3. Documentación gráfica:

* Planos de Información.

* Planos de Ordenación.

4. Estudio Arqueológico.

0.3 iniciativa de planeamiento y redacción.

El presente Estudio de Detalle es formulado por iniciativa del Ayuntamiento de La Bañeza, quien ha encargado su redacción al gabinete de arquitectura y urbanismo Rueda y Vega Asociados SL.

El documento se ha elaborado durante el mes de noviembre de 2006. En su redacción han intervenido las siguientes personas:

Redactores:

* Jesús Mª Rueda Colinas, Arquitecto.

* Mª Ángeles Vega González, Arquitecto.

Colaboradores:

* Vanessa Vidal Juárez, Arquitecta.

* Pilar Sánchez Almendros, Administrativo.

* Red Ambiente: Informe Arqueológico.

El Arquitecto, Jesús Mª Rueda Colinas.

1. Memoria vinculante.

1.1 Antecedentes y justificación.

Con fecha 29 de enero de 2003, la CTU de León aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de la Bañeza, que establecía la ordenación general y detallada del sector correspondiente al Polígono Industrial "Villa Adela". Posteriormente, el 14 de febrero de 2006, el Ayuntamiento de la Bañeza recibe de la promotora Urbadela, S.L. la urbanización del Polígono Industrial Villa Adela, implicando tal acto el paso a la consideración de suelo urbano consolidado de los terrenos del polígono.

Más tarde, en el otoño de 2006, la fundación O.N.C.E., constituida para la Cooperación e Integración Social de Personas con Discapacidad e inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, manifiesta ante el Ayuntamiento su interés en instalar una empresa de reciclaje de material eléctrico y electrónico en La Bañeza, que llegaría a emplear hasta a 30 trabajadores minusválidos, para lo que solicita al Ayuntamiento la cesión gratuita de aproximadamente 10.000 m² de terreno.

Ante el indudable interés público y social de la actuación, el Ayuntamiento de la Bañeza accede a atender esta solicitud, buscando para su implantación el lugar más idóneo. Dada la naturaleza industrial de la actividad pretendida, el emplazamiento que mejor se adecúa es el Polígono Industrial "Villa Adela", única zona industrial estructurada del municipio.

No obstante, surge el problema de encontrar dentro de este polígono una parcela de titularidad municipal adecuada par el fin pretendido, al objeto de cederla a la Fundación ONCE. En este ámbito, el Ayuntamiento de la Bañeza es titular, entre otras, de tres parcelas:

1. Parcela IA-7, de 5.512,41 m² de superficie y 5.512,41 m² construibles, con calificación de Industria-almacén. Procede de la cesión del 10% de aprovechamiento lucrativo del sector que correspondió al Ayuntamiento en la gestión del polígono.

2. Parcela E-1, de 25.222 m² de superficie, con calificación de equipamiento público; también obtenida por cesión gratuita como sistema local del sector.

3. Parcela DP, de 600 m² de superficie; con calificación de infraestructuras. Inicialmente destinada para depósito de agua del polígono; finalmente resultó inútil para tal fin, toda vez que el depósito se ubicó en otro lugar, fuera del ámbito.

Examinadas las posibilidades de ambas parcelas, se concluye que la IA-7 tendría la calificación urbanística adecuada para alojar la instalación pretendida por la Fundación ONCE, pero resulta de tamaño insuficiente para las necesidades de la actividad. Por el contrario, la parcela E-1 tendría dimensión más que sobrada para estos fines, pero su calificación urbanística de equipamiento público impediría una implantación industrial. Por su parte, la parcela DP puede desaparecer integrada en otra, al haber desaparecido su necesidad para depósito.

Para solucionar el problema, procede abordar la modificación de las determinaciones de ordenación detallada de estas tres parcelas, sin afectar a ninguna otra del polígono ni a las determinaciones de ordenación general del conjunto, de tal forma que pueda sustituirse la calificación de una parte de la parcela dotacional E-1 habilitándola para uso industrial, junto con la totalidad de la DP. Para compensar el cambio, se transformaría en dotacional la calificación industrial de la parcela IA-7, justificando complementariamente que, tras el cambio, la dotación de equipamiento del polígono sigue cumpliendo los estándares de dotación de los artículos 128.2-e) y 106.2 del RUCyL.

Todo ello se describe y justifica pormenorizadamente en los siguientes apartados.

1.2 Ámbito del Estudio de Detalle.

El límite del presente Estudio de Detalle corresponde a un ámbito discontinuo formado por las parcelas IA-7, DP y E-1, según denominación de la vigente Modificación Puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas de La Bañeza. Se recoge gráficamente en los planos adjuntos.

Las tres parcelas son de titularidad municipal, por lo que el 100% del ámbito corresponde a terrenos propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza.

Incluye una superficie total de 31.334,41 m² de suelo, y aloja una edificabilidad de 5.512,41 m² construibles de uso industrial, correspondientes a la de la parcela IA-7.

En la actualidad, se trata de terrenos totalmente urbanizados, recientemente recibidos por el Ayuntamiento de La Bañeza. Así pues, se trata de suelo urbano consolidado.

1.3 Determinaciones de ordenación detallada.

A continuación se enumeran las determinaciones de ordenación detallada introducidas o modificadas por este Estudio de Detalle:

1. Se crea una nueva calificación de uso pormenorizado y ordenanza zonal: "Industria de Interés Social" (IS), al objeto de recoger de forma específica los requerimientos de la instalación de la Fundación ONCE. Su régimen específico se detalla en la parte normativa del presente Estudio de Detalle.

2. En la actual parcela E-1 de equipamiento público, se cambia la calificación de una porción de 10.039 m² de superficie, asignándose a la nueva zona de "Industria de Interés Social". Conformará la parcela IS-1, destinada a alojar la instalación pretendida por la Fundación ONCE. El resto de la parcela E-1 se mantendrá como equipamiento público, con 13.964,52 m² de superficie. Se indica este cambio en los planos de ordenación del presente Estudio de Detalle.

3. Cambio de calificación de la parcela IA-7, de propiedad municipal, de 5.512,41 m² de superficie y edificabilidad de 5.512,41 m² construibles; que pasaría a ser la parcela E-2, calificada como equipamiento público. Complementariamente, con carácter normativo se establece sobre esta parcela de dominio y uso público la obligatoriedad de alojar 70 parcelas de aparcamiento de uso público, debidamente grafadas en el Plano de Ordenación PO-2.

4. Creación de una nueva reserva de Espacio Libre Público (ZV-4) de 1.818,48 m² de superficie, entre la nueva parcela IS-1 y la E-1; con carácter lineal y 20 metros de ancho. Su objeto es minimizar sobre la parcela de equipamiento el posible impacto de la actividad industrial, además de cubrir el incremento de espacios libres públicos requerido en este caso por el artículo 173-b.1º del RUCyL.

5. Asignación a la nueva parcela IS-1 de una edificabilidad neta de 1 m²/m², con un coeficiente de ponderación al uso predominante de 0,5491, en atención a la naturaleza social de su objeto; conforme al artículo 128.2-a del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Así, su aprovechamiento ponderado al uso predominante del sector será idéntico al de la antigua parcela IA-7. (5.512,41 u.a.)

6. Eliminación de la parcela DP, junto al equipamiento E-1, destinada en origen a ubicar un depósito regular para el sistema de abastecimiento de agua. Debido a que la solución final adoptada ha sido el aumento de potencia del Depósito Municipal existente al sur del núcleo de La Bañeza, no se precisa dicha parcela.

1.4 Gestión de la actuación.

Se trata de una actuación con alcance limitado a un cambio de calificación y delimitación de parcelas de titularidad municipal; sin alteración de la estructura física de la ordenación urbanística y sin implicar obras de urbanización complementarias. Por tanto, a efectos de gestión urbanística, procede definir la actuación como Actuación Aislada de Normalización, en los términos del artículo 210-a).1º del RUCyL.

En correspondencia con esta definición, y en cumplimiento del artículo 218-a) del RUCyL, el presente Estudio de Detalle define el límite de la Unidad de Normalización correspondiente, equiparándolo a la totalidad de su ámbito.

Conforme al artículo 219 del RUCyL, deberá redactarse un Proyecto de Normalización que programe la ejecución de esta Actuación Aislada, debiendo contener la definición de las fincas resultantes para su posterior inscripción en el Registro de Propiedad.

Su tramitación deberá efectuarse conforme al artículo 220 del mismo RUCyL, con las particularidades definidas en él para actuaciones de iniciativa pública (no particular).

1.5 Características cuantitativas.

Los siguientes cuadros recogen las características cuantitativas de la situación previa y la modificada por el Estudio de Detalle, por lo que se puede establecer una comparativa entre ambos.

En ellos se aprecia, entre otras cosas, que la edificabilidad ponderada al uso principal se mantiene invariable.

ESTUDIO DE DETALLE POLIGONO INDUSTRIAL "VILLA ADELA". - ESTADO ACTUAL						
REFERENCIAS ORDENANZA MANZANA	USO	SUPERFICIE POR MANZANA m ² suelo	EDIF. NETA m ² d/m ² s	EDIFICABILIDAD D (m ² c)	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	EDIFICABILIDAD PONDERADA AL USO PRINCIPAL (m ² c u.p.)
IA-7	Industria Almacén	5.512	1,000	5.512	1,00	5.512,41
TOTAL LUCRATIVO		5.512		5.512		5.512,41
E-1	Equipamiento Público	25.222				
DP	Depósito regulador	600				
VARIO	Calles	0				
TOTAL OTROS USOS		25.822				
TOTAL ESTUDIO DE DETALLE		31.334,41		5.512,41		5.512,41

ESTUDIO DE DETALLE POLIGONO INDUSTRIAL "VILLA ADELA". - PROPUESTA						
REFERENCIAS ORDENANZA MANZANA	USO	SUPERFICIE POR MANZANA m2suelo	EDIF. NETA m2d/m2s	EDIFICABILIDAD D (m2c)	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	EDIFICABILIDAD PONDERADA AL USO PRINCIPAL (m2c u.p.)
IS-7	Industria de Interés Social	10.039	1,000	10,039	0,5491	5.512,41
TOTAL LUCRATIVO		10.039		10.039		5.512,41
E-1	Equipamiento Público	13.965				
E-2	Equipamiento Público	5.512				
ZV-4	Espacio Libre Público - Zona Verde	1.818				
TOTAL OTROS USOS		21.295				
TOTAL ESTUDIO DE DETALLE		31.334,41		10.039,00		5.512,41

1.6 Ajuste a la legalidad.

1.6.1 Aprovechamiento total del ámbito.

El aprovechamiento total en el conjunto del ámbito se mantiene, ya que el Estudio de Detalle se limita a sustituir los de 5.512,41 m² construibles de la antigua parcela IA-7, por 10.039 m² construibles en la nueva parcela IS-1; pero estos últimos con un coeficiente de ponderación en razón de su uso igual a 0,5491, por lo que su aprovechamiento homogeneizado se mantendría en las iniciales 5.512,41 u.a., manteniéndose el aprovechamiento global del sector.

El valor del coeficiente, minorando el peso de su edificabilidad en el cómputo del aprovechamiento, está plenamente justificado por tratarse de una edificabilidad con un valor lucrativo muy reducido frente al resto de edificabilidad industrial del polígono, ya que va a cederse gratuitamente al Grupo Fundesa y su destino va a ser una instalación de interés social.

Por otra parte, hay que indicar que el coeficiente se encuentra dentro de los márgenes acotados por el artículo 128.2-a) del RUCyL.

Por tanto, el Estudio de Detalle no modifica la determinación de Ordenación General del sector MP-2.1 relativa al aprovechamiento total, modificando sólo determinaciones de ordenación detallada.

1.6.2 Dotación de equipamientos.

Pese a la reducción de equipamiento público producida por la sustracción de superficie de la parcela E-1 para obtener la IS-1, hay que indicar que tras la modificación introducida por el Estudio de Detalle se sigue superando el estándar mínimo de 20 m² por cada 100 m² edificables en conjunto del sector, tal y como se desprende del siguiente cómputo:

* E-1 (Equipamiento Público):	13.964,52 m²
* E-2 (Equipamiento Público):	5.512,41 m²
* HS (Equipamiento Privado I):	10.187 m².
* Total	29.664 m²

Estos 29.664 m², referidos a las 126.000 u.a. de aprovechamiento del sector (edificabilidad ponderada al uso predominante), arrojan una ratio de 23,54 m² de equipamientos por cada 100 m² construibles del uso predominante; superior a los 20 m² / 100 que establece como mínimo el artículo 128.2-e del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se justifica así el ajuste a la legalidad del Estudio de Detalle en relación con este extremo.

1.6.3 Incremento de dotaciones.

Las modificaciones de ordenación detallada planteadas en este Estudio de Detalle suponen un incremento de volumen edificable de 4.526,59 m² construidos, tal y como puede apreciarse comparando la columna "Edificabilidad" de las tablas del anterior apartado 1.5.

Conforme al artículo 173-b) del RUCyL, en suelo urbano consolidado corresponde acompañar este incremento de volumen edificable con un aumento correlativo de:

- * Espacios libres públicos, a razón de 20 m²/100 m² edificables de incremento; lo que en este caso supone un incremento mínimo de 905,32 m².
- * Plazas de aparcamiento: una nueva plaza por cada 100 m² edificables de incremento de volumen edificable. En este caso, esto implica la necesidad de 46 nuevas plazas de aparcamiento.

Para atender a estos requerimientos legales, el presente Estudio de Detalle plantea las siguientes determinaciones:

1. Nueva parcela de Espacio Libre Público (ZV-4), con 1.818,48 m² de superficie; superior a los 905,32 m² exigibles como mínimo. La parcela tiene forma lineal de 20 m. de ancho, cumpliendo los requisitos del artículo 105.2 del RUCyL.
2. Parcelas de aparcamiento de uso público: En la nueva parcela E-2, de dominio público, se prevén 70 plazas, por encima de las 46 exigibles como mínimo.

Ambas determinaciones suponen que la ordenación propuesta en el Estudio de Detalle cumple el artículo 173-b) del RUCyL.

1.6.4 Figura de planeamiento.

Tal y como se ha descrito, todas las modificaciones introducidas por el presente Estudio de Detalle en relación con el planeamiento anterior corresponden a determinaciones de ordenación detallada.

Por otra parte, los terrenos afectados están clasificados como Suelo Urbano Consolidado, pues se trata de un ámbito con urbanización ejecutada, recibida por el Ayuntamiento y ajustada a su instrumento urbanístico específico.

Cumplíendose ambas circunstancias, conforme al artículo 131-a del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León cabe afirmar que el instrumento urbanístico adecuado para su tramitación es un Estudio de Detalle, con un ámbito discontinuo acotado a las parcelas objeto de modificación (IA-7, E-1 y DP).

- 1.7 Trámites complementarios.
- 1.7.1 Medio ambiente.

El presente Estudio de Detalle no establece la ordenación detallada de la zona industrial. Se limita a modificar algunas determinaciones del planeamiento vigente, de nula relevancia ambiental, sobre un área ya urbanizada y clasificada como suelo urbano consolidado. Por tanto, no se encuentra en ninguno de los supuestos del Anexo IV de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León; no siendo preceptiva, por tanto, la Declaración de Impacto Ambiental.

No obstante, hay que señalar que el conjunto de la Ordenación Detallada del sector MP-2.1 está amparado por la Declaración de Impacto Ambiental de Evaluación Simplificada aprobada por resolución de la Delegación Territorial de la JCyL de 29 de octubre de 2002. Dado que, como se ha dicho, el presente Estudio de Detalle no incide sobre ningún aspecto de la ordenación con relevancia ambiental, debe entenderse que aquella declaración ampara también sus determinaciones.

1.7.2 Arqueología y patrimonio.

En noviembre de 2001 se realizó la prospección arqueológica para el Estudio de Impacto Ambiental de la Ordenación Detallada del Sector MP2-1 de Suelo Urbanizable de La Bañeza, en cuyo ámbito se formula el presente Estudio de Detalle.

Con el fin de analizar la incidencia del proyecto sobre patrimonio arqueológico y etnológico y dentro del procedimiento ambiental del art. 30 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, con los resultados de la prospección se redactó el informe Estudio de Impacto Arqueológico del Sector MP2-1 del suelo Urbanizable de la Bañeza, suscrito por D. Pablo Rodríguez González, de Specum Arqueología y Patrimonio S. Coop.

Dicho estudio obtuvo informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, siendo aprobada la Declaración Favorable

de Impacto Ambiental en la que se integraba, por Resolución de 29 de Octubre de 2002, publicada en *Boletín Oficial de Castilla y León* número 225.

Posteriormente, la Modificación Puntual N° 2 de las Normas Subsidiarias de La Bañeza, que establece la Ordenación Detallada del Sector, sería aprobada definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de León de 29 de enero de 2003.

Las determinaciones de este Estudio de Detalle no suponen cambio alguno con respecto a la situación arqueológica analizada en el Informe Arqueológico antes citado; por otra parte, se trata de una zona recientemente urbanizada y consolidada. Por tanto, a los efectos de cubrir los requisitos del artículo 54 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se adjunta el Informe Arqueológico redactado en aquella ocasión; que ya fue objeto de informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Se incluye como anexo a la documentación del presente Estudio de Detalle, integrando el Capítulo 4.

2. Normativa urbanística.

2.1 Disposiciones generales.

2.1.1 Objeto, naturaleza y características.

La presente Normativa Urbanística recoge las determinaciones escritas del Estudio de Detalle a las que se otorga carácter normativo.

Assumiendo los parámetros de ordenación general establecidos para el Polígono Industrial "Villa Adela" por la Modificación Puntual n° 2 de las Normas Urbanísticas de La Bañeza, la presente normativa completa y corrige algunas determinaciones de su ordenación detallada, conforme a lo descrito en la Memoria Vinculante.

Así, en relación con la normativa de aquella modificación puntual, añade la ordenanza reguladora de la nueva zona "Industria de Interés Social" (IS), así como una nueva redacción de la ordenanza de Equipamientos (E).

2.1.2 Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de la presente normativa se circunscribe al del Estudio de detalle del que forma parte; que corresponde a un ámbito discontinuo formado por las parcelas IA-7, DP y E-1, según denominación de la vigente Modificación Puntual n° 2 de las Normas Urbanísticas de La Bañeza. Se recoge gráficamente en los planos adjuntos.

Las tres parcelas son de titularidad municipal, por lo que el 100% del ámbito corresponde a terrenos propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza.

Incluye una superficie total de 31.334,41 m² de suelo, y aloja una edificabilidad de 5.512,41 m² construibles de uso industrial, correspondientes a la de la parcela IA-7.

En la actualidad, se trata de terrenos totalmente urbanizados, recientemente recibidos por el Ayuntamiento de la Bañeza. Así pues, se trata de suelo urbano consolidado.

2.1.3 Planeamiento de rango superior.

En todo lo no recogido expresamente por la presente normativa, se estará a lo dispuesto por las Normas Urbanísticas vigentes en La Bañeza, así como en su Modificación Puntual n° 2; especialmente en lo relativo a régimen urbanístico del suelo y condiciones generales de los usos.

2.1.4 Vigencia.

De acuerdo con los artículos 60 y 61 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 175 del RUCyL; el acuerdo de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle deberá publicarse en los *Boletín Oficial de Castilla y León* y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, entrando en vigor a partir de la fecha de la publicación en este último. En el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* deberá publicarse el texto de la memoria vinculante y las normas urbanísticas, así como relación de todos los demás documentos que integran el Estudio de Detalle. Su vigencia será indefinida, sin perjuicio de eventuales modificaciones.

2.1.5 Efectos.

La entrada en vigor del Estudio de Detalle le confiere los efectos de publicidad, ejecutoriedad y obligatoriedad en los términos recogidos por la legislación urbanística vigente.

2.1.6 Contenido documental.

El presente Estudio de Detalle consta de los siguientes documentos:

1. Memoria Vinculante, con los contenidos detallados en el artículo 136.1 RUCyL.

2. Normativa Urbanística.

3. Documentación gráfica:

a. Planos de Información.

b. Planos de Ordenación.

4. Anexo: Estudio Arqueológico.

2.1.7 Normas de interpretación.

Las competencias sobre la interpretación del contenido del presente Estudio de Detalle corresponden al Ayuntamiento de La Bañeza, a través de sus servicios técnicos.

En todo lo no previsto en la presente Normativa Urbanística regirá lo estipulado en las Normas Subsidiarias Municipales de La Bañeza que, en todo caso, serán de aplicación con carácter complementario y subsidiario en las situaciones no expresamente reguladas por este Estudio de Detalle, y siempre que no supongan contradicción con las determinaciones positivas de ésta.

2.2 Gestión y desarrollo.

2.2.1 Modalidad de gestión.

Conforme al artículo 188.1 del RUCyL, la presente normativa prevé el desarrollo del Estudio de Detalle como Actuación Aislada en Suelo Urbano Consolidado; en la modalidad de Actuación Aislada de Normalización tipificada en el artículo 210-a).2° del mismo RUCyL.

2.2.2 Ámbito de gestión.

Conforme al artículo 218-a) del RUCyL, el presente Estudio de Detalle delimita la Unidad de Normalización correspondiente a la Actuación Aislada definida, haciendo coincidir su límite con el de la totalidad del Estudio de Detalle.

2.2.3 Instrumento de ejecución.

Conforme al artículo 219 del RUCyL, deberá redactarse un Proyecto de Normalización que programe la ejecución de la Actuación Aislada definida por el presente Estudio de Detalle, debiendo contener la definición de las fincas resultantes para su posterior inscripción en el Registro de Propiedad.

Además de las prescripciones del artículo 219.3 del RUCyL, el Proyecto de Normalización deberá cumplir con todos los requisitos exigibles en virtud del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre la Inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Su tramitación deberá efectuarse conforme al artículo 220 del mismo RUCyL, con las particularidades definidas en él para actuaciones de iniciativa pública (no particular).

2.3 Ordenanzas reguladoras.

Se acompañan a continuación las condiciones normativas establecidas por el presente Estudio de Detalle para las zonas de ordenanza Industria de Interés Social y Equipamientos, interiores a su ámbito.

Para las zonas de viario y zona verde que existen también dentro del ámbito, serán de aplicación las ordenanzas específicas establecidas en la ordenación detallada de la Modificación Puntual n° 2 de las Normas Subsidiarias.

2.3.1 IS: Industria de interés social.

2.3.1.1 Definición.

Esta ordenanza recoge usos industriales y de almacenaje en parcela de tamaño medio, con ocupación intensiva de la misma, vinculándose la actividad a un alto porcentaje de empleo de personal discapacitado, justificando así su interés social.

Por efecto de la aprobación del presente Estudio de Detalle, la asignación de esta ordenanza supone la consideración de la parcela municipal así calificada como bien patrimonial o de propios; conforme al artículo 8.4-a del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio).

2.3.1.2 Ámbito de aplicación

Será de aplicación en la parcela definida como IS-1 en el Plano PO-01, de Calificación, del presente Estudio de Detalle.

2.3.1.3 Condiciones de la parcela

1. Parcela mínima.

* La parcela mínima en este ámbito será de 5.000 m².

2. Frente mínimo.

* Se establece en este ámbito un frente mínimo de parcela de 50 m.

2.3.1.4 Condiciones de aprovechamiento.

1. Ocupación máxima: Definida por las condiciones de retranqueo del apartado 4.4.5 de la presente Normativa.

2. Edificabilidad máxima: 1,00 m²c / m²s.

3. Altura máxima:

* 2 plantas (baja + 1), con límite de 8 m. a la línea de cornisa.

* Se permite la ubicación de elementos técnicos de instalaciones del edificio sobre la cubierta superando la altura máxima de cornisa, respetando las condiciones detalladas en el artículo 5.6.9 de las Normas Urbanísticas de La Bañeza.

4. Edificación bajo rasante:

* Se permita la ocupación bajo rasante del total de la superficie de parcela, siempre que los espacios así construidos se destinen a usos de almacenaje, garaje/aparcamiento de vehículos o instalaciones técnicas.

2.3.1.5 Condiciones de posición de la edificación

1. Alineaciones de la edificación:

* La edificación deberá estar retranqueada de los linderos exteriores de parcela una distancia mínima de 8 metros, y de 4 metros a los linderos lateral y posterior.

2.3.1.6 Condiciones particulares.

1. Plazas de aparcamiento:

* Se preverá en el interior de la parcela al menos una plaza de aparcamiento por cada 300 m² de parcela.

2. Condiciones estéticas y de composición

* Las condiciones estéticas serán libres, ajustándose a lo establecido en las Normas Subsidiarias de La Bañeza.

3. Cerramientos de parcela:

* Las parcelas habrán de vallarse en la totalidad de su perímetro.

* Los vallados se ajustarán a las condiciones de las Normas Urbanísticas de las NNSS de La Bañeza.

2.3.1.7 Condiciones de uso.

El presente listado recoge los usos principales, compatibles y prohibidos conforme a las definiciones de usos del Capítulo 3.1 de la normativa del presente Estudio de Detalle.

Las condiciones particulares que han de regir la implantación de estos usos, serán las detalladas para cada uno de ellos en el Capítulo 3.2 de esta normativa.

I. Uso principal: Uso Industrial en categorías 1ª, 2ª y 3ª.

II. Usos compatibles:

a) Uso Terciario:

* Oficinas, limitado a un 25% de la edificabilidad total.

* Comercio, categoría 1ª, de productos relacionados con la actividad industrial o de almacenaje.

* Hostelería: cafetería y restaurante.

b) Uso de aparcamiento, planta baja o en espacio libre de parcela.

c) Uso Dotacional - Equipamiento, en todas sus categorías.

d) Uso de Servicios Urbanos e Infraestructuras, siempre que la normativa sectorial permita su implantación junto a los demás usos presentes.

e) Uso de Espacios Libres y Zonas verdes.

Los usos compatibles no excederán en su conjunto del 40% de la edificabilidad total.

III. Usos prohibidos:

f) Uso Industrial en categoría 4ª.

g) Uso Residencial, en todas sus categorías.

h) Uso de Hospedaje.

i) Uso agropecuario.

j) Cualquier uso no permitido expresamente.

2.3.2 E: Equipamiento público.

2.3.2.1 Definición.

Esta ordenanza recoge usos dotacionales en las parcelas destinadas a tal fin en la ordenación

2.3.2.2 Ámbito de aplicación.

Será de aplicación en las parcelas definidas como E-1 y E-2 en el Plano PO-01, de Calificación, del presente Estudio de Detalle.

2.3.2.3 Categorías del equipamiento.

Las parcelas calificadas como equipamiento tendrán la asignación del uso de las siguientes categorías, según las necesidades del Ayuntamiento de La Bañeza. Podrán ser:

a) Equipamiento educativo.

b) Equipamiento sanitario.

c) Equipamiento deportivo.

d) Equipamiento social.

e) Equipamiento de infraestructuras.

2.3.2.4 Condiciones de la parcela

1. Parcela mínima

* Para los equipamientos escolares la parcela será la que cumpla las condiciones de la Legislación Educativa vigente.

* Para el resto de equipamientos la parcela mínima a efectos de segregaciones será de mil (1.000) m²

2.3.2.5 Condiciones de edificabilidad

1. Edificabilidad máxima: será de 1,33 metros cuadrados por cada metro cuadrado de suelo (1,33 m²/m²) de parcela neta edificable.

* Tratándose de una edificabilidad de uso público y titularidad municipal, no se introduce en el cómputo del aprovechamiento lucrativo del sector.

* La edificabilidad máxima para cada parcela podrá singularmente aumentarse en función de las necesidades de los servicios públicos correspondientes, previa justificación por el Ayuntamiento de La Bañeza.

2.3.2.6 Condiciones de posición de la edificación

1. Alineaciones de la edificación: La situación de la edificación será libre dentro de la parcela, debiendo cumplirse en cualquier caso las condiciones de retranqueo a linderos del apartado siguiente.

2. Retranqueo a linderos: La edificación se separará de los linderos de parcela en una distancia igual a las tres cuartas partes de la altura de la edificación (3/4) con un mínimo de tres (3) metros.

3. Ocupación en planta: Máximo el sesenta (60%) por ciento de la superficie de parcela.

2.3.2.7 Condiciones de volumen

1. Altura máxima de la edificación:

* 3 plantas (baja + 2), con límite de 10 m. a la línea de cornisa, que podrá superarse de forma justificada previo informe favorable del Ayuntamiento de La Bañeza.

2. Distancia a otras edificaciones.

* La distancia a edificios próximos será igual o mayor de 1,5 veces la altura.

3. Condiciones de volumen:

* Deberán respetarse los módulos y normas específicas en la materia, así como tenerse en cuenta las características del entorno, dentro del carácter singular que debe tener la edificación destinada a equipamientos.

2.3.2.8 Condiciones particulares

1. Condiciones estéticas y ordenación de volúmenes

A. Se justificará el cumplimiento de lo establecido en las Normas Subsidiarias Municipales de La Bañeza.

B. Se prohíbe el uso de materiales perecederos que no resistan en debidas condiciones el paso del tiempo.

C. No se permiten cerramientos ciegos de más de un (1) metro de altura en frentes de calles y en linderos con otras parcelas, debiendo utilizarse preferentemente cerramientos vegetales.

D. El tratamiento y los materiales en los testeros de la edificación, retranqueos y patios abiertos en fachada, ha de ser de idéntica calidad que el de la fachada.

2. Promoción de la Accesibilidad a los Servicios Públicos:

* Todas las edificaciones habrán de incorporar las determinaciones de la Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León, así como al Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

3. Aparcamientos.

A. En la parcela E-1, dependiendo del uso dotacional específico al que se destine, el número mínimo de plazas de aparcamiento será:

1. Educativo: Espacio para un autobús por cada 250 plazas escolares o fracción superior a 125.

2. Cultural y asistencial: 1 plaza por cada 100 m² construidos.

3. Sanitario: 1 plaza por cada 100 m² construidos en todo caso.

4. Servicios públicos: 1 plaza por cada 40 m² construidos.

5. Deportivo: 1 plaza por cada 25 plazas de capacidad.

B. En el interior de la parcela E-2 se ubicarán un mínimo de 70 plazas de aparcamiento de uso público, conforme al esquema representado en el Plano de Ordenación P-02 del presente Estudio de Detalle.

2.3.3 Condiciones de uso.

El presente listado recoge los usos principales, compatibles y prohibidos conforme a las definiciones de usos del Capítulo 3.1 de la normativa del presente Estudio de Detalle.

Las condiciones particulares que han de regir la implantación de estos usos, serán las detalladas para cada uno de ellos en el Capítulo 3.2 de esta normativa.

I. Uso principal:

A. Uso Dotacional. Equipamiento, en categorías 2º, 3º, 4º y 5º.

II. Usos compatibles:

A. Uso residencial:

* Categoría 1ª, destinada a vivienda de vigilante, con una superficie no superior a 120 m².

* Categoría 3º.

B. Uso Terciario:

* Oficinas.

* Comercio, categoría 2ª, para servicio del equipamiento.

* Hospedaje, en edificio exclusivo.

* Hostelería.

C. Uso de aparcamiento, en planta bajo rasante, planta baja o en espacio libre de parcela.

D. Uso de Servicios Urbanos e Infraestructuras.

E. Uso de Espacios Libres y Zonas verdes.

III. Usos prohibidos:

A. Uso Residencia, categoría 2º.

B. Uso de Industria - almacén, en todas sus categorías.

C. Uso agropecuario.

D. Cualquier uso no permitido expresamente.

3. Documentación gráfica.

Se acompaña a continuación la relación de planos que integran el presente Estudio de Detalle.

Planos de información:

PI-01 Ámbito E: 1/2000

PI-02 Planeamiento Vigente. Calificación del Suelo. E: 1/2000

Planos de ordenación:

PO-01 Calificación del Suelo Propuesta. E: 1/2000

PO-02 Parcelación Indicativa. Retranqueos. E: 1/1000

4. Estudio arqueológico.

Se adjunta el Estudio de Impacto Arqueológico del Sector MP2-1 del suelo Urbanizable de la Bañeza, suscrito por D. Pablo Rodríguez González, de Specum Arqueología y Patrimonio S. Coop.

Dicho estudio se integraba en el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual N° 2 de las Normas Subsidiarias de La Bañeza, que estableció la Ordenación Detallada del Sector. Obtuvo informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, siendo aprobada la Declaración Favorable de Impacto Ambiental correspondiente por Resolución de 29 de octubre de 2002, publicada en *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 225.

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle no suponen cambio alguno con respecto a la situación arqueológica analizada en el Informe Arqueológico antes citado. Por tanto, a los efectos de cubrir los requisitos del artículo 54 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se adjunta a continuación el Informe Arqueológico redactado en aquella ocasión.

2244

1.474,00 euros

CORULLÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 22 de febrero del 2007, ha sido aprobado mediante procedimiento abierto por concurso público, el arrendamiento de la vivienda, situada en la segunda planta del edificio anejo al centro escolar CRA "Jimena Muñoz", sito en El Paseo de San José, de Corullón (León) y el pliego de condiciones administrativas particulares.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN por un plazo de 15 días, el anuncio de licitación del contrato de arrendamiento del Bien Inmueble citado, por concurso público cuyo contenido es el siguiente:

1.- Objeto de contrato

Bien Inmueble destinado a vivienda de maestros, situado en la segunda planta del edificio anejo al centro escolar CRA "Jimena Muñoz", sito en el Paseo de San José, de esta localidad, con calificación jurídica de bien patrimonial, inscrito en el Libro de Inventario de Bienes de la Corporación Local con el n.º 1.1.9.

Finalizado el proceso de desafectación, está pendiente la Rectificación del Inventario de Bienes.

2.- Precio del arrendamiento

El canon del arrendamiento se fija en 2.522,88 euros anuales que han de pagarse por mensualidades de 210,24 euros.

El canon podrá ser mejorado al alza.

Este precio experimentará con carácter anual, desde la fecha de contrato, la variación porcentual del Índice de Precios de Consumo, oficialmente publicado para cada período de vigencia anual de contrato, conforme dispone el artículo 18 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre.

Nota.- Si el contrato tuviese una duración de más de seis años, la actualización de la renta se regirá por lo estipulado al respecto por las partes, y en su defecto se aplica lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley.

Este tipo de arrendamientos está exento de IVA por aplicación del artículo 20, apartado número 23 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el valor añadido, artículo que dispone que están exentos de este impuesto los arrendamientos que tengan la consideración de servicios de conformidad con lo que se señala en el artículo 11 de la Ley en la que aparece como prestación de servicio a los efectos de este impuesto, los arrendamientos de bienes.

3.- Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso, tras la entrada en vigor de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, puesto que según el artículo 107.1, que tiene carácter de legislación básica a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final 2ª de la citada Ley, "los contratos para la explotación de los bienes patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente."

Criterios que han de servir de base para la adjudicación.-

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en los presentes Pliegos en su anexo II, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto (artículo 74.3 de la LCAP).

4.- Capacidad de los licitadores

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.- Proposición del interesado.

5.1.- La proposición u oferta a presentar, que será secreta, serán dirigidas al Sr. Alcalde y se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso para el arrendamiento de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Corullón, y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para el arrendamiento de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Corullón."

-En el sobre A: se adjuntará la documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del arrendatario, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en especial de la documentación acreditativa de no estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 20 del mismo, dicha documentación será la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, del licitador o su representante.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas según Anexo I.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución, y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Certificación actualizada acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Corullón (León).

i) Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

-En el sobre B: se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña en el anexo I.

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

5.2 - No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

5.3.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Corullón, de 9 a 14.30 horas o en los lugares previs-

tos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y hasta las 14.30 horas del citado día, bien entendido que si tal día coincidiera en sábado o festivo se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el licitador deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

5.4.- Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto de documentación del expediente de contratación, pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

6.- Mesa de contratación

La mesa de contratación estará integrada de acuerdo con la Disposición Adicional novena del Real Decreto Legislativo 2/2000 Regulador de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por:

- Presidente: el Alcalde-Presidente de la Corporación - D. Luis Alberto Cobo Vidal.

- Vocales:

1) La Secretaría- Interventora - Dña. Eliane Sánchez Pacios, que actuará como secretaria de la Mesa de Contratación.

2) El Concejal D. Rafael González Villar.

3) El Concejal D. José Luis González Santín.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre "A" en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Antes de la apertura de las proposiciones económicas, y con la debida antelación a las mismas se reunirá la Mesa de Contratación para el examen y calificación de los documentos aportados en el plazo de subsanación de los defectos materiales.

Una vez examinados por la Mesa de Contratación los documentos a los que se ha hecho referencia anteriormente, se adoptará el correspondiente acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores al concurso.

Se acordará la exclusión de los licitadores cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) No presente la documentación exigida en tiempo y forma.

b) La documentación presentada no se ajusta a lo exigido en el presente pliego.

c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, en acto público, que podrá celebrarse el mismo día de la apertura del Sobre "A", o en su defecto el primer día hábil siguiente, una vez transcurrido el plazo de subsanación de deficiencias, a las 20.30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del Sobre "B", y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas, pudiendo éste someterse a informe técnico si se estimara conveniente, que deberá evacuarse en el plazo máximo de 3 días, y que incorporará la propuesta de baremación según los criterios adjuntos en el Anexo II, o la declaración del concurso como desierto, acordando la Mesa de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que presente la propuesta más ventajosa de los admitidos a la licitación, que será elevada al órgano de contratación, junto con el Acta y las proposiciones económicas y que contendrá la puntuación total y parcial del acuerdo, con los criterios objetivos y puntuación que se relacionan en el Anexo II o alternatively declarar desierto el concurso, motivando, en todo caso, su resolución.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Adjudicación definitiva: El órgano de contratación, recibida de la Mesa de Contratación la documentación correspondiente, dictará resolución sobre la adjudicación definitiva del concurso, notificando el acuerdo a los interesados en el procedimiento.

7.- Duración del contrato

Se establece un período de duración del contrato de 5 años, a contar de la fecha de firma del mismo.

Nota.- En cuanto a la duración del contrato es de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, que dispone en su número uno que la duración del contrato de arrendamiento será libremente pactada por las partes. Si ésta fuera inferior a cinco años, llegado el día del vencimiento del contrato, este se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración mínima de cinco años, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de las prórrogas, su voluntad de no renovarlo.

El artículo 10 de este texto legal regula la prórroga del contrato, señalando que si llega la fecha del vencimiento del contrato transcurridos como mínimo cinco años y ninguna de las partes hubiere notificado a otra su voluntad de no renovarlo con un plazo de antelación de un mes el contrato se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta un máximo de tres años más, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador con un mes de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades, su voluntad de no renovar el contrato.

8.- Fianzas

No se exigirá fianza provisional, ya que de acuerdo con lo establecido en el TRLCA, la fianza provisional del 2% es potestativa su exigencia para el órgano de contratación.

Se exigirá Fianza definitiva del 4% precio adjudicación, conforme al artículo 36.1 del TRLCA.

La citada fianza podrá constituirse por cualquiera de los modos señalados en la legislación de contratos de las administraciones públicas.

La fianza definitiva garantizará el cumplimiento por el arrendatario de las obligaciones del contrato, siendo incautada por el Ayuntamiento como penalización en el supuesto de incumplimiento del contrato por el arrendatario.

9.- Abono del canon del arrendamiento.

El arrendatario deberá abonar el canon anual dentro de los quince primeros días de cada mes, salvo en el primer ejercicio que deberá ingresarse a los quince días de la fecha de formalización del contrato.

El ingreso se hará mediante ingreso bancario en el nº de cuenta que se especifique en el contrato que se firme con el adjudicatario.

El incumplimiento de los plazos de ingreso dará lugar a la resolución del contrato.

10.- Impuestos y gastos

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el impuesto de valor añadido y los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 120 €.

11.- Derechos y obligaciones de las partes

Es obligación del arrendatario el abono del impuesto de bienes inmuebles de las fincas objeto de arriendo, cuyo importe será satisfecho en el plazo de un mes a contar del requerimiento del Ayuntamiento.

Las obras y mejoras que se realicen en los edificios objeto del contrato de arrendamiento requerirán en todo caso autorización del propietario, sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario, obras y mejoras que serán de propiedad municipal, accediendo al suelo, con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.

Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas, y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y acometidas adecuadas y con los oportunos contadores individuales.

El arrendatario utilizará la vivienda con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver la vivienda en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarla.

Nota.- Conforme al artículo 25 LAU el arrendatario tiene derecho a tanteo y retracto de la vivienda en caso de venta salvo pacto expreso en contrario si el arrendamiento fuera superior a 5 años (si es así, puede incluirse en este pliego una exclusión de los derechos de tanteo y retracto).

Nota.- Además de los derechos y obligaciones recogidos de forma expresa en el presente pliego serán de aplicación los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre.

12.- Causas de resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso, inclusive la terminación de la cesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.
- c) El subarriendo o la cesión no consentidos.

d) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.

e) Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

f) Cuando la vivienda deje de estar destinada de forma primordial a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario o de quien efectivamente la viniera ocupando de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.

Del mismo modo, el arrendatario podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

a) La no realización por el arrendador de las reparaciones a que se refiere el artículo 21.

b) La perturbación de hecho o de derecho que realice el arrendador en la utilización de la vivienda.

13.- Naturaleza y formalización del contrato
El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, formalizándose en documento administrativo, en todo caso, previa presentación por el arrendatario de la correspondiente fianza definitiva.

A petición del adjudicatario o arrendatario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, vendrá obligado a la entrega de una copia autorizada al Ayuntamiento.

14.- Régimen jurídico del contrato.
Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

Para lo no previsto en el presente pliego regirá el sistema de fuentes a que se refiere el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Corullón, 15 de enero de 2007.—El Alcalde.—La Secretaria.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, con domicilio en, y con NIF núm, en nombre propio (o en representación como acreditado por) enterado de la convocatoria del concurso, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento de propiedad del Ayuntamiento, por el precio de euros (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

ANEXO II

BAREMO DE PROPOSICIONES

Los criterios objetivos para valorar la oferta son:

- Precio Hasta 40 puntos
- Otras mejoras.....Hasta 30 puntos

Corullón, 26 de febrero de 2007.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

2253 301,60 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna “Requerimiento” aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 23 de febrero de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico acetal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046280647	J PULGARIN	30032639	AREVALO	21.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240450112492	M FRAGA	32677953	AVILA	17.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046148502	M GUTIERREZ	37442370	BARCELONA	11.11.2006	300,00		RD 2822/98	012.5		
240450105967	D FEITOZA	47402842	A CORUÑA	06.09.2006	300,00		RD 1428/03	048.	4	
240450109857	A SEVA	45630280	FERROL	06.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240450109791	M BEJARANO	78684089	FERROL	05.11.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450109452	F GONDELLE	44810076	SANTIAGO	27.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450109754	A VALLES	X6206931J	CHILOECHES	05.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
249046109048	J SARMIENTO	10053631	ARGANZA	08.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046730320	J IHERNANDEZ	10200409	ASTORGA	12.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046253530	M IQBAL	X1749857V	BEMBIBRE	25.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046266201	K GOTTI	X3338056C	BENAVIDES	20.10.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
240046275147	V PRESA	11931903	CREMENES	13.11.2006	60,00		RD 1428/03	018.2		
249045950227	Z ANGELOV	X5579008J	CUADROS	26.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046283703	J IHERNANDEZ	X3255924K	LEON	17.11.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046633866	J SANTOS	09738040	LEON	19.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046097014	F ALONSO	09759075	LEON	13.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046097040	F ALONSO	09759075	LEON	13.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046203987	M LEON	09767234	LEON	12.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
249404006133	A SANTAMARIA	09785498	LEON	08.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046723314	P MATEOS	36082404	LEON	04.12.2006	60,00		RD 1428/03	092.2		
240450104914	M GUTIERREZ	71007641	LEON	01.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046615852	J HERNANDEZ	71429574	LEON	05.11.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
240046742606	A GARCIA	71447616	LEON	14.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046291219	I CLAVER	71455346	LEON	28.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
240046284409	J FERNANDEZ	71435791	LEON	14.11.2006	100,00		RD 1428/03	075.1		
240046680327	O MARCOS	09790371	LOS BARRIOS DE LUNA	05.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046680315	O MARCOS	09790371	LOS BARRIOS DE LUNA	05.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046202983	L GONZALEZ	09754505	MANSILLA DE MULAS	02.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046601920	F RODRIGUEZ	10069397	PONFERRADA	10.11.2006	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
240046266869	R TERRON	71511465	PONFERRADA	08.11.2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
240046256712	P OVIEDO	10079889	PTE DOMINGO FLOREZ	09.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046302590	F GARCIA	09751641	SAN ANDRES RABANEDO	18.11.2006	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
240404157929	A BASANTA	71554062	SANTA MARIA PARAMO	14.11.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
240046677330	J GONZALEZ	10205175	TURCIA	06.12.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
249046621951	D GONZALEZ	71433370	VALDEFRESNO	08.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046302400	B GARCIA	11020097	VALDEPOLO	17.11.2006	150,00		RD 1428/03	087.1		
240046302382	P LOPEZ	09789236	VEGAS DEL CONDADO	17.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046283442	F MERINO	09777122	VILLAQUILAMBRE	12.11.2006	60,00		RD 1428/03	109.1		
240046302333	R GARCIA	71444175	VILLAQUILAMBRE	15.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240404023986	L LAVILLA	17437426	LUGO	25.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240403983287	J PORDOMINGO	00658338	MOSTOLES	08.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046245866	A SOUTO	79326732	IBIZA	31.07.2006	150,00		RD 1428/03	046.1		
240046280751	A PERDOMO	X3818830W	VIGO	05.12.2006	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
240046674042	F ALVAREZ	36140410	VIGO	05.12.2006	120,00		RD 1428/03	094.1		
249450105537	MORADIS SL	B97427470	OLIVA	19.12.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
240046278100	J JIMENEZ	09785295	BENAVENTE	05.10.2006	90,00		RD 1428/03	091.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 23 de febrero de 2007.-El Jefe Provincial de Tráfico acctal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046276917	A CORRAL	32364887	BARCELONA	01.11.2006	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
240404156470	A CORTAZAR	22748056	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	06.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
240046279414	C MACHO	71258321	ARANDA DE DUERO	06.11.2006	150,00		RD 1428/03	041.1		
240404023676	C FERNANDEZ	34970801	HUESCA	25.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240046599780	M IQBAL	X1749857V	BEMBIBRE	21.08.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
240045526318	E DIEZ	09726899	GARRAFE DE TORIO	13.08.2006	450,00		RD 2822/98	034.1		
240404156445	J GUTIERREZ	10148215	LA BAÑEZA	06.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240046238527	G SANTIAGO	10198769	LA BAÑEZA	18.06.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
240046146979	C LOBATO	10201643	LA BAÑEZA	16.06.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
240046609724	S HANINI	X5053568P	LA POLA DE GORDON	10.11.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
240046232290	J ARGUELLO	09739792	LA POLA DE GORDON	23.06.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
240046260867	J GARCIA	09769765	LA POLA DE GORDON	28.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046637215	I OLIVEIRA	X7265742L	LA ROBLA	02.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046240017	A DUQUE	X3314680N	LEON	20.06.2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
240046287939	A DA ROCHA	X6086866P	LEON	23.10.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
240046300269	A VERNAZA	X6226105M	LEON	07.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046090007	M LYUBOMIR	X6820000V	LEON	31.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240404157577	L VASILEV	X6820000V	LEON	06.11.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240046158787	A GALINDO	03078753	LEON	01.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046637495	J MARCOS	09596619	LEON	02.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046639080	E ALVAREZ	09614289	LEON	03.12.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
240046213142	E ALONSO	09641709	LEON	07.09.2006	150,00	RD 1428/03	094.2	2	
240046158623	E ALVAREZ	09645506	LEON	27.08.2006	150,00	RD 2822/98	010.1		
240046290410	E FERNANDEZ	09707035	LEON	06.10.2006	150,00	RD 2822/98	010.1		
240046637203	C SEXMILO	09708401	LEON	02.11.2006	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
240046677780	A LOPEZ	09766123	LEON	01.12.2006	150,00	RD 1428/03	146.1	4	
240046138491	J GARCIA	09780014	LEON	19.06.2006	150,00	RD 772/97	016.4		
240046237924	R GONZALEZ	09783447	LEON	18.06.2006	10,00	RD 772/97	001.4		
240046053576	C DE LA FUENTE	09791586	LEON	19.06.2006	150,00	RD 2822/98	010.1		
240046283272	R SUTIL	09799512	LEON	05.11.2006	150,00	RD 1428/03	106.3	2	
240046111497	J BARATA	09800421	LEON	05.07.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
240046280441	J LOZANO	09805861	LEON	11.11.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
240046096964	D URQUIZU	15389105	LEON	18.04.2006	150,00	RD 1428/03	086.2		
240046112234	R OLIVEIRA	52952466	LEON	01.07.2006	150,00	RD 1428/03	054.1	3	
240404006022	J TRIGAL	71426164	LEON	20.10.2006	100,00	RD 1428/03	050.		
240046260107	J CRESPO	71438312	LEON	25.07.2006	60,00	RD 2822/98	032.1		
240046231065	P VILLA	71441653	LEON	26.06.2006	60,00	RD 1428/03	036.1		
240046158556	J GUERRERO	71520438	LEON	11.08.2006	150,00	RD 2822/98	021.1		
240450112704	V MORALES	X3950954Z	LEON	25.11.2006	100,00	RD 1428/03	048.		
240046678795	PROALES	09801671	LEON	07.12.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
240046637185	J FIDALGO	09808003	LEON	27.10.2006	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
240046071270	S MIGUELEZ	09702697	MANSILLA DE MULAS	29.06.2006	150,00	RD 1428/03	169.B		
240046276668	A ALONSO	09738855	MANSILLA DE MULAS	02.11.2006	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
240045418224	AXESCABI S L	B24387417	PONFERRADA	21.08.2006	150,00	RD 2822/98	010.1		
240046300270	J DA SILVA	10062366	PONFERRADA	07.11.2006	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
240046593250	R YEBRA	10075731	PONFERRADA	31.07.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
240046593522	J FERNANDEZ	10076875	PONFERRADA	17.07.2006	310,00	RD 772/97	033.2		
240046256876	M FERNANDEZ	10079424	PONFERRADA	11.11.2006	10,00	RD 2822/98	026.1		
240046104730	A DE ARCE	09751025	SAN ANDRES RABANEDO	04.05.2006	90,00	RD 1428/03	094.2		
240046157497	M RODRIGUEZ	09765369	SAN ANDRES RABANEDO	12.07.2006	150,00	RD 2822/98	010.1		
240046261422	I FERRANDO	71421870	SAN ANDRES RABANEDO	02.09.2006	150,00	RD 2822/98	010.1		
240046278884	D DELGADO	71443311	SAN ANDRES RABANEDO	10.11.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
240046606826	V RABANOS	14546227	SAN JUSTO DE LA VEGA	02.09.2006	150,00	RD 772/97	016.4		
240046244035	C ALVAREZ	10193313	SANTA ELENA DE JAMUZ	28.06.2006	150,00	RD 1428/03	018.2		
240046138235	A LINARES	09776728	SANTA MARIA PARAMO	24.06.2006	150,00	RD 2822/98	012.5		
240046276000	J GARCIA	10202555	SANTOVENIA VALDONCIN	10.11.2006	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
240404156081	E GARCIA	71414469	VALDERRUEDA	28.10.2006	100,00	RD 1428/03	050.		
240046242270	M VALBUENA	12223702	VALENCIA DE DON JUAN	14.08.2006	150,00	RD 1428/03	117.1		
249046051113	J FERNANDEZ	09742765	VALVERDE DE VIRGEN	30.10.2006	310,00	RDL 339/90	072.3		
240046128540	A LOPEZ	09791818	VEGAS DEL CONDADO	24.06.2006	10,00	RD 772/97	001.4		
240046107810	R GARCIA	71444175	VILLAQUILAMBRE	22.08.2006	150,00	RD 1428/03	117.1		
240403990164	R CARTOY	33310582	BARREIROS	28.06.2006	140,00	RD 1428/03	048.		
240046257182	E REY	32422547	COLLADO VILLALBA	29.08.2006	150,00	RD 772/97	016.4		
240404158454	A RODRIGUEZ	50269234	LAS ROZAS DE MADRID	20.11.2006	140,00	RD 1428/03	048.	2	
240046119800	J MARFIL	02639546	MADRID	20.05.2006	150,00	RD 1428/03	118.1		
240403995848	L BARDAJI	03127119	MADRID	10.09.2006	140,00	RD 1428/03	048.	2	
240046158600	A MORALES	50733778	MADRID	27.08.2006	10,00	RD 772/97	001.4		
240403994595	D RABADI	X0553973H	AVILES	01.11.2006	100,00	RD 1428/03	050.		
240046232951	G GOMEZ	11421450	AVILES	04.09.2006	10,00	RD 772/97	001.4		
240046260958	G GOMEZ	11421450	AVILES	04.09.2006	10,00	RD 2822/98	026.1		
240046256440	A RODRIGUEZ	44454516	OURENSE	14.07.2006	10,00	RD 2822/98	026.1		
240046255860	A RODRIGUEZ	44454516	OURENSE	14.07.2006	10,00	RD 2822/98	026.1		
240046139082	S FERNANDEZ	12767121	CARRION DE CONDES	11.06.2006	150,00	RD 772/97	016.4		
240046244321	J GOMEZ	72583452	EIBAR	15.08.2006	90,00	RD 2822/98	049.1		
240046238825	I SANCHEZ	09708289	LASARTE ORIA	14.08.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
240046230905	B MARINI	X2530383S	ZUMARRAGA	25.06.2006	60,00	RD 1428/03	009.1		
240046618336	A PAPADOPAULO	52706088	MISLATA	30.10.2006	450,00	RD 772/97	001.2	4	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
León, 23 de febrero de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF. = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Municipio	Fecha	Cuantía (€)	S	Precepto	Artículo
24/0045821602	Sat N Seis Mil	F24054678	Valdepolo	03.06.05	1.010,00		D 30/1995	003-A
24/0045958097	Tasaciones Díez SL	B24280653	León	07.10.05	220,00		RD 2822/98	010-1
24/0045986410	Vaquero Rueda David	15259256	San Andrés del Rabanedo	15.01.06	600,00	01	RD 1428/03	020-1
24/0046006150	Borja Vargas A A	09753397	León	02.12.05	150,00		RD 1428/03	146-1
24/0046025003	Morán Álvarez J F	71409799	Gijón	01.06.06	150,00		RD 1428/03	117-1
24/0046056206	Martínez Fdez. M T	71544185	León	22.12.05	60,00		D 30/1995	003-B
24/0403637427	Ledesma Marcos F	44901378	Zaratán	21.10.05	300,00	01	RD 1428/03	050

2219

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 1 de marzo de 2007.—El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24102128752	MESON EL CASTRO, S.L.	CL CAMINO DEL PINAR	24735 CASTROCONTRI	04	24 2006 005002278	1105 1105	720,00
0111	10 24104383495	EVOLUCIONA MEDIA, S.L.	CL POLEAR 1	24195 VILLAVENTE	03	24 2006 013434511	0106 0506	171,07
0111	10 24104383495	EVOLUCIONA MEDIA, S.L.	CL POLEAR 1	24195 VILLAVENTE	03	24 2006 013434612	0606 0606	143,69
0111	10 24104383495	EVOLUCIONA MEDIA, S.L.	CL POLEAR 1	24195 VILLAVENTE	03	24 2006 013434713	0606 0606	1.012,55
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 200033947641	VIDUEIRA PEREZ MANUEL	CL LOS VIENTOS 2	24160 NAVA DE LOS	03	24 2006 014004282	0706 0706	289,44
0521	07 240035839457	ZOTES ALONSO ARSENIO	LG PUENTE LA VIZANA	24761 ALIJA DEL IN	03	24 2006 014006003	0706 0706	289,44
0521	07 240052591155	MARTINEZ FERNANDEZ M CAR	CL LA AZUCENA 1	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014016511	0706 0706	305,95
0521	07 240058367608	SAN MARTIN DE MARIA JESU	CL DEL CAMPING 76	24687 VENTOSILLA D	03	24 2006 014023177	0706 0706	280,97
0521	07 240058691647	GETINO FERNANDEZ LUIS	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	03	24 2006 013917891	0706 0706	249,85
0521	07 241001505907	FERNANDEZ SUAREZ JOSE IG	CL LA MAGDALENA 5	24640 ROBLA LA	03	24 2006 014033685	0706 0706	225,72
0521	07 241002953126	FERNANDEZ DIEZ JOSE IGNA	CL GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	03	24 2006 013932948	0706 0706	280,97
0521	07 281073121141	VIÑUELA LOPEZ PATRICIA	CL LOS NOGALES S/N	24149 PORTILLA DE	03	24 2006 014049045	0706 0706	280,97
0521	07 330079743682	MUÑIZ FERNANDEZ JOSE TOM	AV ASTURIAS 40	24690 BUSDONGO DE	03	24 2006 014049651	0706 0706	359,36
0521	07 470030662285	GONZALEZ DOCAMPO DANIEL	CL LA IGLESIA S/N	24227 SANFELISMO	03	24 2006 014053691	0706 0706	280,97
0521	07 481026588794	FERNANDEZ VALDEON IRATXE	CL SOLASIERRA 3	24900 RIA O	03	24 2006 013312754	0406 0406	249,85
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 011009553853	MACHIADO RODRIGUEZ CARLOS	CL MARIA	24317 VENTAS DE AL	03	24 2006 013462702	0606 0606	87,11
0611	07 241015912225	DA SILVA PINTO ALCIDIO M	CL MARIA	24317 VENTAS DE AL	03	24 2006 013465934	0606 0606	87,11
0611	07 241016006700	BEN EL IAMRA — ABDELLA	CL EL CRISTO 10	24280 BENAVIDES DE	03	24 2006 013457244	0606 0606	87,11
0611	07 241016040042	EL KEBIR — EL MORSLI	CL CONDE LUNA 14	24280 BENAVIDES DE	03	24 2006 013488566	0506 0506	43,55

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA										
0721	07 240041511432	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE R	CL NO CONSTA	24146	ARALLA DE LU	03	24 2006	013472402	0606 0606	155,23
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA										
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL										
0111	10 01103147351	RODRIGUES FONSECA OSEIAS	CL ARIAS MONTANO 47	24008	LEON	03	01 2006	012315062	0606 0606	321,42
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID										
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS										
0521	07 240042276217	ANDRES MANTECON ANGEL GE	CL OLLERIA 9	24008	LEON	03	28 2006	070203596	0706 0706	323,87
0521	07 241000330991	GARCIA VALVERDE MARIA AN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	24009	LEON	03	28 2006	070582405	0706 0706	323,87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS										
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL										
0111	10 33108073746	CONSTRUCCIONES SILTRO, S	CL BATALLA DE LEPANT	24400	PONFERRADA	03	33 2006	017618256	0606 0606	933,23
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS										
0521	07 240057681433	GARCIA FERNANDEZ DIONISI	CL MOISES DE LEON 14	24006	LEON	03	33 2006	018613013	0706 0706	280,97
0521	07 330090091663	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	CL NICOMENES MARTIN	24400	FLORES DEL S	03	33 2006	018636756	0706 0706	289,44
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA										
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS										
0521	07 241010979369	IBRAHIMI — MOHAMED	CL PABLO DIEZ 7	24010	LEON	03	36 2006	018450744	0706 0706	365,35
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA										
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS										
0521	07 270044371552	PEREIRA ALVES JOSE RUI	CL RIO BOEZA 12	24300	BEMBIBRE	03	46 2006	041875990	0706 0706	280,97
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID										
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL										
0111	10 47104539812	RODRIGUES FONSECA OSEIAS	CL ARIAS MONTANO 47	24008	LEON	03	47 2006	013638318	0606 0606	536,75
										2517

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 6 de febrero de 2007.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

RELACIÓN QUE SE CITA

NÚM. REMESA: 24 02 1 07 000002

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
10 24104425329	0111	MARQUES GOMEZ MARIA REYES CL LA OBRERA 2 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003485341	24 02 06 00228906	24 02
10 24104629433	0111	TRANSPORTES Y OBRAS OVIN POLO, S.L. CL GENERAL 0 – 24911 BOCA DE HUERGANO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003539501	24 02 06 00231835	24 02
10 24104344796	0111	CARRETE SALVADOR DANIEL CL DEL ORO 5 BJ – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003539602	24 02 06 00231936	24 02
07 240059920921	0521	ORTIZ MOREIRA MARIA DEL CARME CL PICOS DE EUROPA 10 3º – 24300 BEMBIBRE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003540612	24 02 06 00233350	24 02
07 281170454880	1221	PEÑA VILLEGAS MIRIAM PILAR CL JOSE VALGOMA SUAREZ 5 2º C – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003540713	24 02 06 00233451	24 02
07 241007466353	0521	URONES CUQUEJO ROBERTO CL CADIZ 23 2º – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003541218	24 02 06 00233653	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
07 241014951723	0521	MALLO ARIAS VERONICA CL.MENENDEZ PIDAL 14 1º D – 24300 BEMBIBRE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003541319	24 02 06 00233754	24 02
07 280400226741	0521	GONZALEZ FERNANDEZ ENRIQUE ANTONIO CL DEL ORO, 16 2º E – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003541420	24 02 06 00233855	24 02
10 24104078553	1211	ALVAREZ MORAN DIONISIO CL CAMPO DE LA CRUZ 9 3 IZD – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003541521	24 02 06 00233956	24 02
10 24100364968	0111	ODREL,S.A.L. CL SAN FRUCTUOSO 6 EN – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003852729	24 02 03 00091405	24 02
10 24103781388	0111	EXPROGASA, S.L. AV AMERICA 12 ET IZD – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003865863	24 02 05 00151780	24 02
10 24103781287	0111	VEGA BLUES, S.L. AV AMERICA 12 ET IZD – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003865964	24 02 05 00042151	24 02
10 24101712157	0111	TEBITRANS, S.L. PZ MANUEL DE FALLA 5 3º B – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003871119	24 02 06 00235976	24 02
07 080520236486	0521	RODRIGUEZ CASCALLANA CARMEN CL SAN CRISTOBAL 3 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003871725	24 02 06 00236582	24 02
07 240057631519	0521	ALONSO MALVIS JULIO CESAR CL GENERAL VIVES 38 6 A – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003872937	24 02 06 00237592	24 02
07 241016997413	0521	JIMENEZ JIMENEZ ARTURO CL SATURNINO CACHON, 41 BJA – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003874755	24 02 06 00239111	24 02
07 240055986357	0521	BASCARAN RODRIGUEZ MANUEL J AV LA PUEBLA 0 52 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003876068	24 02 06 00240121	24 02
07 240060948717	0521	ALVAREZ GONZALEZ TRINIDAD AV DE AMERICA 56 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003876270	24 02 06 00240323	24 02
07 241013586750	0521	LOZADA LOZADA ANA ELCY CL LAGO DE CARUCEDO 4 3º C – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003876472	24 02 06 00240525	24 02
10 24100037188	0111	CONSTRUCCIONES MORAN DEL VALLE.S.L. CL LOS CEREZOS 5 – 24540 CACABELOS	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003876876	24 02 06 00241333	24 02
07 240029831016	0521	MORAN PESTAÑA SANTIAGO CIMADEVILLA SN 0 – 24540 CACABELOS	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003876977	24 02 06 00241535	24 02
07 080282181918	0521	MACIAS LOPEZ ABILIO CL LA IGLESIA 2 – 24442 LAGO DE CARUCEDO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003877280	24 02 06 00241939	24 02
07 240059841095	0521	REY ESCUREDO RAMON CL GOMEZ NUÑEZ 14 – 24420 FABERO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003877381	24 02 06 00242040	24 02
10 24103724202	0111	FITOTERR, S.L. CL GOMEZ NUÑEZ 12 4º C-S – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003877583	24 02 06 00242242	24 02
07 241002082752	0521	COCERA LOPEZ PABLO AV ASTURIAS 0 – 24450 TORENO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003877684	24 02 06 00242343	24 02
10 24103964678	0111	PIZMED, S.L. AV DE AMERICA 12 EN IZQ – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003906077	24 02 06 00244060	24 02
07 240045709714	0521	FERNANDEZ CASTAÑEIRAS JESUS AV SALINAS 10 3º – 24500 VILLAFRANCA DEL BIER	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003913858	24 02 06 00244464	24 02
07 241000315231	0521	ALVES FERREIRA ANTONIO AV VILLAFRANCA 51 I D – 24300 BEMBIBRE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003913959	24 02 06 00244868	24 02
07 131007351349	0521	FARSI — EL MILOUD CL SAN PEDRO 36 1º IZD – 24300 BEMBIBRE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003927295	24 02 06 00245777	24 02
07 240034314537	0521	URONES BERODAS MANUEL SAN JOSE 15 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003930430	24 02 90 00159730	24 02
07 141027262100	0521	LOPEZ GUTIERREZ TANIA ISABEL AV DE GALICIA 299 1º C – 24400 FUENTES NUEVAS	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003952254	24 02 05 00019317	24 02
07 241009210232	1221	STEPANSKA — NATALYA CL BATALLA DEL SALADO 1 2º E – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003952355	24 02 06 00246989	24 02
10 24104068247	1211	ALVAREZ SANCHEZ JOSE LUIS CL RAMON Y CAJAL 33 X 2º A – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003952456	24 02 06 00247090	24 02
10 24104406535	1211	NUÑEZ CARBALLO JOSE AV DEL CASTILLO 197 4º IZD – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003952557	24 02 06 00247191	24 02
10 24104483024	1211	ARLANZON BARRIO HERACLIA AV NICOMEDES MARTIN MATEOS 3 1º IZD – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003952658	24 02 06 00247292	24 02
10 24104553045	1211	MAZO MARTINEZ ESPERANZA CL ISIDRO RUEDA 14 1º – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003952860	24 02 06 00247494	24 02
10 24104553752	1211	CARTAGENA MONTOYA NATALIA CL ORTEGA Y GASSET 10 2º IZD – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003952961	24 02 06 00247595	24 02
07 241016392979	1221	CORDERO VENTURA ARACELIS TR DE LOS REYES CATOLICOS 4 1º A – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003953062	24 02 06 00247696	24 02
10 24101819766	0111	REPRESENTACIONES MAD ERERAS DEL BIERZO, S.L. AV GALICIA 18 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003953163	24 02 06 00247700	24 02
10 24103558692	0111	LEON ALVES MARIA ELENA CL BADAJOZ 9 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003953365	24 02 06 00247801	24 02
10 24104484943	0111	CRESPO GONZALEZ FERNANDO CL SAN JUAN APOSTOL 12 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003953769	24 02 06 00248003	24 02
10 24104584569	0111	GASCAL, C.B. CL CERVANTES 57 – 24300 BEMBIBRE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003953870	24 02 06 00248104	24 02
07 240060236270	0521	TOUZON FUENTE ISIDRO CL ISAAC PERAL 3 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003954274	24 02 06 00248508	24 02
07 281247807229	0521	VICENTE RODRIGUEZ ALBERTO CL CAMINO DE SANTIAGO, 1 BJ – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003954779	24 02 06 00248710	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 360058241345	0521	RODRIGUEZ MENDEZ DOMICIANO CL CARBON 9 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003954880	24 02 06 00248811	24 02
10 24100297876	0111	EXPLOTACIONES Y PLAT AFORMAS,S.L. AV SANTA BARBARA 80 B – 24370 TORRE DEL BIERZO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003984081	24 02 97 00062725	24 02
10 24104446951	1211	FERNANDEZ LARANJO LUIS ANGEL CL GENERAL VIVES 16 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 07 000058489	24 02 06 00194752	24 02
07 241007873450	0521	ALVAREZ VILLANUEVA JESUS CL LAS LILAS 5 1º A – 24100 VILLABLINO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 07 000058994	24 02 06 00195459	24 02
07 241005126835	0611	VALLE SANTIN ALEJANDRO CL GIL Y CARRASCO 1 1º – 24500 VILAFRANCA DEL BIER	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 07 000077182	24 02 07 00001082	24 02
10 24100826124	0111	ESCOVAL FERREIRA TITO BO DEL PILAR 0 – 24140 VILLABLINO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 07 000218137	24 02 97 00024935	24 02
07 240041927118	0521	PEREZ DIEZ FRANCISCO JA CL LAS HORTENSIAS 2 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 07 000244308	24 02 07 00005429	24 02
10 24100232202	0111	PEREZ CAÑAL VICTOR MANUEL BIERZO 40 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 07 000257341	24 02 93 00096662	24 02
07 241013039409	0521	GARCIA LOPEZ ELENA MARIA CL ANCHA 15 – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 07 000296343	24 02 07 00010984	24 02
10 24104403909	1211	BARCIA SOUSA ANGELICA VERONI CL CONDE DE LOS GAITANES 15 3º 1 – 24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 07 000113760	24 02 06 00166662	24 02
10 24103908094	0111	CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES MAVIVI, S.L. CL RIO TREMOR, S/N 0 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 003308519	24 02 06 00034502	24 02
07 240054775978	0521	VALLE FERRERO CARLOS CL LA ESCUELA 2 – 24330 MALILLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 003410670	24 02 03 00145763	24 02
10 24103532626	0111	GOMEZ DIAZ AGUSTIN AV DEL FERROCARRIL 18 3º D – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 003973573	24 02 03 00118178	24 02
10 24104446951	1211	FERNANDEZ LARANJO LUIS ANGEL CL GENERAL VIVES 16 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 003974179	24 02 06 00194752	24 02
10 24103816855	0111	RODRIGUEZ ALVAREZ BELARMINO AV DEL CASTILLO 187 BJ – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 003974280	24 02 06 00208290	24 02
07 240060568090	0521	PERON PERON M CRUZ CL CONDE DE LOS GAITANES 18 5º IZD – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004023285	24 02 91 00127930	24 02
07 240060032267	0521	GARCIA PACIOS MARGARITA CANAL, 3 TRAVESIA, 17 0 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004023386	24 02 93 00045940	24 02
07 240062042086	0521	GARCIA BAUTISTA SONIA MARIA CL EL HIERRO 8 3º IZD – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004023689	24 02 98 00040423	24 02
07 241005444309	0521	ALFARELA BOULLOSA MARIA ANGUSTIA CL SALAMANCA 2 – 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004023992	24 02 01 00046887	24 02
07 080388231917	0521	DIAZ POZAS JOSE ANTON CL DAOIZ Y VELARDEZ 7 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004024093	24 02 01 00063257	24 02
07 240032560655	0521	ALVAREZ DIAZ ABEL CL VEGA DE ESPINARDA 0 – 24420 FABERO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004024295	24 02 01 00098017	24 02
10 24103056922	0111	TECNICAS DE AUTOMATIZACION DEL NOROESTE, S.L.L. AV AMERICA 12 3º A – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004024400	24 02 03 00080792	24 02
10 24103490691	0111	MARTINEZ DIEZ RAMIRO SAN VALERIO, 38 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004024501	24 02 03 00118279	24 02
10 24103155841	0111	SANTIN PEREIRA JOSE ANTONIO CL BURBIA 9 – 24411 FUENTES NUEVAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004024703	24 02 03 00132528	24 02
10 24103155841	0111	SANTIN PEREIRA JOSE ANTONIO CL BURBIA 9 – 24411 FUENTES NUEVAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004024804	24 02 03 00132528	24 02
07 301000915622	0521	BOAVIDAS DOS SANTOS JOSE MANUEL CL SARRIA 17 B – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004024905	24 02 04 00010596	24 02
10 24103812209	0111	GONZALEZ PONCELAS LIDIA CL JUAN RAMON JIMENEZ 9 2º – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004025208	24 02 04 00083449	24 02
07 241004932633	0521	MALLO GARNELO JESUS CL EL SARDON 0 – 24410 CAMPONARAYA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004025309	24 02 04 00123764	24 02
07 241002512582	0521	PRIETO DIAZ JORGE PZ AYUNTAMIENTO 11 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004025410	24 02 04 00133565	24 02
10 24104415023	0111	PRADEDA LOPEZ JESUS CL GRAL ARROYO JALON 0 – 24314 MATACHANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004027127	24 02 06 00025509	24 02
10 24103926383	0111	MALLO MORAL JESUS CL EL SARDON, S/N 0 – 24410 CAMPONARAYA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004027228	24 02 06 00040259	24 02
10 24103771183	1211	RODRIGUEZ ALVAREZ GONZALO CL OBISPO OSMUNDO 3 4º A – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004027430	24 02 06 00053700	24 02
07 070045818096	2300	RODRIGUEZ BELLO DOMI NGO CL EL SIL, 2 0 – 24491 BARCENA DEL BIERZO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004027531	24 02 06 00061982	24 02
07 241011163467	0521	MARTINEZ ALVAREZ JUAN JOSE AV DE ARGANZA 3 1 – 24540 CACABELOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004028137	24 02 06 00122913	24 02
07 470039258206	0521	VILLA SANCHO CARLOS PZ DEL AYUNTAMIENTO 1 – 24420 FABERO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004028339	24 02 06 00129781	24 02
07 271004410195	0521	LOPEZ NUÑEZ ALBERTO AV LOS ESCRITORES 5 5º A – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004028541	24 02 06 00134734	24 02
07 241007471710	0521	PEREIRA MARTINEZ RAUL CL EL CASTRO 7 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004029248	24 02 06 00153831	24 02
07 240051644902	0521	PANIZO FUENTE PLACIDO AV DE COMPOSTILLA 113 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004029450	24 02 06 00157467	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 241002759328	2300	GOMES ALMEIDA ANTONI O CL.CORDOBA 2 2 B – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004029551	24 02 06 00158578	24 02
07 241000490740	052I	SIMON BELLO JESUS VICENTE PG INDUSTRIAL-NAVE 3 0 – 24560 TORAL DE LOS VADOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004030359	24 02 06 00173029	24 02
10 24103888795	121I	FERNANDEZ HERVADA ANDRES CL.GENERAL VIVES 37 BJ – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004031066	24 02 06 00191722	24 02
07 240055738100	052I	FUENTE RAMOS JOSE LUIS ZZ.PARQUE INDUS.BIERZO PARCELA 3.1. 0 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004031268	24 02 06 00192227	24 02
10 24103985900	011I	PALACE PONFERRADA, S.L. AV ESPAÑA 13 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004031975	24 02 06 00202432	24 02
10 24104487569	121I	ALBA ALBA RAFAEL CL.ALFEREZ PROVISIONAL 43 2º – 24540 CACABELOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004032278	24 02 06 00205159	24 02
10 24103831710	011I	BENEITEZ PRIETO MARINA CL.LAS LILAS 6 – 24100 VILLABLINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004032884	24 02 06 00213546	24 02
07 240056220369	052I	SAN MIGUEL GONZALEZ JOSE MANUEL CL.JAEN 2 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004033086	24 02 06 00214960	24 02
07 240056220369	052I	SAN MIGUEL GONZALEZ JOSE MANUEL CL.JAEN 2 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004033187	24 02 06 00214960	24 02
10 24104189394	011I	FU — GUANGQING CL.TORRES QUEVEDO 10 1º IZD – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004033490	24 02 06 00215970	24 02
10 24103201816	011I	AISLA CONFORT, S.L. CL.PANAMA 12 ET – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004034096	24 02 06 00222842	24 02
07 241015161584	122I	CARACUDA — ELENA CL.POTRO 9 – 24411 FUENTES NUEVAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004034100	* 24 02 06 00222943	24 02
10 24104425329	011I	MARQUES GOMEZ MARIA REYES CL.LA OBRERA 2 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004034706	24 02 06 00228906	24 02
10 24104264166	121I	CONCEIRO RUIZ JOSE LUIS AV PORTUGAL 4 5º – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004034807	24 02 06 00229108	24 02
07 241000952296	052I	RODRIGUEZ LOPEZ ANDRES AV PORTUGAL 318 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004035009	24 02 06 00229411	24 02
07 241000952296	052I	RODRIGUEZ LOPEZ ANDRES AV PORTUGAL 318 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004035110	24 02 06 00229411	24 02
07 240057470962	052I	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE ANTONIO CL.RIBADEO 10 1º – 24500 VILLAFRANCA DEL BIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004035615	24 02 06 00232946	24 02
10 24104403000	121I	FERNANDEZ BUELTA JUAN CL.REAL 45 2º IZD – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004035716	24 02 06 00233148	24 02
10 24104078553	121I	ALVAREZ MORAN DIONISIO CL.CAMPO DE LA CRUZ 9 3 IZD – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004035817	24 02 06 00233956	24 02
10 24104078553	121I	ALVAREZ MORAN DIONISIO CL.CAMPO DE LA CRUZ 9 3 IZD – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004035918	24 02 06 00233956	24 02
07 240058002038	052I	RODRIGUEZ ALVAREZ EUGENIO CL.NO CONSTA 0 – 24439 ESPINO (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004037635	24 02 06 00245676	24 02
10 24104068247	121I	ALVAREZ SANCHEZ JOSE LUIS CL.RAMON Y CAJAL 33 X 2º A – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004037736	24 02 06 00247090	24 02
07 240052771920	011I	FERNANDEZ LOPEZ ELADIO TR.ELADIA BAYLINA 18 1 0 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004037938	24 02 06 90000281	24 02
07 240042340477	052I	RUIZ SANCHEZ JUAN PZA.LA FORTALEZA 11 2 A 0 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004087448	24 02 93 00104645	24 02
07 460077533114	052I	GOMEZ CARRION ANTONIO AV.SAN MARTIN 38 – 24412 CORTIGUERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004087549	24 02 98 00055981	24 02
07 240061588109	052I	FALAGAN GAMALLO ALFREDO CL.FELIX DE LA PAZ 2 2 A – 24540 CACABELOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004087953	24 02 04 00044952	24 02
10 24103455935	121I	ASTANDOA FERNANDEZ JUAN CL.DEL ORO 4 3º – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004088155	24 02 04 00086883	24 02
10 24103450881	011I	FERNANDEZ DIAZ JUAN RAMON CL.REINA SOFIA 9 4º – 24540 CACABELOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004088256	24 02 04 00129121	24 02
07 241003455708	052I	PASTOR ALVAREZ RAQUEL CL.LUCIANA FERNANDEZ 1 4º – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004088660	24 02 06 00049959	24 02
07 241013405985	052I	PANIZO RIVEIRO CRISTINA AV ANGEL PESTAÑA 1 BJ – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004088862	24 02 06 00157972	24 02
07 240052961674	052I	GARCIA CASTAÑE PEDRO AV DE ESPAÑA 33 4 A6 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004089064	24 02 06 00179800	24 02
07 331008719121	052I	DIAZ FERNANDEZ MARIA PILAR CL.QUEVEDO 21 2º B – 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004089569	24 02 06 00204856	24 02
07 241002304842	052I	MARQUES RODRIGUEZ JOSE ANDRES CL.LA ASUNCION 9 4º A – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004090276	24 02 06 00233552	24 02
07 240058002038	052I	RODRIGUEZ ALVAREZ EUGENIO CL.NO CONSTA 0 – 24439 ESPINO (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004090377	24 02 06 00245676	24 02
07 280417911659	052I	BARROSO UDAONDO JOSE IGNACIO CL.ALFONSO X EL SABIO 14 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004101895	24 02 96 00045419	24 02
07 240058626878	052I	GARCIA MESURO MARIA JOSE AV.VILLAFRANCA 63 4 – 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004102000	24 02 01 00061641	24 02
07 241000830442	052I	GARCIA DELGADO ROBERTO CL.CAMPO DE LA CRUZ 23 3º – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004102101	24 02 02 00110976	24 02
10 24004820663	011I	DIAZ MONTES SILVINO CL.JUAN RAMON JIMENEZ 9 2 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004102202	24 02 04 00083348	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
10 24103812209	0111	GONZALEZ PONCELAS LIDIA CL JUAN RAMON JIMENEZ 9 2º - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004102303	24 02 04 00083449	24 02
07 240052232154	0521	COROAS CALLEJA FRANCISCO JA AV DE LA PUEBLA 50 7 IZD - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004102505	24 02 05 00048619	24 02
07 281105478422	0611	DE BRITO JARDIM EMERSON CL EL TELENO 4 2º - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004103616	24 02 06 00198489	24 02
07 081140437958	0521	DIGON ARROYO VERONICA PL JHON LENNON 2 1º C - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004104121	24 02 06 00214152	24 02
07 240056220369	0521	SAN MIGUEL GONZALEZ JOSE MANUEL CL JAEN 2 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004104222	24 02 06 00214960	24 02
07 240057723465	0521	GONZALEZ RODRIGUEZ TOMAS AV AMERICA 56 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004104323	24 02 06 00219509	24 02
10 24104403000	1211	FERNANDEZ BUELTA JUAN CL REAL 45 2º IZD - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004104424	24 02 06 00233148	24 02
07 241002304842	0521	MARQUES RODRIGUEZ JOSE ANDRES CL LA ASUNCION 9 4º A - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004104525	24 02 06 00233552	24 02
07 241002304842	0521	MARQUES RODRIGUEZ JOSE ANDRES CL LA ASUNCION 9 4º A - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004104626	24 02 06 00233552	24 02
07 241014951723	0521	MALLO ARIAS VERONICA CL MENENDEZ PIDAL 14 1º D - 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004104727	24 02 06 00233754	24 02
07 081109789493	0111	AMEZ RAMOS LORENA CL CAMPO DE LA CRUZ 25 3 0 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 004105333	24 02 06 90001089	24 02
07 200059308996	0521	FERNANDEZ MERINO MARIA INMACULAD CL ELOY REIGADA 35 1º - 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 07 000022016	24 02 04 00126289	24 02
10 24102404089	0111	CONSTRUCCIONES TROCA DERO 2000, S.L. CL ANIBAL CARRAL 170 - 24410 CAMPONARAYA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 07 000022420	24 02 05 00132986	24 02
07 080253448595	2300	LOPEZ PEÑA MILAGROS VILLASINDE 0 - 24521 VILLASINDE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 07 000023531	24 02 06 00155144	24 02
07 240057441054	0521	MARTINEZ ESCUREDO FRANCISCO CL VIA RIO TREMOR 6 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 07 000023632	24 02 06 00157669	24 02
07 241005052063	0521	GARCIA GARCIA MANUEL CL LA GRANJA 43 2º - 24500 VILLAFRANCA DEL BIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 07 000024238	24 02 06 00170100	24 02
07 241016267081	0521	MENDEZ PASARIN MARIA AQUILINA AV DE LA LIBERTAD 10 BAJ - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 07 000025046	24 02 06 00201422	24 02
07 331008719121	0521	DIAZ FERNANDEZ MARIA PILAR CL QUEVEDO 21 2º B - 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 07 000025450	24 02 06 00204856	24 02
07 240056220369	0521	SAN MIGUEL GONZALEZ JOSE MANUEL CL JAEN 2 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 07 000025955	24 02 06 00214960	24 02
10 24104425329	0111	MARQUES GOMEZ MARIA REYES CL LA OBRERA 2 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 07 000026359	24 02 06 00228906	24 02
10 24104068247	1211	ALVAREZ SANCHEZ JOSE LUIS CL RAMON Y CAJAL 33 X 2º A - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 07 000026965	24 02 06 00247090	24 02
07 360058241345	0521	RODRIGUEZ MENDEZ DOMICIANO CL CARBON 9 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 07 000027066	24 02 06 00248811	24 02
10 24103888795	1211	FERNANDEZ HIEVADA ANDRES CL GENERAL VIVES 37 BJ - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 004084115	24 02 06 00191722	24 02
07 241002512582	0521	PRIETO DIAZ JORGE PZ AYUNTAMIENTO 11 - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 004099976	24 02 04 00133565	24 02
10 24104403000	1211	FERNANDEZ BUELTA JUAN CL REAL 45 2º IZD - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 07 000010595	24 02 06 00233148	24 02
10 24104403000	1211	FERNANDEZ BUELTA JUAN CL REAL 45 2º IZD - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 07 000010696	24 02 06 00233148	24 02
07 241002304842	0521	MARQUES RODRIGUEZ JOSE ANDRES CL LA ASUNCION 9 4º A - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 07 000010700	24 02 06 00233552	24 02
07 241002304842	0521	MARQUES RODRIGUEZ JOSE ANDRES CL LA ASUNCION 9 4º A - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 07 000010801	24 02 06 00233552	24 02
07 241002304842	0521	MARQUES RODRIGUEZ JOSE ANDRES CL LA ASUNCION 9 4º A - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 07 000010902	24 02 06 00233552	24 02
07 240052771920	0111	FERNANDEZ LOPEZ ELADIO TR ELADIA BAYLINA 18 1 0 - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 07 000011104	24 02 06 90000281	24 02
07 240057441054	0521	MARTINEZ ESCUREDO FRANCISCO CL VIA RIO TREMOR 6 - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 07 000054247	24 02 06 00157669	24 02
07 240055738100	0521	FUENTE RAMOS JOSE LUIS ZZ PARQUE INDUS.BIERZO PARCELA 3.1.0 - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 07 000060816	24 02 06 00192227	24 02
07 241000952296	0521	RODRIGUEZ LOPEZ ANDRES AV PORTUGAL 318 - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 07 000060917	24 02 06 00229411	24 02
07 241000952296	0521	RODRIGUEZ LOPEZ ANDRES AV PORTUGAL 318 - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 07 000061018	24 02 06 00229411	24 02
07 470039258206	0521	VILLA SANCIO CARLOS PZ DEL AYUNTAMIENTO 1 - 24420 FABERO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 07 000107090	24 02 06 00129781	24 02
07 080388231917	0521	DIAZ POZAS JOSE ANTON CL DAOIZ Y VELARDEZ 7 - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 07 000248752	24 02 01 00063257	24 02
10 24103771183	1211	RODRIGUEZ ALVAREZ GONZALO CL OBISPO OSMUNDO 3 4º A - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 07 000248853	24 02 06 00053700	24 02
07 241002759328	2300	GOMES ALMEIDA ANTONI O CL CORDOBA 2 2 B - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 07 000248954	24 02 06 00158578	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 240053273589	0521	PIÑEIRO CONTAD MIGUEL A CL GENERAL FRANCO 22 1 – 24560 TORAL DE LOS VADOS	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 06 003900118	24 02 06 00207886	24 02
07 240059920921	0521	ORTIZ MOREIRA MARIA DEL CARME CL PICOS DE EUROPA 10 3º – 24300 BEMBIBRE	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 06 003922548	24 02 06 00233350	24 02
10 24103201816	0111	AISLA CONFORT, S.L. CL PANAMA 12 ET – 24400 PONFERRADA	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 06 003935379	24 02 06 00222842	24 02
07 240062628029	0521	CADORNIGA ORDOÑEZ ABRAHAM TR PELAYO 1 B – 24400 PONFERRADA	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 06 003935682	24 02 06 00215263	24 02
07 271004410195	0521	LOPEZ NUÑEZ ALBERTO AV LOS ESCRITORES 5 5º A – 24400 PONFERRADA	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 06 003985596	24 02 06 00134734	24 02
07 241007873450	0521	ALVAREZ VILLANUEVA JESUS CL LAS LILAS 5 1º A – 24100 VILLABLINO	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 07 000108609	24 02 06 00195459	24 02
07 240061099873	0521	RODRIGUEZ LOPEZ DANIEL TR REYES CATOLICOS 6 1º A – 24400 PONFERRADA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 06 003919720	24 02 04 00064756	24 02
07 501019625475	0611	DOS ANJOS FERNANDEZ MARIANA CL LA CHANA 19 – 24491 SAN ANDRES DE MONTEJ	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 06 003934773	24 02 06 00194954	24 02
10 24104344796	0111	CARRETE SALVADOR DANIEL CL DEL ORO 5 BJ – 24400 PONFERRADA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 07 000049092	24 02 06 00231936	24 02
10 24104264166	1211	CONCEIRO RUIZ JOSE LUIS AV PORTUGAL 4 5º – 24400 PONFERRADA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 07 000049294	24 02 06 00229108	24 02
10 24104406636	1211	LONDOÑO CAÑAS LEONARDO AV FERROCARRIL, 25 4º E – 24400 PONFERRADA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 07 000086478	24 02 06 00178887	24 02
10 24103771183	1211	RODRIGUEZ ALVAREZ GONZALO CL OBISPO OSMUNDO 3 4º A – 24400 PONFERRADA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 07 000087387	24 02 06 00053700	24 02
07 240062628029	0521	CADORNIGA ORDOÑEZ ABRAHAM TR PELAYO 1 B – 24400 PONFERRADA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 07 000109922	24 02 06 00215263	24 02
10 24104398148	1211	PORRAS FRANCO SUSANA CL FLEMING 11 1º A – 24400 PONFERRADA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 07 000296141	24 02 06 00172726	24 02
10 24103816855	0111	RODRIGUEZ ALVAREZ BELARMINO AV DEL CASTILLO 187 BJ – 24400 PONFERRADA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 07 000297555	24 02 06 00208290	24 02
10 24103225862	0111	MOUTOUSSAMY — MICHEL LEONARD AV LOS ANDES 25 1 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 002144014	24 02 02 00096428	24 02
07 320044584641	0521	LORENZO FOTEIÑA LUIS MIGUEL CL LUCIANA FERNANDEZ 1 4 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003885263	24 02 06 00229512	24 02
07 261006009705	0611	MIGUEL PILO NELSON CL PRADO GRANDE 20 – 24490 COLUMBRIANOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003885566	24 02 06 00232441	24 02
07 080261147466	0521	GUILLAMON PAGES JUAN CL CAMINO VIEJO GAIZTARRO 56 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003924265	24 02 02 00106835	24 02
10 24104344796	0111	CARRETE SALVADOR DANIEL CL DEL ORO 5 BJ – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003936086	24 02 06 00231936	24 02
10 24104264166	1211	CONCEIRO RUIZ JOSE LUIS AV PORTUGAL 4 5º – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003963974	24 02 06 00229108	24 02
10 24104434827	1211	RIASCOS — CAMILO CL NICOMEDES MARTIN MATEOS 11 BJ D – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003969836	24 02 06 00206270	24 02
10 24103816855	0111	RODRIGUEZ ALVAREZ BELARMINO AV DEL CASTILLO 187 BJ – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003970139	24 02 06 00208290	24 02
07 080301904543	0521	SAL SAL JOSE MARIA CL REAL 13 – 24434 FONTORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003988630	24 02 05 00145922	24 02
07 281170454880	1221	PEÑA VILLEGAS MIRIAM PILAR CL JOSE VALGOMA SUAREZ 5 2º C – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 004078051	24 02 06 00233451	24 02
07 241002277560	0521	LOPEZ LOPEZ MONICA UR LAS MERCEDES 8 – 24412 CABAÑAS RARAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 004079566	24 02 98 00012636	24 02
07 240057470962	0521	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE ANTONIO CL RIBADEO 10 1º – 24500 VILLAFRANCA DEL BIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 07 000004535	24 02 06 00232946	24 02
07 241007205463	0611	ANTUNEZ PEREZ DANIEL CL VATEMAR 23 3º IZD – 24300 BEMBIBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 07 000073243	24 02 00 00059287	24 02
07 240058144710	0521	ARROYO SANDONIS PRUDENCIO CL AVE MARIA 3 B – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 07 000088502	24 02 99 00007310	24 02
07 241002082752	0521	COCERA LOPEZ PABLO AV ASTURIAS 0 – 24450 TORENO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 07 000102848	24 02 06 00242343	24 02
01 071494044Q	2300	MOLDES BAO LEOPOLDO CL NICOMEDES MARTIN MATEOS 32 1º – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 07 000103757	24 02 99 00034285	24 02
07 241002259978	0521	FERNANDEZ DIAZ INES CL LEITARIEGOS 6 3 1 – 24100 VILLABLINO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 07 000108306	24 02 04 00044346	24 02
07 080289324350	0521	GONZALEZ BARBA M AURORA AV LACIANA 26 – 24100 VILLABLINO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 07 000111740	24 02 01 00008491	24 02
07 321009284464	0521	DUBEN — BUENAVENTURA ER AV DE LA PUEBLA 35 2 B – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 07 000230261	24 02 06 00215566	24 02
10 24104031265	0111	LOSADA PARENTE LUIS PZ DEL TORAL, S/N 0 – 24380 PUENTE DE DOMINGO FL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 07 000295737	24 02 05 00150063	24 02
10 24103874853	0111	ASHRAF — JAVED AV ASTURIAS 136 2º D – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 07 000297959	24 02 06 00164844	24 02
10 24103843430	0111	FERNANDEZ COTARELO, MARIA JOSE 000525012Y S.L. NUEVA EM CL PARQUE DEL TEMPLE 7 1º A – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 06 003518582	24 02 06 00171615	24 02
07 081140437958	0521	DIGON ARROYO VERONICA PL JHON LENNON 2 1º C – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 07 000252388	24 02 06 00214152	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
07 241012471957	0521	RODRIGUEZ HERRERO EMILIO CL DE LA PAZ 2 5º IZQ - 24400 PONFERRADA	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION 24 02 380 06 003976809	24 02 04 00019791	24 02
10 24004858453	0111	PASCUA ORTUZAR JESUS AV ESPAÑA 23 - 24400 PONFERRADA	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION 24 02 380 07 000087892	24 02 04 00140538	24 02
07 120052209378	0521	PEREZ BARRIO YOLANDA CL ARROYO JALON 13 - 24300 BEMBIBRE	NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE 24 02 381 06 003821407	24 02 06 00149585	24 02
07 241012471957	0521	RUBIO LOPEZ MARIA SALVIA CL LA PAZ 5 5º IZD - 24400 PONFERRADA	NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE 24 02 381 06 003976910	24 02 04 00019791	24 02
07 240053409793	0521	MALLO BLANCO JESUS CT MADRID-CORUÑA, KM. 374,25 0 - 24318 BEMBIBRE	NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG 24 02 503 06 003522424	24 02 06 00011765	24 02

ANEXO I
NÚM.REMESA: 24 02 1 07 000002

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
URE:24 02	CL MONASTERIO DE CARRACEDO 4	24400 PONFERRADA	987 0456340	987 0456341
				1594

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

5019K.

NIG: 24089 1 0002620 /2006

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 245 /2006.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla SA.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Mariano Alonso García, María Nevado Morgado, Jesús Sabino Fernández Suárez, Construcción y Reparación Carrocerías del Norte SA.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Arévalo Lorido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 245/2006 a instancia de Banco Castilla, SA, contra Mariano Alonso García, María Nevado Morgado, Jesús Sabino Fernández Suárez y Construcción y Reparación Carrocerías del Norte SA, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Número uno.- Vivienda unifamiliar adosada, señalada con el nº 39, de planta baja y primera. Con una superficie útil total de 87,31 m², más 4,11 m² de porche y la escalera de acceso y de 16,41 m² de terraza sobre la cubierta del local garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León, al tomo 2.825, libro 43 de Santovenia de la Valdencina, folio 52, finca nº 3.602.

Valoración: 70.000 euros.

2.- Número siete.- Local garaje, señalado con el nº 39 bis. Tiene una superficie útil de 16,41 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León, al tomo 2.825, libro 43 de Santovenia de la Valdencina, folio 76, finca 3.608, inscripción 2ª.

Valoración: 2.000 euros.

Ambas fincas están sitas en el casco de Ribaseca, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdencina, sitas en la Parcela G-I al sitio de "Las Acederas".

3.-Finca siete.- Vivienda tipo B en planta segunda alta o última, del edificio en La Virgen del Camino, en calle La Uva nº 28. Con una superficie útil de 83,85 m² y construida, incluida parte proporcional en servicios comunes de 112,85 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad

nº 2 de León, al tomo 2684, libro de Valverde de la Virgen, folio 80, finca nº 3.844, inscripción 6ª.

Valoración: 40.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, 3ª planta, el día 26 de abril de 2007 a las 10.00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Sirva este edicto de notificación en legal forma a los demandados Construcciones y Reparación de Carrocerías del Norte, SA, Mariano Alonso García, María Nevado Morgado y Jesús Sabino Fernández Suárez.

En León, a 6 de febrero de 2007.-La Secretaria, María Arévalo Lorido.

1554 47,20 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL BAJO DEL BIERZO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto de Educación Secundaria "Virgen de La Encina", calle Gómez Núñez de esta ciudad, el día 25 de marzo próximo a las 9.00 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las 10.00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Organización de riegos para el año 2007.

3º.- Cuentas anuales de 2006.

4º.- Informes y propuestas de las Presidencias.

5º.- Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 15 de febrero 2007.-El Presidente, Lorenzo García.- El Secretario, Aníbal de la Villa.

1728 13,60 euros